

# sumario

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

|                      |                                                                                                                                                                                                                                                      |            |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>CVE-2020-4151</b> | <b>Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo</b><br>Resolución de 22 de junio de 2020, por la que se aprueba el expediente para el nombramiento de directores en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. | Pág. 10920 |
| <b>CVE-2020-4143</b> | <b>Servicio Cántabro de Salud</b><br>Resolución por la que se adjudican, mediante el sistema de libre designación, puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/10/2020.                                        | Pág. 10923 |
| <b>CVE-2020-4163</b> | <b>Ayuntamiento de Valdeolea</b><br>Resolución de la Alcaldía, de 22 de junio, de delegación de funciones en el Teniente de Alcalde.                                                                                                                 | Pág. 10924 |

### 2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

|                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |            |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>CVE-2020-4175</b> | <b>Consejería de Sanidad</b><br>Orden SAN/30/2020, de 19 de junio, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Radiodiagnóstico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.                                                                                                            | Pág. 10925 |
| <b>CVE-2020-4177</b> | Orden SAN/31/2020, de 19 de junio, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Radiodiagnóstico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.                                                                                                                                           | Pág. 10935 |
| <b>CVE-2020-4144</b> | <b>Servicio Cántabro de Salud</b><br>Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/14/2020.                                                                                                                                           | Pág. 10945 |
| <b>CVE-2020-4145</b> | Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/15/2020.                                                                                                                                                                                | Pág. 10948 |
| <b>CVE-2020-4146</b> | Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/16/2020.                                                                                                                                                                                | Pág. 10951 |
| <b>CVE-2020-4147</b> | Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/17/2020.                                                                                                                                                                                | Pág. 10954 |
| <b>CVE-2020-4148</b> | Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/18/2020.                                                                                                                                                                                | Pág. 10957 |
| <b>CVE-2020-4149</b> | Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/19/2020.                                                                                                                                                                                | Pág. 10960 |
| <b>CVE-2020-4167</b> | <b>Universidad de Cantabria</b><br>Resolución Rectoral de 19 de junio de 2020 (R.R. 322/2020), por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas convocadas para ingreso en la Escala B, Grupo Profesional Servicios Auxiliares, Especialidad Servicios de Conserjería, sistema general de acceso libre. | Pág. 10963 |

## 2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2020-4171** Resolución Rectoral de 19 de junio de 2020 (R.R. 321/2020), por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la pruebas selectivas convocadas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, Subgrupo C2, sistema general de acceso libre. Pág. 10965
- Ayuntamiento de Reocín**  
**CVE-2020-4263** Bases para la provisión mediante concurso, de una plaza de Secretario, Grupo A, Subgrupo A1, como funcionario interino. Pág. 10969
- Ayuntamiento de Ruate**  
**CVE-2020-4237** Bases y convocatoria para la creación de una bolsa de empleo de Operario de Oficios Múltiples. Pág. 10977

## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Ayuntamiento de Lamasón**  
**CVE-2020-4259** Anuncio de licitación para la adjudicación de cinco permisos de caza de venado y un permiso de caza de rebeco. Pág. 10989
- Concejo Abierto de Navamuel**  
**CVE-2020-4162** Aprobación y exposición pública del pliego de cláusulas económico-administrativas y anuncio de subasta de aprovechamiento cinegético del Monte de Utilidad Pública número 274, Secada. Pág. 10990

## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Anievas**  
**CVE-2020-4185** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020. Pág. 10994
- Ayuntamiento de Comillas**  
**CVE-2020-4192** Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2020. Expediente 537/2020. Pág. 10996
- Ayuntamiento de Herrerías**  
**CVE-2020-4230** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020 y plantilla de personal. Pág. 11000
- Ayuntamiento de Pesquera**  
**CVE-2020-4219** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020. Pág. 11002
- Ayuntamiento de San Roque de Riomiera**  
**CVE-2020-4105** Exposición pública de la cuenta general de 2019. Pág. 11003
- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**  
**CVE-2020-4213** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020 y plantilla de personal. Pág. 11004
- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2020-4233** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito extraordinario 24/2020. Pág. 11006
- CVE-2020-4234** Aprobación definitiva del expediente de modificación de suplemento de crédito 23/2020. Pág. 11007
- Ayuntamiento de Voto**  
**CVE-2020-4204** Aprobación y exposición pública del Plan Económico Financiero. Pág. 11008

## 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

|                      |                                                                                                                               |            |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>CVE-2020-4117</b> | <b>Concejo Abierto de Bustillo del Monte</b><br>Exposición pública de la cuenta general de 2019.                              | Pág. 11009 |
| <b>CVE-2020-4138</b> | <b>Junta Vecinal de Gibaja</b><br>Exposición pública de la cuenta general de 2019.                                            | Pág. 11010 |
| <b>CVE-2020-4115</b> | <b>Concejo Abierto de Navamuel</b><br>Exposición pública de la cuenta general de 2019.                                        | Pág. 11011 |
| <b>CVE-2020-4122</b> | <b>Concejo Abierto de Pedroso</b><br>Exposición pública de la cuenta general de 2019.                                         | Pág. 11012 |
| <b>CVE-2020-4158</b> | <b>Junta Vecinal de Quijano</b><br>Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2019. | Pág. 11013 |
| <b>CVE-2020-4118</b> | <b>Concejo Abierto de Riopanero</b><br>Exposición pública de la cuenta general de 2019.                                       | Pág. 11014 |
| <b>CVE-2020-4119</b> | <b>Concejo Abierto de Ruanales</b><br>Exposición pública de la cuenta general de 2019.                                        | Pág. 11015 |
| <b>CVE-2020-4125</b> | <b>Junta Vecinal de Tezanos</b><br>Exposición pública de la cuenta general de 2019.                                           | Pág. 11016 |

## 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

|                      |                                                                                                                                                                                                                                    |            |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>CVE-2020-4157</b> | <b>Ayuntamiento de Colindres</b><br>Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Aguas, Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de pago. | Pág. 11017 |
| <b>CVE-2020-4182</b> | <b>Ayuntamiento de Santillana del Mar</b><br>Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 2020 y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 575/2020.          | Pág. 11018 |

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

|                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |            |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>CVE-2020-4150</b> | <b>Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte</b><br>Extracto de la Resolución del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte de fecha 17 de junio, por la que se convocan los Premios a la Excelencia Deportiva para deportistas de la Comunidad Autónoma de Cantabria. | Pág. 11019 |
| <b>CVE-2020-4240</b> | <b>Ayuntamiento de Piélagos</b><br>Normas reguladoras de las ayudas extraordinarias a conceder para paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 sobre las microempresas, autónomos y profesionales liberales.                                                      | Pág. 11021 |
| <b>CVE-2020-4241</b> | Normas reguladoras de las ayudas extraordinarias a conceder para paliar el impacto derivado por la paralización de vehículos industriales derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 sobre empresas, autónomos y profesionales liberales.                                           | Pág. 11029 |
| <b>CVE-2020-4152</b> | <b>Ayuntamiento de Santander</b><br>Extracto de la convocatoria de subvenciones para actividades culturales diversas en el municipio de Santander para 2020.                                                                                                                                        | Pág. 11035 |

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Camaleño**  
**CVE-2020-3889** Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en Redo. Pág. 11036
- Ayuntamiento de Escalante**  
**CVE-2020-4173** Aprobación inicial y exposición pública de modificación del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico. Pág. 11037
- Ayuntamiento de Rasines**  
**CVE-2020-4065** Información pública de solicitud de autorización para construcción de boxes para caballos en parcela 61 del polígono 18. Pág. 11038
- Ayuntamiento de Villacarriedo**  
**CVE-2020-3810** Concesión de licencia de primera ocupación de una vivienda unifamiliar y garaje, en avenida de Los Escolapios. Pág. 11039

### 7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio**  
**CVE-2020-4113** Resolución por la que se otorga a la empresa Ned España Distribución Gas, S.A.U., autorización administrativa previa para la construcción de instalaciones, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de la utilidad pública de: Red de distribución de gas natural para consumo en instalaciones domésticas, comerciales e industriales, en el núcleo y Polígono Industrial de Heras (Fase III), en el término municipal de Medio Cudeyo. Expediente IGN-57/18. Pág. 11040
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**  
**CVE-2020-4038** Información pública de solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,13 l/s de agua del río Belondio en Las Borias, Mogrovejo, término municipal de Camaleño, con destino a riego. Expediente A/39/12875. Pág. 11045

### 7.5. VARIOS

- Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo**  
**CVE-2020-4179** Resolución de 19 de junio de 2020, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 11046
- Servicio Cántabro de Salud**  
**CVE-2020-4169** Resolución de 17 de junio de 2020, por la que se somete a trámite de consulta pública previa el Proyecto de Decreto por el que se regula la prestación ortoprotésica en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 11047
- CVE-2020-4178** Resolución de 17 de junio de 2020, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública el Proyecto de Orden de la Consejería de Sanidad por la que se modifica la Orden SAN/35/2017, de 15 de diciembre, por la que se fijan las cuantías de los precios públicos de los servicios sanitarios prestados por el Servicio Cántabro de Salud. Pág. 11049
- Ayuntamiento de Escalante**  
**CVE-2020-4170** Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de la Instalación de Terrazas en Espacios de Uso Público. Pág. 11050

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

## 7.5. VARIOS

- CVE-2020-4168** **Ayuntamiento de Torrelavega**  
Información pública de solicitud de licencia de actividad para la instalación de una industria artesanal de maduración y precocinado de carnes en calle Balbino Pascual, s/n, Naves Nido - nave 4. Expediente 2020/3483F (C.A. 02/20). Pág. 11051
- CVE-2020-4174** **Junta Vecinal de Carandía**  
Decreto de la Presidencia sobre la investigación de bienes relacionados con parte del monte comunal de titularidad de la Junta Vecinal. Expediente 4/2020. Pág. 11052

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

- CVE-2020-4116** **Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander**  
Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 76/2019. Pág. 11053
- CVE-2020-3672** **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Castro Urdiales**  
Notificación de sentencia 26/2020 en juicio verbal 240/2016. Pág. 11055
- CVE-2020-4100** **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Medio Cudeyo**  
Notificación de sentencia 169/2017 en procedimiento verbal 392/2016. Pág. 11056

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

**CVE-2020-4151** *Resolución de 22 de junio de 2020, por la que se aprueba el expediente para el nombramiento de directores en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Con fecha 4 de febrero de 2020 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria la Resolución de 27 de enero de 2020, por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios docentes de carrera para la provisión de puestos de director en los centros docentes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria.

Esta resolución, se vio modificada, entre otros aspectos, en los plazos de entrega de los proyectos por la Resolución de 7 de febrero de 2020.

Como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma establecido por el RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus sucesivas prórrogas, el procedimiento de convocatoria de selección de directores en la Comunidad Autónoma de Cantabria regulado por la Resolución de 27 de enero de 2020, modificada por Resolución de 7 de febrero de 2020, quedó suspendido el día 16 de marzo, a falta de dos días para que concluyera el plazo de presentación de solicitudes, proyectos y candidaturas.

La Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional se ha pronunciado, en relación con el asunto tomado en consideración en la Comisión General de Educación de 24 de abril de 2020, sobre la cobertura de direcciones de centros públicos de enseñanza no universitaria en estas circunstancias excepcionales. Se concluye que no puede haber una verdadera participación de la comunidad educativa en el proceso si no pueden constituirse o funcionar con todas las garantías, las comisiones de selección, con el debido respeto a los principios contenidos en la propia Ley Orgánica de Educación. Se constata, por lo tanto, que para que todos los centros educativos públicos de enseñanza no universitaria cuenten con su correspondiente equipo directivo, las Administraciones educativas deben adoptar las medidas necesarias para la selección de directores, de conformidad con lo dispuesto en sus ordenamientos, a partir de lo que determina el artículo 137 de la Ley Orgánica de Educación, cuando no hubiese decisión de las comisiones de selección por no haber podido constituirse.

Con posterioridad, la Resolución de 21 de mayo de 2020, del director general de Personal Docente y Ordenación Académica declara el desistimiento del procedimiento anteriormente mencionado.

Esta circunstancia hace que proceda, tanto en los centros donde hubo hasta el momento de la suspensión del procedimiento un/a candidato/a, como en aquellos en los que no lo hubo, proponer el nombramiento de director/a extraordinario por dos años, tal y como determina el artículo 16 de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero, que regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación y cese de directores de los centros públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria, por analogía a las circunstancias o supuestos en él descrito.

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

Por su parte, el artículo 17 de la Orden ECD/5/2017 establece que "cuando el director cesara en el ejercicio de la función directiva antes de la finalización de su mandato, el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (actualmente, Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo) nombrará un director con carácter provisional, preferentemente de entre el profesorado con destino definitivo en el centro, hasta que se resuelva la primera convocatoria que se realice para la selección y nombramiento de directores".

En consecuencia, con lo expuesto, procede:

PRIMERO. - Acordar la publicación de los directores nombrados con carácter extraordinario a partir del 1 de julio de 2020, en aquellos centros en los que no se pudo llevar a cabo el procedimiento de selección de directores, como consecuencia de la situación de alarma sanitaria provocada por el SARS-COV2. La relación de tales directores se publica como ANEXO I. Los directores y miembros del equipo directivo salientes de dichos centros cesarán a fecha 30 de junio de 2020.

SEGUNDO. - Acordar la publicación de los directores nombrados con carácter provisional a partir del 1 de julio de 2020, hasta que se resuelva la primera convocatoria que se realice para la selección y nombramiento ordinario de directores, y cuya relación se publica como ANEXO II.

TERCERO.- Conforme a lo establecido en los artículos 147 y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra esta Resolución cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó o, bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, según lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y, a contar, en ambos casos, desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Santander, 22 de junio de 2020.

La consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo,  
Marina Lombó Gutiérrez.

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

ANEXO I

| TIPO | CENTRO                          | LOCALIDAD                  | CANDIDATO/A                              |
|------|---------------------------------|----------------------------|------------------------------------------|
| CEIP | ANTONIO MENDOZA                 | SANTANDER                  | RUBÉN DE ANDRÉS RODRÍGUEZ                |
| CEIP | BENEDICTO RUIZ                  | AJO                        | RUTH DÍAZ BADA                           |
| CEIP | BUENAVENTURA GONZÁLEZ           | SANTA CRUZ DE BEZANA       | ANA JAÉN FABOS                           |
| CEIP | CONCEPCIÓN ARENAL               | POTES                      | AGUSTÍN DE LOZAR VICENTE                 |
| CEIP | CUEVAS DEL CASTILLO             | VARGAS                     | ÉRIKA YANETH AGUILAR LEAL                |
| CEIP | DIONISIO GARCÍA BARREDO         | SANTANDER                  | HILARIO VEGA SIERRA                      |
| CEIP | DOBRA                           | VIÉRNOS                    | MARÍA ISABEL BERRIO ROJO                 |
| CEIP | FERNANDO DE LOS RÍOS            | TORRELAVEGA                | ANA MARÍA MIGUEL BAJO                    |
| CEIP | FUENTE DE LA SALUD              | SANTANDER                  | DANIEL GARCÍA BOADA                      |
| CEIP | FLAVIO SAN ROMÁN                | CICERO                     | M <sup>a</sup> JOSEFA CAVIECES JIMÉNEZ   |
| CEIP | GERARDO DIEGO                   | LOS CORRALES DE BUELNA     | M <sup>a</sup> ARGENTINA PÉREZ SOTERO    |
| CEIP | JERÓNIMO PÉREZ SAINZ DE LA MAZA | QUINTANA                   | MANUEL GÓMEZ GUTIÉRREZ                   |
| CEIP | JOSÉ LUIS HIDALGO               | TORRELAVEGA                | M <sup>a</sup> ISABEL SAÑUDO ORTEGA      |
| CEIP | LOS PUENTES                     | COLINDRES                  | BEGOÑA MUÑOZURRI GONZÁLEZ                |
| CEIP | MANUEL LLANO                    | TERÁN                      | SARA MAESTRO GONZÁLEZ                    |
| CEIP | MENÉNDEZ PELAYO                 | SANTANDER                  | MATILDE FELICES RASINES                  |
| CEIP | MENÉNDEZ PELAYO                 | TORRELAVEGA                | M <sup>a</sup> ANTONIA PULIDO SÁNCHEZ    |
| CEIP | PABLO PICASSO                   | LAREDO                     | SAMUEL VADA GUTIÉRREZ                    |
| CEIP | PEDRO DEL HOYO                  | COLINDRES                  | RAQUEL PÉREZ FERREIRA                    |
| CEIP | PEREGRINO AVENDAÑO              | LIENDO                     | INMACULADA LÓPEZ ABAD                    |
| CEIP | PORTUS BLENDIUM                 | SUANCES                    | PEDRO MARIO GARCÍA GONZÁLEZ              |
| CEIP | VILLA DEL MAR                   | LAREDO                     | MÓNICA DÍEZ CUEVAS                       |
| CEO  | PRÍNCIPE DE ASTURIAS            | RAMALES DE LA VICTORIA     | M <sup>a</sup> DEL MAR GONZÁLEZ GARCÍA   |
| CEPA | CAMARGO                         | MURIEDAS                   | JAVIER IGNACIO ARBEA POLITE              |
| CEPA | CASTRO URDIALES                 | CASTRO URDIALES            | BERTA SAINZ PECHARROMÁN                  |
| CRA  | PEÑA CABARGA                    | HERAS                      | ARÁNZAZU GARCÍA BURGOS                   |
| CRA  | LIÉBANA                         | ESPINAMA                   | MARÍA SONIA GARCÍA VEGAS                 |
| IES  | ATAÚLFO ARGENTA                 | CASTRO URDIALES            | MIGUEL ÁNGEL TORÍO FERNÁNDEZ             |
| IES  | BERNARDINO ESCALANTE            | LAREDO                     | INMACULADA SAN ROMÁN AZCONA              |
| IES  | CANTABRIA                       | SANTANDER                  | ANA ISABEL FERNÁNDEZ FRESNEDO            |
| IES  | JESÚS DE MONASTERIO             | POTES                      | ELOY DIEGO CAMINO                        |
| IES  | EL ASTILLERO                    | EL ASTILLERO               | SONIA ALONSO SANZ                        |
| IES  | JOSÉ DEL CAMPO                  | AMPUERO                    | RAFAEL BEDIA GARCÍA                      |
| IES  | JOSÉ HIERRO                     | SAN VICENTE DE LA BARQUERA | M <sup>a</sup> LUISA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ |
| IES  | RÍA DEL CARMEN                  | MURIEDAS                   | ANA SORAYA GONZÁLEZ BÁRCENA              |
| IES  | SAN MIGUEL DE MERUELO           | SAN MIGUEL DE MERUELO      | FERNANDO OTAL DURÁN                      |
| IES  | SANTA CRUZ                      | VILLABÁÑEZ                 | M <sup>a</sup> LOURDES GARCÍA MENÉNDEZ   |
| IES  | VALLE DE CAMARGO                | MURIEDAS                   | M <sup>a</sup> DEL MAR RODRÍGUEZ RICO    |

ANEXO II

| TIPO | CENTRO          | LOCALIDAD         | CANDIDATO/A                    |
|------|-----------------|-------------------|--------------------------------|
| CEIP | COSTA QUEBRADA  | SOTO DE LA MARINA | JAIME CALLEJA HERRERO          |
| CEIP | MARÍA BLANCHARD | SANTANDER         | FERNANDO CALLEJO RODRÍGUEZ     |
| CEIP | VALDÁLIGA       | TRECEÑO           | ISIDORO ENRIQUE SÁNCHEZ MARINA |
| IES  | VILLAJUNCO      | SANTANDER         | BORJA GÓMEZ-BEDIA FERNÁNDEZ    |

2020/4151

CVE-2020-4151

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2020-4143** *Resolución por la que se adjudican, mediante el sistema de libre designación, puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/10/2020.*

Mediante Resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud de 4 de marzo de 2020 (Boletín Oficial de Cantabria número 50, de 12 de marzo de 2020), se convoca la provisión de puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud mediante el sistema de libre designación.

Vistos los artículos 50 y 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 6ª de la convocatoria,

### DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando los puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud en los términos que se señalan en el Anexo de esta Resolución y con efectos desde la fecha de la toma de posesión.

Segundo.- Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de junio de 2020.

La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
Celia Gómez González.

### ANEXO

| APELLIDOS Y NOMBRE      | DNI       | CÓDIGO PLAZA    | GERENCIA                                                                                  | DENOMINACIÓN           | INFORMACIÓN ADICIONAL |
|-------------------------|-----------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------|
| SAÑUDO MARTÍNEZ, SORAYA | ****2235F | 2000P80500015ZS | GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA" | SUPERVISOR/A DE UNIDAD | NEONATOLOGÍA          |

2020/4143

CVE-2020-4143

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

**AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA**

**CVE-2020-4163** *Resolución de la Alcaldía, de 22 de junio, de delegación de funciones en el Teniente de Alcalde.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 22 de junio de 2020, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 y concordantes del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha procedido a delegar en el primer teniente de alcalde, don Borja Peña Martínez, las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia, desde 22 de junio y hasta que finalice el duelo, por ausencia del titular de la Alcaldía.

Valdeolea, 22 de junio de 2020.

El alcalde,

Fernando Franco González.

2020/4163

CVE-2020-4163

## 2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2020-4175** *Orden SAN/30/2020, de 19 de junio, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Radiodiagnóstico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Atención Especializada que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

#### BASES

Base 1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal facultativo con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera que reúna los requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

a) Estar en posesión del título de licenciado o de grado, así como del título de especialista en Radiodiagnóstico o el título equivalente que habilite para el ejercicio de la especialidad.

b) Haber desempeñado plaza de la especialidad objeto de la convocatoria en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de tres años.

Los periodos citados podrán haber sido desempeñados de forma continua o discontinua, en diferentes servicios y hospitales, si bien se contabilizará como uno sólo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

Base 2ª. Solicitudes de participación.

Quienes deseen formar parte de la presente convocatoria, presentarán su solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Dicho modelo normalizado se encuentra a disposición de los interesados en la página web [www.saludcantabria.es](http://www.saludcantabria.es).

Las solicitudes de participación irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de sanidad, pudiendo presentarse por cualquiera de los medios que establece la normativa de procedimiento administrativo vigente.

Base 3ª. Documentación a aportar.

3.1. Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

3.2. Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa de los méritos a valorar:

- a) Currículum profesional, que responderá al modelo normalizado previsto en el Anexo III de la presente convocatoria, y documentación acreditativa de los méritos alegados. A efectos de la presente convocatoria, únicamente se valorarán los méritos acreditados hasta el día de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" de dicha convocatoria, incluido el día de publicación.
- b) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

3.3. Excepto el proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial, que deberá ser aportado en todo caso, no será necesaria la presentación de la documentación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta, deberá aportar el documento acreditativo correspondiente.

Base 4ª. Procedimiento de valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, en relación con el baremo incluido en el Anexo que se adjunta a la misma.

Base 5ª. Adjudicación.

Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 32 puntos en la primera fase y de 48 puntos en la segunda.

Base 6ª. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria con una antelación mínima de al menos quince días a la fecha de su constitución.

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

Segundo.- Contra la presente Orden, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de junio de 2020.

El consejero de Sanidad,  
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

## ANEXO I

| DENOMINACIÓN                     | GRUPO/<br>SUBGRUPO | NIVEL | GERENCIA                                                                                            | CÓDIGO<br>PLANTILLA |
|----------------------------------|--------------------|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| JEFE DE SECCIÓN DE<br>RADIOLOGÍA | A/A1               | 26    | GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL<br>ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS<br>DE VALDECILLA" | 2037P74000006QJ     |

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS  
DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE  
ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

REGISTRO DE ENTRADA

|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                |                       |                                                                               |                    |      |            |           |  |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------|------------|-----------|--|
| DECLARANTE/SUJETO PASIVO | <b>IMPORTANTE: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, LEA LAS INSTRUCCIONES ANEXAS A ESTE DOCUMENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                |                       |                                                                               |                    |      |            |           |  |
|                          | PRIMER APELLIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                | SEGUNDO APELLIDO      |                                                                               | NOMBRE             |      | DNI        |           |  |
|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                |                       |                                                                               |                    |      |            |           |  |
|                          | DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                |                       |                                                                               |                    |      |            |           |  |
|                          | TIPO DE VÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | NOMBRE         | Nº                    | BLOQUE                                                                        | ESC                | PISO | LETRA      | LOCALIDAD |  |
|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                |                       |                                                                               |                    |      |            |           |  |
|                          | PROVINCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CÓD. POST.     | PRIMER TELÉFONO       | SEGUNDO TELÉFONO                                                              | CORREO ELECTRÓNICO |      |            |           |  |
|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                |                       |                                                                               |                    |      |            |           |  |
| INFORMACIÓN ADICIONAL    | ORDEN CONVOCATORIA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                | SAN/                  |                                                                               | Nº BOC:            |      | FECHA BOC: |           |  |
|                          | El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento a que se refiere la presente instancia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                |                       |                                                                               |                    |      |            |           |  |
|                          | PUESTO AL QUE OPTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                |                       |                                                                               |                    |      |            |           |  |
| DOCUMENTOS               | <p>De acuerdo con el artículo 28 de la ley 39/2015, en caso de Oponerse a que el órgano convocante verifique de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar los documentos acreditativos correspondientes.</p> <p>a) Documento nacional de identidad.</p> <p>b) Nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.</p> <p>c) Titulación académica exigida.</p> <p>d) Servicios prestados en plaza de la especialidad en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.</p> |                |                       |                                                                               |                    |      |            |           |  |
|                          | <p><b>DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.</li> <li>Curriculum profesional, en el modelo normalizado (Anexo III), al que se acompaña documentación acreditativa de los méritos alegados.</li> </ul> <p>Si la documentación ha sido aportada anteriormente por el interesado a cualquier Administración, podrá solicitarse que sea consultada de oficio, indicando A CONTINUACIÓN el concreto documento, la fecha y el órgano administrativo en el que lo presentó. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.</p>                                                                                                                                                                               |                |                       |                                                                               |                    |      |            |           |  |
|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | MÉRITO ALEGADO | FECHA DE PRESENTACIÓN | ÓRGANO O DEPENDENCIA<br>(Indicar también el tipo de proceso: carrera, OPE...) |                    |      |            |           |  |
|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                |                       |                                                                               |                    |      |            |           |  |
|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                |                       |                                                                               |                    |      |            |           |  |
|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                |                       |                                                                               |                    |      |            |           |  |
|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                |                       |                                                                               |                    |      |            |           |  |
|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                |                       |                                                                               |                    |      |            |           |  |
|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                |                       |                                                                               |                    |      |            |           |  |
|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                |                       |                                                                               |                    |      |            |           |  |
|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                |                       |                                                                               |                    |      |            |           |  |
| FECHA                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                |                       |                                                                               | FIRMA              |      |            |           |  |
|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                |                       |                                                                               |                    |      |            |           |  |

Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en el reverso.

CONSEJERO DE SANIDAD

CVE-2020-4175

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

**1.- DECLARANTE:** Cumplimente todos sus datos personales cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.

**2.- INFORMACIÓN ADICIONAL:**

- **Convocatoria:** Introduzca los datos de referencia de la Convocatoria publicada:
  - Orden que identifica la Convocatoria
  - Nº BOC en que se publica la Convocatoria
  - Fecha de publicación de la convocatoria en el BOC
- **Puesto al que opta:** Escriba el nombre del puesto al que opta de acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria.

**3.- DOCUMENTOS:**

- **Documentación acreditativa de los requisitos de participación:** No será necesaria la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta, deberá presentar:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

La no aportación de la mencionada documentación será causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

- **Documentación que se aporta:** En todo caso se debe aportar: Proyecto Técnico de Gestión y Currículum Profesional conforme al Anexo III. Si la documentación acreditativa de los méritos alegados ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá cumplimentarse el Anexo II haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.

**4.- FECHA Y FIRMA:** No olvide fechar y firmar su solicitud, una vez leída la información básica sobre protección de datos siguiente:

| Información básica sobre Protección de Datos Personales                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa: |                                                                                                                                                                                                                          |
| Tratamiento                                                                                                                                                       | Gestión de personal (provisión de puestos de jefatura de atención especializada).                                                                                                                                        |
| Responsable del tratamiento                                                                                                                                       | Secretaría General de la Consejería de Sanidad de Cantabria.<br>C/Federico Vial 13 (C.P. 39009) – Servicio de Personal Sanitario.<br>servpersanitario@cantabria.es                                                       |
| Finalidad                                                                                                                                                         | Provisión de personal.                                                                                                                                                                                                   |
| Legitimación                                                                                                                                                      | Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. |
| Destinatarios                                                                                                                                                     | El Servicio Cántabro de Salud tratará los datos por cuenta del responsable del tratamiento.                                                                                                                              |
| Derechos                                                                                                                                                          | Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos explicados en la información adicional.                                                                                                |
| Información adicional                                                                                                                                             | <a href="http://saludcantabria.es/index.php?page=PDSG">http://saludcantabria.es/index.php?page=PDSG</a>                                                                                                                  |

CVE-2020-4175





LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

| 4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA                 |                                                   |                           |
|---------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------|
| 4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos  |                                                   |                           |
| CONGRESOS NACIONALES                        |                                                   | TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN |
| 1.                                          |                                                   |                           |
| 2.                                          |                                                   |                           |
| 3.                                          |                                                   |                           |
| 4.                                          |                                                   |                           |
| 5.                                          |                                                   |                           |
| CONGRESOS INTERNACIONALES                   |                                                   | TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN |
| 1.                                          |                                                   |                           |
| 2.                                          |                                                   |                           |
| 3.                                          |                                                   |                           |
| 4.                                          |                                                   |                           |
| 5.                                          |                                                   |                           |
| 4.2.- Ponencias en Congresos                |                                                   |                           |
| CONGRESOS NACIONALES                        |                                                   | TÍTULO DE LA PONENCIA     |
| 1.                                          |                                                   |                           |
| 2.                                          |                                                   |                           |
| 3.                                          |                                                   |                           |
| 4.                                          |                                                   |                           |
| 5.                                          |                                                   |                           |
| CONGRESOS INTERNACIONALES                   |                                                   | TÍTULO DE LA PONENCIA     |
| 1.                                          |                                                   |                           |
| 2.                                          |                                                   |                           |
| 3.                                          |                                                   |                           |
| 4.                                          |                                                   |                           |
| 5.                                          |                                                   |                           |
| 4.3.- Publicaciones periódicas              |                                                   |                           |
| TÍTULO DE LA REVISTA CON ISSN               | INDEX<br>SI - NO                                  | TÍTULO DEL ARTÍCULO       |
| 1.                                          | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |                           |
| 2.                                          | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |                           |
| 3.                                          | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |                           |
| 4.                                          | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |                           |
| 5.                                          | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |                           |
| 4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN |                                                   |                           |
| TÍTULO DEL LIBRO                            | TÍTULO DEL CAPÍTULO (en su caso)                  |                           |
| 1.                                          |                                                   |                           |
| 2.                                          |                                                   |                           |
| 3.                                          |                                                   |                           |
| 4.                                          |                                                   |                           |
| 5.                                          |                                                   |                           |

CVE-2020-4175

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

**5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN**

5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)

| INSTITUCIÓN SANITARIA | DESDE | HASTA |
|-----------------------|-------|-------|
|                       |       |       |
|                       |       |       |
|                       |       |       |
|                       |       |       |
|                       |       |       |
|                       |       |       |
|                       |       |       |
|                       |       |       |
|                       |       |       |
|                       |       |       |
|                       |       |       |
|                       |       |       |
|                       |       |       |
|                       |       |       |
|                       |       |       |
|                       |       |       |
|                       |       |       |

5.2.- Actividad discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios

|     | TÍTULO | ENTIDAD ORGANIZADORA |
|-----|--------|----------------------|
| 1.  |        |                      |
| 2.  |        |                      |
| 3.  |        |                      |
| 4.  |        |                      |
| 5.  |        |                      |
| 6.  |        |                      |
| 7.  |        |                      |
| 8.  |        |                      |
| 9.  |        |                      |
| 10. |        |                      |

(En el caso de que sean insuficientes los espacios existentes para los diferentes apartados, se acompañarán Anexos con el mismo esquema descriptivo)

CVE-2020-4175

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

|                                                                                                                                                                        |  |                                                                                   |  |                                                                                                     |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  <p>GOBIERNO<br/>de<br/>CANTABRIA<br/>CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>                       |  |  |  | <p>RESÚMEN DEL<br/>CURRÍCULUM PROFESIONAL<br/>PUESTOS DE JEFATURA DE<br/>ATENCIÓN ESPECIALIZADA</p> |  |
| PRIMER APELLIDO                                                                                                                                                        |  | SEGUNDO APELLIDO                                                                  |  | NOMBRE                                                                                              |  |
|                                                                                                                                                                        |  |                                                                                   |  |                                                                                                     |  |
| DNI                                                                                                                                                                    |  |                                                                                   |  |                                                                                                     |  |
|                                                                                                                                                                        |  |                                                                                   |  |                                                                                                     |  |
| CURRÍCULUM PROFESIONAL                                                                                                                                                 |  |                                                                                   |  |                                                                                                     |  |
| 1.- FORMACIÓN UNIVERSITARIA                                                                                                                                            |  |                                                                                   |  |                                                                                                     |  |
| 1.1.- Grado de Doctor                                                                                                                                                  |  |                                                                                   |  |                                                                                                     |  |
| Especificar:                                                                                                                                                           |  |                                                                                   |  |                                                                                                     |  |
| 1.2.- Calificación de Doctor "Cum Laude" <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>                                              |  |                                                                                   |  |                                                                                                     |  |
| 2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA                                                                                                                                            |  |                                                                                   |  |                                                                                                     |  |
| 2.1.- Período completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio <input type="checkbox"/>                |  |                                                                                   |  |                                                                                                     |  |
| 2.2.- Título de especialista a través de otra vía <input type="checkbox"/>                                                                                             |  |                                                                                   |  |                                                                                                     |  |
| 3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL                                                                                                                                              |  |                                                                                   |  |                                                                                                     |  |
| Tiempo trabajado en la misma categoría y especialidad en II SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE                                                   |  |                                                                                   |  | Número de meses                                                                                     |  |
| 4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA                                                                                                                                            |  |                                                                                   |  |                                                                                                     |  |
|                                                                                                                                                                        |  |                                                                                   |  | Primer firmante<br>número total                                                                     |  |
|                                                                                                                                                                        |  |                                                                                   |  | Sigüientes firmantes<br>número total                                                                |  |
| 4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos                                                                                                                             |  |                                                                                   |  |                                                                                                     |  |
| Congresos Nacionales                                                                                                                                                   |  |                                                                                   |  |                                                                                                     |  |
| Congresos Internacionales                                                                                                                                              |  |                                                                                   |  |                                                                                                     |  |
| 4.2.- Ponencias en Congresos                                                                                                                                           |  |                                                                                   |  |                                                                                                     |  |
| Congresos Nacionales                                                                                                                                                   |  |                                                                                   |  |                                                                                                     |  |
| Congresos Internacionales                                                                                                                                              |  |                                                                                   |  |                                                                                                     |  |
| 4.3.- Publicaciones periódicas                                                                                                                                         |  |                                                                                   |  |                                                                                                     |  |
| Por artículo en revista con ISSN no indexada                                                                                                                           |  |                                                                                   |  |                                                                                                     |  |
| Por artículo en revista con ISSN indexada                                                                                                                              |  |                                                                                   |  |                                                                                                     |  |
| 4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN                                                                                                                            |  |                                                                                   |  |                                                                                                     |  |
| Por capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro)                                                                                                           |  |                                                                                   |  |                                                                                                     |  |
| Por libro completo                                                                                                                                                     |  |                                                                                   |  |                                                                                                     |  |
| 5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN                                                                                                                                 |  |                                                                                   |  |                                                                                                     |  |
| 5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (períodos no coincidentes con apartado 3) |  |                                                                                   |  | Número de meses completos                                                                           |  |
|                                                                                                                                                                        |  |                                                                                   |  | Número de créditos de Formación Continuada                                                          |  |
| 5.2.- Discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios                                                              |  |                                                                                   |  | Número de créditos ECTS                                                                             |  |
|                                                                                                                                                                        |  |                                                                                   |  | Número de horas otros cursos                                                                        |  |

2020/4175

CVE-2020-4175

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2020-4177** *Orden SAN/31/2020, de 19 de junio, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Radiodiagnóstico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Atención Especializada que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

### BASES

#### Base 1ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal facultativo con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera que reúna los requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar en posesión del título de licenciado o de grado, así como del título de especialista en Radiodiagnóstico o el título equivalente que habilite para el ejercicio de la especialidad.
- b) Haber desempeñado plaza de la especialidad objeto de la convocatoria en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de cinco años.

Los periodos citados podrán haber sido desempeñados de forma continua o discontinua, en diferentes servicios y hospitales, si bien se contabilizará como uno sólo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

#### Base 2ª. Solicitudes de participación.

Quienes deseen formar parte de la presente convocatoria, presentarán su solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Dicho modelo normalizado se encuentra a disposición de los interesados en la página web [www.saludcantabria.es](http://www.saludcantabria.es).

Las solicitudes de participación irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de sanidad, pudiendo presentarse por cualquiera de los medios que establece la normativa de procedimiento administrativo vigente.

CVE-2020-4177

Base 3ª. Documentación a aportar.

3.1. Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

3.2. Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa de los méritos a valorar:

- a) Currículum profesional, que responderá al modelo normalizado previsto en el Anexo III de la presente convocatoria, y documentación acreditativa de los méritos alegados. A efectos de la presente convocatoria, únicamente se valorarán los méritos acreditados hasta el día de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" de dicha convocatoria, incluido el día de publicación.
- b) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

3.3. Excepto el proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial, que deberá ser aportado en todo caso, no será necesaria la presentación de la documentación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta, deberá aportar el documento acreditativo correspondiente.

Base 4ª. Procedimiento de valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, en relación con el baremo incluido en el Anexo que se adjunta a la misma.

Base 5ª. Adjudicación.

Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 32 puntos en la primera fase y de 48 puntos en la segunda.

Base 6ª. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria con una antelación mínima de al menos quince días a la fecha de su constitución.

Segundo.- Contra la presente Orden, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

Santander, 19 de junio de 2020.

El consejero de Sanidad,  
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

## ANEXO I

| DENOMINACIÓN                      | GRUPO/<br>SUBGRUPO | NIVEL | GERENCIA                                                                                            | CÓDIGO<br>PLANTILLA |
|-----------------------------------|--------------------|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| JEFE DE SERVICIO DE<br>RADIOLOGÍA | A/A1               | 28    | GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL<br>ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS<br>DE VALDECILLA" | 2037P73000001QW     |

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS  
DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE  
ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

REGISTRO DE ENTRADA

|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                |                       |  |                                                                               |        |                    |      |       |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------------|------|-------|
| DECLARANTE/SUJETO PASIVO | <b>IMPORTANTE: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, LEA LAS INSTRUCCIONES ANEXAS A ESTE DOCUMENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                |                       |  |                                                                               |        |                    |      |       |
|                          | PRIMER APELLIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                | SEGUNDO APELLIDO      |  | NOMBRE                                                                        |        | DNI                |      |       |
|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                |                       |  |                                                                               |        |                    |      |       |
|                          | DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                |                       |  |                                                                               |        |                    |      |       |
|                          | TIPO DE VÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | NOMBRE         |                       |  | Nº                                                                            | BLOQUE | ESC                | PISO | LETRA |
|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                |                       |  |                                                                               |        |                    |      |       |
|                          | PROVINCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CÓD. POST.     | PRIMER TELÉFONO       |  | SEGUNDO TELÉFONO                                                              |        | CORREO ELECTRÓNICO |      |       |
|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                |                       |  |                                                                               |        |                    |      |       |
| INFORMACIÓN ADICIONAL    | ORDEN CONVOCATORIA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                | SAN/                  |  | Nº BOC:                                                                       |        | FECHA BOC:         |      |       |
|                          | El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento a que se refiere la presente instancia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                |                       |  |                                                                               |        |                    |      |       |
|                          | PUESTO AL QUE OPTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                |                       |  |                                                                               |        |                    |      |       |
| DOCUMENTOS               | <p>De acuerdo con el artículo 28 de la ley 39/2015, en caso de <b>OPONERSE</b> a que el órgano convocante verifique de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar los documentos acreditativos correspondientes.</p> <p>a) Documento nacional de identidad.</p> <p>b) Nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.</p> <p>c) Titulación académica exigida.</p> <p>d) Servicios prestados en plaza de la especialidad en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.</p> |                |                       |  |                                                                               |        |                    |      |       |
|                          | <p><b>DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.</li> <li>Curriculum profesional, en el modelo normalizado (Anexo III), al que se acompaña documentación acreditativa de los méritos alegados.</li> </ul> <p>Si la documentación ha sido aportada anteriormente por el interesado a cualquier Administración, podrá solicitarse que sea consultada de oficio, indicando A CONTINUACIÓN el concreto documento, la fecha y el órgano administrativo en el que lo presentó. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.</p>                                                                                                                                                                                      |                |                       |  |                                                                               |        |                    |      |       |
|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | MÉRITO ALEGADO | FECHA DE PRESENTACIÓN |  | ÓRGANO O DEPENDENCIA<br>(indicar también el tipo de proceso: carrera, OPE...) |        |                    |      |       |
|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                |                       |  |                                                                               |        |                    |      |       |
|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                |                       |  |                                                                               |        |                    |      |       |
|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                |                       |  |                                                                               |        |                    |      |       |
|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                |                       |  |                                                                               |        |                    |      |       |
|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                |                       |  |                                                                               |        |                    |      |       |
|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                |                       |  |                                                                               |        |                    |      |       |
|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                |                       |  |                                                                               |        |                    |      |       |
|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                |                       |  |                                                                               |        |                    |      |       |
| FECHA                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                |                       |  | FIRMA                                                                         |        |                    |      |       |
|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                |                       |  |                                                                               |        |                    |      |       |

Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en el reverso.

CONSEJERO DE SANIDAD

CVE-2020-4177

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

**1.- DECLARANTE:** Cumplimente todos sus datos personales cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.

**2.- INFORMACIÓN ADICIONAL:**

- **Convocatoria:** Introduzca los datos de referencia de la Convocatoria publicada:
  - Orden que identifica la Convocatoria
  - N° BOC en que se publica la Convocatoria
  - Fecha de publicación de la convocatoria en el BOC
- **Puesto al que opta:** Escriba el nombre del puesto al que opta de acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria.

**3.- DOCUMENTOS:**

- **Documentación acreditativa de los requisitos de participación:** No será necesaria la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación anteriormente señalada, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta, deberá presentar:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

La no aportación de la mencionada documentación será causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

- **Documentación que se aporta:** En todo caso se debe aportar: Proyecto Técnico de Gestión y Currículum Profesional conforme al Anexo III. Si la documentación acreditativa de los méritos alegados ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá cumplimentarse el Anexo II haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.

**4.- FECHA Y FIRMA:** No olvide fechar y firmar su solicitud, una vez leída la información básica sobre protección de datos siguiente:

| Información básica sobre Protección de Datos Personales                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa: |                                                                                                                                                                                                                          |
| Tratamiento                                                                                                                                                       | Gestión de personal (provisión de puestos de jefatura de atención especializada).                                                                                                                                        |
| Responsable del tratamiento                                                                                                                                       | Secretaría General de la Consejería de Sanidad de Cantabria.<br>C/Federico Vial 13 (C.P. 39009) – Servicio de Personal Sanitario.<br>servpersanitario@cantabria.es                                                       |
| Finalidad                                                                                                                                                         | Provisión de personal.                                                                                                                                                                                                   |
| Legitimación                                                                                                                                                      | Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. |
| Destinatarios                                                                                                                                                     | El Servicio Cántabro de Salud tratará los datos por cuenta del responsable del tratamiento.                                                                                                                              |
| Derechos                                                                                                                                                          | Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos explicados en la información adicional.                                                                                                |
| Información adicional                                                                                                                                             | <a href="http://saludcantabria.es/index.php?page=PDSDG">http://saludcantabria.es/index.php?page=PDSDG</a>                                                                                                                |

CVE-2020-4177

BOLETÍN OFICIAL  
DE CANTABRIA

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

[illegible]



LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

| 4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA                 |  |                                                   |                     |
|---------------------------------------------|--|---------------------------------------------------|---------------------|
| 4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos  |  |                                                   |                     |
| CONGRESOS NACIONALES                        |  | TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN                         |                     |
| 1.                                          |  |                                                   |                     |
| 2.                                          |  |                                                   |                     |
| 3.                                          |  |                                                   |                     |
| 4.                                          |  |                                                   |                     |
| 5.                                          |  |                                                   |                     |
| CONGRESOS INTERNACIONALES                   |  | TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN                         |                     |
| 1.                                          |  |                                                   |                     |
| 2.                                          |  |                                                   |                     |
| 3.                                          |  |                                                   |                     |
| 4.                                          |  |                                                   |                     |
| 5.                                          |  |                                                   |                     |
| 4.2.- Ponencias en Congresos                |  |                                                   |                     |
| CONGRESOS NACIONALES                        |  | TÍTULO DE LA PONENCIA                             |                     |
| 1.                                          |  |                                                   |                     |
| 2.                                          |  |                                                   |                     |
| 3.                                          |  |                                                   |                     |
| 4.                                          |  |                                                   |                     |
| 5.                                          |  |                                                   |                     |
| CONGRESOS INTERNACIONALES                   |  | TÍTULO DE LA PONENCIA                             |                     |
| 1.                                          |  |                                                   |                     |
| 2.                                          |  |                                                   |                     |
| 3.                                          |  |                                                   |                     |
| 4.                                          |  |                                                   |                     |
| 5.                                          |  |                                                   |                     |
| 4.3.- Publicaciones periódicas              |  |                                                   |                     |
| TÍTULO DE LA REVISTA CON ISSN               |  | INDEX<br>SI - NO                                  | TÍTULO DEL ARTÍCULO |
| 1.                                          |  | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |                     |
| 2.                                          |  | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |                     |
| 3.                                          |  | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |                     |
| 4.                                          |  | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |                     |
| 5.                                          |  | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> |                     |
| 4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN |  |                                                   |                     |
| TÍTULO DEL LIBRO                            |  | TÍTULO DEL CAPÍTULO (en su caso)                  |                     |
| 1.                                          |  |                                                   |                     |
| 2.                                          |  |                                                   |                     |
| 3.                                          |  |                                                   |                     |
| 4.                                          |  |                                                   |                     |
| 5.                                          |  |                                                   |                     |

CVE-2020-4177

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

**5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN**

5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)

| INSTITUCIÓN SANITARIA | DESDE | HASTA |
|-----------------------|-------|-------|
|                       |       |       |
|                       |       |       |
|                       |       |       |
|                       |       |       |
|                       |       |       |
|                       |       |       |
|                       |       |       |
|                       |       |       |
|                       |       |       |
|                       |       |       |
|                       |       |       |
|                       |       |       |
|                       |       |       |
|                       |       |       |
|                       |       |       |

5.2.- Actividad discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios

|     | TÍTULO | ENTIDAD ORGANIZADORA |
|-----|--------|----------------------|
| 1.  |        |                      |
| 2.  |        |                      |
| 3.  |        |                      |
| 4.  |        |                      |
| 5.  |        |                      |
| 6.  |        |                      |
| 7.  |        |                      |
| 8.  |        |                      |
| 9.  |        |                      |
| 10. |        |                      |

(En el caso de que sean insuficientes los espacios existentes para los diferentes apartados, se acompañarán Anexos con el mismo esquema descriptivo)

CVE-2020-4177

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

|                                                                                                                                           |                                                                                   |                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>GOBIERNO<br>de<br>CANTABRIA<br>CONSEJERÍA DE SANIDAD |  | <b>RESÚMEN DEL<br/>CURRÍCULUM PROFESIONAL<br/>PUESTOS DE JEFATURA DE<br/>ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|

  

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | DNI |
|-----------------|------------------|--------|-----|
|                 |                  |        |     |

  

|                                                                                                                                                                        |                                 |                                            |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------|--|
| <b>CURRÍCULUM PROFESIONAL</b>                                                                                                                                          |                                 |                                            |  |
| <b>1.- FORMACIÓN UNIVERSITARIA</b>                                                                                                                                     |                                 |                                            |  |
| 1.1.- Grado de Doctor                                                                                                                                                  |                                 |                                            |  |
| Especificar:                                                                                                                                                           |                                 |                                            |  |
| 1.2.- Calificación de Doctor "Cum Laude"                                                                                                                               | Sí <input type="checkbox"/>     | No <input type="checkbox"/>                |  |
| <b>2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA</b>                                                                                                                                     |                                 |                                            |  |
| 2.1.- Período completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio <input type="checkbox"/>                |                                 |                                            |  |
| 2.2.- Título de especialista a través de otra vía <input type="checkbox"/>                                                                                             |                                 |                                            |  |
| <b>3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL</b>                                                                                                                                       |                                 |                                            |  |
| Tiempo trabajado en la misma categoría y especialidad en II SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE                                                   |                                 | Número de meses                            |  |
| <b>4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>                                                                                                                                     |                                 |                                            |  |
|                                                                                                                                                                        | Primer firmante<br>número total | Sigüientes firmantes<br>número total       |  |
| 4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos                                                                                                                             |                                 |                                            |  |
| Congresos Nacionales                                                                                                                                                   |                                 |                                            |  |
| Congresos Internacionales                                                                                                                                              |                                 |                                            |  |
| 4.2.- Ponencias en Congresos                                                                                                                                           |                                 |                                            |  |
| Congresos Nacionales                                                                                                                                                   |                                 |                                            |  |
| Congresos Internacionales                                                                                                                                              |                                 |                                            |  |
| 4.3.- Publicaciones periódicas                                                                                                                                         |                                 |                                            |  |
| Por artículo en revista con ISSN no indexada                                                                                                                           |                                 |                                            |  |
| Por artículo en revista con ISSN indexada                                                                                                                              |                                 |                                            |  |
| 4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN                                                                                                                            |                                 |                                            |  |
| Por capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro)                                                                                                           |                                 |                                            |  |
| Por libro completo                                                                                                                                                     |                                 |                                            |  |
| <b>5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN</b>                                                                                                                          |                                 |                                            |  |
| 5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3) |                                 | Número de meses completos                  |  |
| 5.2.- Discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios                                                              |                                 | Número de créditos de Formación Continuada |  |
|                                                                                                                                                                        |                                 | Número de créditos ECTS                    |  |
|                                                                                                                                                                        |                                 | Número de horas otros cursos               |  |

2020/4177

CVE-2020-4177

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2020-4144** *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/14/2020.*

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de Jefatura de Unidad que se relacionan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

### BASES

Base 1ª: Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª: Las solicitudes (Anexo II), dirigidas a la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el Registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª: Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª: Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria.

Base 5ª: Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

Base 6ª: La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

Base 7ª: Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª: El adjudicatario del puesto deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución.

El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, si no implica cambio de residencia o de un mes si la comportara.

La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motivada dictada por la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 9ª: El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de junio de 2020.

La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
Celia Gómez González.

#### ANEXO I

| DENOMINACIÓN                                  | GR/SUBGR | NIVEL | GERENCIA                      | COD. DE PLANTILLA |
|-----------------------------------------------|----------|-------|-------------------------------|-------------------|
| COORDINADOR/A DE EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA | A/A1     | 26    | GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA | 1000P72000005LT   |

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

**ANEXO II**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE**  
**LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE**  
**SALUD**

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | DNI |
|-----------------|------------------|--------|-----|
|                 |                  |        |     |

| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES |              |              |             |                    |
|---------------------------------------|--------------|--------------|-------------|--------------------|
| DOMICILIO                             |              |              | LOCALIDAD   |                    |
|                                       |              |              |             |                    |
| PROVINCIA                             | CODIG POSTAL | 1ER TELEFONO | 2º TELEFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
|                                       |              |              |             |                    |

|               |                  |            |  |
|---------------|------------------|------------|--|
| CONVOCATORIA: | LD SCS/____/____ | FECHA BOC: |  |
|---------------|------------------|------------|--|

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado

**PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA**

| ORDEN | DENOMINACIÓN | COD. PLANTILLA |
|-------|--------------|----------------|
| 1     |              |                |
| 2     |              |                |
| 3     |              |                |
| 4     |              |                |
| 5     |              |                |
| 6     |              |                |
| 7     |              |                |
| 8     |              |                |
| 9     |              |                |
| 10    |              |                |
| 11    |              |                |
| 12    |              |                |
| 13    |              |                |
| 14    |              |                |
| 15    |              |                |
| 16    |              |                |
| 17    |              |                |
| 18    |              |                |
| 19    |              |                |
| 20    |              |                |

|        |        |
|--------|--------|
| FECHA: | FIRMA: |
|        |        |

**DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD**

2020/4144

CVE-2020-4144

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2020-4145** *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/15/2020.*

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de Jefatura de Unidad que se relacionan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

### BASES

Base 1ª: Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª: Las solicitudes (Anexo II), dirigidas a la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el Registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª: Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª: Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria.

Base 5ª: Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

Base 6ª: La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

CVE-2020-4145

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

Base 7ª: Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª: El adjudicatario del puesto deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución.

El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, si no implica cambio de residencia o de un mes si la comportara.

La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motivada dictada por la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 9ª: El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de junio de 2020.

La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
Celia Gómez González.

## ANEXO I

| DENOMINACIÓN           | GR/SUBGR | NIVEL | GERENCIA                                                                       | INFORMACIÓN ADICIONAL | COD. DE PLANTILLA |
|------------------------|----------|-------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------|
| SUPERVISOR/A DE UNIDAD | A/A2     | 22    | GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL U. "MARQUÉS DE VALDECILLA" | RADIODIAGNÓSTICO      | 2000P80500007ZF   |

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

| ANEXO II                                                                                                                                                                                      |                  |                          |                         |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------|
| SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD                                |                  |                          |                         |                    |
| PRIMER APELLIDO                                                                                                                                                                               | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE                   | DNI                     |                    |
|                                                                                                                                                                                               |                  |                          |                         |                    |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES                                                                                                                                                         |                  |                          |                         |                    |
| DOMICILIO                                                                                                                                                                                     |                  |                          | LOCALIDAD               |                    |
|                                                                                                                                                                                               |                  |                          |                         |                    |
| PROVINCIA                                                                                                                                                                                     | CODIG POSTAL     | 1 <sup>ER</sup> TELEFONO | 2 <sup>º</sup> TELEFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
|                                                                                                                                                                                               |                  |                          |                         |                    |
| CONVOCATORIA:                                                                                                                                                                                 | LD SCS/___/___   | FECHA BOC:               |                         |                    |
| El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado |                  |                          |                         |                    |
| PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA                                                                                                                                                  |                  |                          |                         |                    |
| ORDEN                                                                                                                                                                                         | DENOMINACIÓN     | COD. PLANTILLA           |                         |                    |
| 1                                                                                                                                                                                             |                  |                          |                         |                    |
| 2                                                                                                                                                                                             |                  |                          |                         |                    |
| 3                                                                                                                                                                                             |                  |                          |                         |                    |
| 4                                                                                                                                                                                             |                  |                          |                         |                    |
| 5                                                                                                                                                                                             |                  |                          |                         |                    |
| 6                                                                                                                                                                                             |                  |                          |                         |                    |
| 7                                                                                                                                                                                             |                  |                          |                         |                    |
| 8                                                                                                                                                                                             |                  |                          |                         |                    |
| 9                                                                                                                                                                                             |                  |                          |                         |                    |
| 10                                                                                                                                                                                            |                  |                          |                         |                    |
| 11                                                                                                                                                                                            |                  |                          |                         |                    |
| 12                                                                                                                                                                                            |                  |                          |                         |                    |
| 13                                                                                                                                                                                            |                  |                          |                         |                    |
| 14                                                                                                                                                                                            |                  |                          |                         |                    |
| 15                                                                                                                                                                                            |                  |                          |                         |                    |
| 16                                                                                                                                                                                            |                  |                          |                         |                    |
| 17                                                                                                                                                                                            |                  |                          |                         |                    |
| 18                                                                                                                                                                                            |                  |                          |                         |                    |
| 19                                                                                                                                                                                            |                  |                          |                         |                    |
| 20                                                                                                                                                                                            |                  |                          |                         |                    |
| FECHA:                                                                                                                                                                                        |                  | FIRMA:                   |                         |                    |
|                                                                                                                                                                                               |                  |                          |                         |                    |

**DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD**

2020/4145

CVE-2020-4145

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2020-4146** *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/16/2020.*

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de Jefatura de Unidad que se relacionan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

### BASES

Base 1ª: Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª: Las solicitudes (Anexo II), dirigidas a la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el Registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª: Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª: Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria.

Base 5ª: Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

Base 6ª: La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurran solicitantes idóneos para su desempeño.

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

Base 7ª: Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª: El adjudicatario del puesto deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución.

El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, si no implica cambio de residencia o de un mes si la comportara.

La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motivada dictada por la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 9ª: El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de junio de 2020.

La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
Celia Gómez González.

**ANEXO I**

| DENOMINACIÓN           | GR/SUBGR | NIVEL | GERENCIA                                                                       | INFORMACIÓN ADICIONAL | COD. DE PLANTILLA |
|------------------------|----------|-------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------|
| SUPERVISOR/A DE UNIDAD | A/A2     | 22    | GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL U. "MARQUÉS DE VALDECILLA" | NEUROLOGÍA            | 2000P80500020ZC   |

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

**ANEXO II**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD**

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | DNI |
|-----------------|------------------|--------|-----|
|                 |                  |        |     |

| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES |              |                          |                         |                    |
|---------------------------------------|--------------|--------------------------|-------------------------|--------------------|
| DOMICILIO                             |              |                          | LOCALIDAD               |                    |
|                                       |              |                          |                         |                    |
| PROVINCIA                             | CODIG POSTAL | 1 <sup>ER</sup> TELEFONO | 2 <sup>º</sup> TELEFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
|                                       |              |                          |                         |                    |

|               |                   |            |  |
|---------------|-------------------|------------|--|
| CONVOCATORIA: | LD SCS/ ____/____ | FECHA BOC: |  |
|---------------|-------------------|------------|--|

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado

**PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA**

| ORDEN | DENOMINACIÓN | COD. PLANTILLA |
|-------|--------------|----------------|
| 1     |              |                |
| 2     |              |                |
| 3     |              |                |
| 4     |              |                |
| 5     |              |                |
| 6     |              |                |
| 7     |              |                |
| 8     |              |                |
| 9     |              |                |
| 10    |              |                |
| 11    |              |                |
| 12    |              |                |
| 13    |              |                |
| 14    |              |                |
| 15    |              |                |
| 16    |              |                |
| 17    |              |                |
| 18    |              |                |
| 19    |              |                |
| 20    |              |                |

|        |        |
|--------|--------|
| FECHA: | FIRMA: |
|        |        |

**DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD**

2020/4146

CVE-2020-4146

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2020-4147** *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/17/2020.*

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de Jefatura de Unidad que se relacionan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

### BASES

Base 1ª: Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª: Las solicitudes (Anexo II), dirigidas a la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el Registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª: Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª: Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria.

Base 5ª: Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

Base 6ª: La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

Base 7ª: Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª: El adjudicatario del puesto deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución.

El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, si no implica cambio de residencia o de un mes si la comportara.

La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motivada dictada por la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 9ª: El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de junio de 2020.

La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
Celia Gómez González.

**ANEXO I**

| DENOMINACIÓN           | GR/SUBGR | NIVEL | GERENCIA                                                                       | INFORMACIÓN ADICIONAL             | COD. DE PLANTILLA |
|------------------------|----------|-------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------|
| SUPERVISOR/A DE UNIDAD | A/A2     | 22    | GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL U. "MARQUÉS DE VALDECILLA" | ENDOSCOPIAS-CONSULTA DE DIGESTIVO | 2000P80500024ZR   |

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

**ANEXO II**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD**

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | DNI |
|-----------------|------------------|--------|-----|
|                 |                  |        |     |

| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES |              |                          |                         |                    |
|---------------------------------------|--------------|--------------------------|-------------------------|--------------------|
| DOMICILIO                             |              |                          | LOCALIDAD               |                    |
|                                       |              |                          |                         |                    |
| PROVINCIA                             | CODIG POSTAL | 1 <sup>ER</sup> TELEFONO | 2 <sup>º</sup> TELEFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
|                                       |              |                          |                         |                    |

|               |                     |            |  |
|---------------|---------------------|------------|--|
| CONVOCATORIA: | LD SCS/ ____ / ____ | FECHA BOC: |  |
|---------------|---------------------|------------|--|

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado

**PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA**

| ORDEN | DENOMINACIÓN | COD. PLANTILLA |
|-------|--------------|----------------|
| 1     |              |                |
| 2     |              |                |
| 3     |              |                |
| 4     |              |                |
| 5     |              |                |
| 6     |              |                |
| 7     |              |                |
| 8     |              |                |
| 9     |              |                |
| 10    |              |                |
| 11    |              |                |
| 12    |              |                |
| 13    |              |                |
| 14    |              |                |
| 15    |              |                |
| 16    |              |                |
| 17    |              |                |
| 18    |              |                |
| 19    |              |                |
| 20    |              |                |

|        |        |
|--------|--------|
| FECHA: | FIRMA: |
|        |        |

**DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD**

2020/4147

CVE-2020-4147

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2020-4148** *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/18/2020.*

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de Jefatura de Unidad que se relacionan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

### BASES

Base 1ª: Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª: Las solicitudes (Anexo II), dirigidas a la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el Registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª: Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª: Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria.

Base 5ª: Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

Base 6ª: La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

CVE-2020-4148

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

Base 7ª: Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª: El adjudicatario del puesto deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución.

El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, si no implica cambio de residencia o de un mes si la comportara.

La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motivada dictada por la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 9ª: El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de junio de 2020.

La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
Celia Gómez González.

**ANEXO I**

| DENOMINACIÓN           | GR/SUBGR | NIVEL | GERENCIA                                                                       | INFORMACIÓN ADICIONAL | COD. DE PLANTILLA |
|------------------------|----------|-------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------|
| SUPERVISOR/A DE UNIDAD | A/A2     | 22    | GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL U. "MARQUÉS DE VALDECILLA" | CONSULTAS             | 2000P80500025ZW   |

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

**ANEXO II**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD**

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | DNI |
|-----------------|------------------|--------|-----|
|                 |                  |        |     |

| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES |              |                          |                         |                    |
|---------------------------------------|--------------|--------------------------|-------------------------|--------------------|
| DOMICILIO                             |              |                          | LOCALIDAD               |                    |
|                                       |              |                          |                         |                    |
| PROVINCIA                             | CODIG POSTAL | 1 <sup>ER</sup> TELEFONO | 2 <sup>º</sup> TELEFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
|                                       |              |                          |                         |                    |

|               |                          |            |  |
|---------------|--------------------------|------------|--|
| CONVOCATORIA: | LD SCS/_____/_____/_____ | FECHA BOC: |  |
|---------------|--------------------------|------------|--|

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado

**PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA**

| ORDEN | DENOMINACIÓN | COD. PLANTILLA |
|-------|--------------|----------------|
| 1     |              |                |
| 2     |              |                |
| 3     |              |                |
| 4     |              |                |
| 5     |              |                |
| 6     |              |                |
| 7     |              |                |
| 8     |              |                |
| 9     |              |                |
| 10    |              |                |
| 11    |              |                |
| 12    |              |                |
| 13    |              |                |
| 14    |              |                |
| 15    |              |                |
| 16    |              |                |
| 17    |              |                |
| 18    |              |                |
| 19    |              |                |
| 20    |              |                |

|        |        |
|--------|--------|
| FECHA: | FIRMA: |
|        |        |

**DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD**

2020/4148

CVE-2020-4148

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2020-4149** *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/19/2020.*

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de Jefatura de Unidad que se relacionan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

### BASES

Base 1ª: Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª: Las solicitudes (Anexo II), dirigidas a la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el Registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª: Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª: Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria.

Base 5ª: Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

Base 6ª: La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución de la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

Base 7ª: Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª: El adjudicatario del puesto deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución.

El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, si no implica cambio de residencia o de un mes si la comportara.

La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motivada dictada por la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 9ª: El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de junio de 2020.

La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
Celia Gómez González.

**ANEXO I**

| DENOMINACIÓN           | GR/SUBGR | NIVEL | GERENCIA                                                                       | INFORMACIÓN ADICIONAL   | COD. DE PLANTILLA |
|------------------------|----------|-------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------|
| SUPERVISOR/A DE UNIDAD | A/A2     | 22    | GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL U. "MARQUÉS DE VALDECILLA" | NEFROLOGÍA-HEMODIÁLISIS | 2000P80500029ZY   |

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

**ANEXO II**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD**

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | DNI |
|-----------------|------------------|--------|-----|
|                 |                  |        |     |

| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES |              |                          |                         |                    |
|---------------------------------------|--------------|--------------------------|-------------------------|--------------------|
| DOMICILIO                             |              |                          | LOCALIDAD               |                    |
|                                       |              |                          |                         |                    |
| PROVINCIA                             | CODIG POSTAL | 1 <sup>ER</sup> TELEFONO | 2 <sup>º</sup> TELEFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
|                                       |              |                          |                         |                    |

|               |                          |            |  |
|---------------|--------------------------|------------|--|
| CONVOCATORIA: | LD SCS/_____/_____/_____ | FECHA BOC: |  |
|---------------|--------------------------|------------|--|

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado

**PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA**

| ORDEN | DENOMINACIÓN | COD. PLANTILLA |
|-------|--------------|----------------|
| 1     |              |                |
| 2     |              |                |
| 3     |              |                |
| 4     |              |                |
| 5     |              |                |
| 6     |              |                |
| 7     |              |                |
| 8     |              |                |
| 9     |              |                |
| 10    |              |                |
| 11    |              |                |
| 12    |              |                |
| 13    |              |                |
| 14    |              |                |
| 15    |              |                |
| 16    |              |                |
| 17    |              |                |
| 18    |              |                |
| 19    |              |                |
| 20    |              |                |

|        |        |
|--------|--------|
| FECHA: | FIRMA: |
|        |        |

**DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD**

2020/4149

CVE-2020-4149

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2020-4167** *Resolución Rectoral de 19 de junio de 2020 (R.R. 322/2020), por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas convocadas para ingreso en la Escala B, Grupo Profesional Servicios Auxiliares, Especialidad Servicios de Conserjería, sistema general de acceso libre.*

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala B, Grupo Profesional Servicios Auxiliares, especialidad Servicios de Conserjería, de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre, procede de conformidad con la base 4 de la Convocatoria, Resolución de 13 de enero de 2020 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 2020), declarar aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas para participar en dichas pruebas.

Relación provisional de personas aspirantes excluidas:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE            | D.N.I.   | CAUSA DE EXCLUSIÓN                                             |
|----|-------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------|
| 1  | ALONSO DÍEZ, ANA              | 2**9*54* | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 2  | ARGUELLES FUENTES, MARÍA JOSÉ | 1**79**8 | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 3  | BURÍA GARCÍA, TALANIA         | 7*1*8**9 | Falta justificante del pago de derechos de examen              |
| 4  | BUSTAMANTE CAYÓN, ÁNGEL       | *394*0** | Falta justificante del pago de derechos de examen              |
| 5  | CEPA SERRANO, LARA            | 7*280*** | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 6  | CIDÓN DE PAZ, MARISOL         | *5*85**3 | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 7  | CUBAS PORTILLA, MARÍA GEMA    | ***7383* | Falta justificante del pago de derechos de examen              |
| 8  | DEL CAMPO MANZANEDO, SILVIA   | 7*31***9 | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 9  | DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, LORENA     | *2**6*96 | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 10 | GARCÍA GONZÁLEZ, RUBÉN        | 72*4*9** | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 11 | GARRIDO FERNÁNDEZ, ALBERTO    | 3*99***1 | No presentar solicitud modelo oficial                          |
| 12 | GONZÁLEZ, MARÍA DEL MAR       | *37*47** | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 13 | GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ESTHER     | 7****955 | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 14 | GONZÁLEZ SAIZ, DAVID          | *2***229 | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 15 | JORGE GARCÍA, PATRICIA        | 7**5*7*5 | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 16 | LIAÑO SORDO, SANDRA           | 20*9*3** | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |

CVE-2020-4167

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE               | D.N.I.   | CAUSA DE EXCLUSIÓN                                             |
|----|----------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------|
| 17 | SAAVEDRA PRESAS, MARTÍN ESTEBAN  | 06***9*5 | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 18 | SAIZ PÉREZ, BEATRIZ              | 7**410** | Falta la copia del D.N.I. o pasaporte                          |
| 19 | SOLAR COBO, MARÍA DE LOS ÁNGELES | *0*00*6* | Falta justificante del pago de derechos de examen              |
| 20 | VELA RODRÍGUEZ, RUBÉN            | 7*0*21** | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 21 | ZAMANILLO CASTILLO, ISAAC        | *3*801** | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |

Las personas aspirantes excluidas o que no figuren en la relación de personas aspirantes admitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, caso de que sea subsanable.

La relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado, Pabellón de Gobierno de esta Universidad, Avda. de Los Castros, 54, Santander, y en la siguiente dirección de internet:

<https://web.unican.es/unidades/serviciopas/convocatorias/pas-laboral-oposiciones>

Igualmente, y de conformidad con la misma base de la Convocatoria, se pone en conocimiento de las personas aspirantes que, debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en este momento no es posible establecer la fecha de realización del primer y único ejercicio. El calendario previsible de realización del ejercicio, siempre que la situación sanitaria lo permita, es el primer semestre de 2021. En su momento, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria resolución con el lugar y fecha de realización del ejercicio.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Santander, 19 de junio de 2020

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2020/4167

CVE-2020-4167

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2020-4171** *Resolución Rectoral de 19 de junio de 2020 (R.R. 321/2020), por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la pruebas selectivas convocadas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, Subgrupo C2, sistema general de acceso libre.*

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, Subgrupo C2, de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre, procede de conformidad con la base 4 de la Convocatoria, Resolución de 15 de enero de 2020 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 2020), declarar aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas para participar en dichas pruebas.

Relación provisional de personas aspirantes excluidas:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE                    | D.N.I.   | CAUSA DE EXCLUSIÓN                                             |
|----|---------------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------|
| 1  | ACEBO BALMORI, MARÍA                  | 20**36** | Falta justificante del pago de derechos de examen              |
| 2  | ALONSO BARRIOS, EDUARDO               | **4408** | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 3  | ALONSO DIEZ, ANA                      | 2**9*54* | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 4  | ALONSO VENA, SUSANA                   | *3*948** | Falta justificante del pago de derechos de examen              |
| 5  | ARGUELLES FUENTES, MARÍA JOSÉ         | 1**79**8 | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 6  | BERNARDOS SAINZ, ALICIA               | *0*0*60* | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 7  | BEZANILLA ORTIZ, MARÍA ROSA           | 20**4*2* | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 8  | BOLADO GUTIÉRREZ, MARINA              | **1829** | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 9  | CALLEJA SIERRA, SANDRA                | 7*1*61** | Falta justificante del pago de derechos de examen              |
| 10 | CARRAL FERNÁNDEZ, ESPERANZA PILAR     | *2**8*74 | Falta firma en la solicitud                                    |
| 11 | CARRAL ORIA, PATRICIA                 | **0*2*65 | Falta justificante del pago de derechos de examen              |
| 12 | CARRERO GARCÍA, MARÍA BELÉN           | 28*49*** | Falta copia DNI y justificante del pago de derechos de examen  |
| 13 | CASTAÑEDA SÁNCHEZ, PURIFICACIÓN SONIA | 35*7**5* | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 14 | CEPA SERRANO, LARA                    | 7*280*** | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 15 | CIDÓN DE PAZ, MARISOL                 | *5*85**3 | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 16 | DEL CAÑO MARTÍNEZ, ANA MARÍA          | 1**9*5*0 | Falta la copia del D.N.I. o pasaporte                          |
| 17 | DEL RÍO RODRÍGUEZ, BEATRIZ            | 71***1*9 | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE                     | D.N.I.   | CAUSA DE EXCLUSIÓN                                             |
|----|----------------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------|
| 18 | DELGADO GABASA, STEVEN                 | **7**590 | Falta justificante del pago de derechos de examen              |
| 19 | DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, TANIA              | 11*1***6 | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 20 | DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, LORENA              | *2**6*96 | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 21 | FERNÁNDEZ CARRAL, ROCIO                | *2*7**99 | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 22 | FERNÁNDEZ ESCALANTE, ANA BELÉN         | 7**4*5*6 | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 23 | FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, CRISTINA           | 139***8* | No presentar solicitud modelo oficial                          |
| 24 | FERNÁNDEZ DE ALBA ALONSO, VANESSA      | ***26*00 | Falta justificante del pago de derechos de examen              |
| 25 | FERREIRO GAREA, LIDIA MARÍA            | **1606** | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 26 | GALONCE BARBERO, RUTH                  | *2**6*47 | Falta firma en la solicitud                                    |
| 27 | GARCÍA CANALES, ELSA                   | 72****60 | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 28 | GARCÍA GONZÁLEZ, LAURA                 | **1*9*00 | Falta justificante del pago de derechos de examen              |
| 29 | GARRIDO FERNÁNDEZ, ALBERTO             | 3*99***1 | No presentar solicitud modelo oficial                          |
| 30 | GÓMEZ ORTIZ, REBECA                    | **0**532 | Falta justificante del pago de derechos de examen              |
| 31 | GÓMEZ POLLO, LUCÍA MAGDALENA           | 1**5*7*7 | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 32 | GÓMEZ SÁNCHEZ, MARÍA JESÚS             | 5***5*70 | Falta la copia del D.N.I. o pasaporte                          |
| 33 | GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ESTHER              | 7***955  | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 34 | GUTIÉRREZ GARCÍA, M <sup>a</sup> ELENA | 20****27 | Falta justificante del pago de derechos de examen              |
| 35 | HERRERÍA DEL CAMPO, SARA               | 20*9*1** | Falta la copia del D.N.I. o pasaporte                          |
| 36 | JORGE GARCÍA, PATRICIA                 | 7**5*7*5 | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 37 | LAHERA TEJADA, ANA MARÍA               | 72*8**1* | Falta justificante del pago de derechos de examen              |
| 38 | LANTERO GARCÍA, MARÍA LUISA            | *2**95*0 | Falta justificante del pago de derechos de examen              |
| 39 | LÁZARO GARZÓN, YOLANDA                 | *140***4 | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 40 | LÓPEZ ALÁEZ, SUSANA                    | 153***8* | Falta la copia del D.N.I. o pasaporte                          |
| 41 | LÓPEZ RODRÍGUEZ, LAURA                 | 7**5*34* | Falta justificante del pago de derechos de examen              |
| 42 | LORICERA MARTÍN, SILVIA                | *2*3**62 | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |

CVE-2020-4171

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE                  | D.N.I.   | CAUSA DE EXCLUSIÓN                                             |
|----|-------------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------|
| 43 | MADRAZO GONZÁLEZ, MARÍA DEL CARMEN  | **19**85 | Falta justificante del pago de derechos de examen              |
| 44 | MARÍN GARCÍA, MARÍA TERESA          | *3*747** | Falta la copia del D.N.I. o pasaporte                          |
| 45 | MARTÍNEZ COBO, MARÍA MERCEDES       | 2*212*** | Falta justificante del pago de derechos de examen              |
| 46 | MARTÍNEZ PAYNO, SORAYA              | **1*014* | Falta la copia del D.N.I. o pasaporte                          |
| 47 | MIYARES FANO, MANUEL (**)           | **03**03 | Falta firma en la solicitud                                    |
| 48 | MONTES COTERILLO, RAQUEL            | 20****03 | Falta justificante del pago de derechos de examen              |
| 49 | MONTES MIER, MARINA                 | ***01*06 | Falta la copia del D.N.I. en vigor                             |
| 50 | OJEDA ARISTE, RICARDO               | *37*0**1 | Falta la copia del D.N.I. o pasaporte                          |
| 51 | ORTIZ GUTIÉRREZ, MARÍA CARMEN       | 1**309** | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 52 | PALACIO MÉNDEZ, JULIO               | *2*5**61 | Falta justificante del pago de derechos de examen              |
| 53 | PEÑA SAIZ, MARÍA                    | 72*4***3 | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 54 | PÉREZ RUBIO, MARÍA ISABEL           | **142**7 | Falta justificante del pago de derechos de examen              |
| 55 | PERNIA GUTIÉRREZ, RAÚL              | 026***3* | Falta justificante del pago de derechos de examen              |
| 56 | QUEVEDO DIOSES, MARIELA DEL ROSARIO | **4*9*20 | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 57 | QUIJANO MORA, DANIEL                | ***897*8 | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 58 | RÁBAGO BOLADO, LUCÍA                | *2*9**20 | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 59 | REBOLLEDO FERNÁNDEZ, RUBÉN          | 7*0**32* | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 60 | RIVA RUIZ, JAVIER DE LA             | 72***51* | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 61 | RODRÍGUEZ DE CASTRO, CÁNDIDA        | 0*28***1 | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 62 | RODRÍGUEZ ESCALONA, MARÍA ESTHER    | 13*79*** | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 63 | ROMERO BUSTELO, ÁNGEL               | 33****51 | Falta justificante del pago de derechos de examen              |
| 64 | SAN EMETERIO OCEÁN, CRISTINA        | *20**8*1 | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 65 | SAN MARTÍN SALAZAR, SUSANA          | 3*5*17** | Falta justificante del pago de derechos de examen              |
| 66 | SÁNCHEZ GARCÍA, JOSÉ MARÍA          | *2*82**0 | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 67 | SÁNCHEZ VILLOREJO, RAQUEL           | ***730*4 | Falta justificante del pago de derechos de examen              |

CVE-2020-4171

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE               | D.N.I.   | CAUSA DE EXCLUSIÓN                                             |
|----|----------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------|
| 68 | SIERRA VELEZ, ANA                | **176**0 | Falta justificante del pago de derechos de examen              |
| 69 | SOLAR COBO, MARÍA DE LOS ÁNGELES | *0*00*6* | Falta justificante del pago de derechos de examen              |
| 70 | SOLÓRZANO DÍAZ OBREGÓN, CELIA    | 721**9** | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 71 | VÁZQUEZ VELÁZQUEZ, ANTÓN         | *16***90 | No presentar solicitud modelo oficial                          |
| 72 | VELA RODRÍGUEZ, RUBÉN            | 7*0*21** | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 73 | VILLAR TEJEIRO, MARÍA JOSÉ       | ***4*601 | Falta justificante del pago de derechos de examen              |
| 74 | ZAMANILLO CASTILLO, ISAAC        | *3*801** | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 75 | ZARRAGA POMPOSO, IRATZE          | *0*334** | Falta acreditación actualizada de situación legal de desempleo |
| 76 | ZUNZUNEGUI MARTÍN, MONSERRAT     | 72**97** | Falta justificante del pago de derechos de examen              |

(\*\*) Personas aspirantes excluidas que optan por el cupo de reserva de acuerdo con lo establecido en la base 1.2 de la Convocatoria.

Las personas aspirantes excluidas o que no figuren en la relación de personas aspirantes admitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, caso de que sea subsanable.

La relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado, Pabellón de Gobierno de esta Universidad, Avda. de Los Castros, 54, Santander, y en la siguiente dirección de internet:

<https://web.unican.es/unidades/serviciopas/convocatorias/pas-funcionario-oposiciones>

Igualmente, y de conformidad con la misma base de la Convocatoria, se pone en conocimiento de las personas aspirantes que, debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en este momento no es posible establecer la fecha de realización del primer y único ejercicio. El calendario previsible de realización del ejercicio, siempre que la situación sanitaria lo permita, es el primer semestre de 2021. En su momento, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria resolución con el lugar y fecha de realización del ejercicio.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Santander, 19 de junio de 2020.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2020/4171

CVE-2020-4171

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2020-4263** *Bases para la provisión mediante concurso, de una plaza de Secretario, Grupo A, Subgrupo A1, como funcionario interino.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2020 se ha procedido a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria pública para la selección de un funcionario interino para ocupar, con carácter temporal, la plaza correspondiente a la Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Reocín, por la vacante actual existente en el puesto, cuyo texto íntegro se publica a continuación:

### **BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE SECRETARIO COMO FUNCIONARIO INTERINO**

#### Primera

El objeto de la presente convocatoria es la provisión como funcionario interino, mediante concurso, de una plaza de Secretario, reservada a funcionarios de la administración local con habilitación nacional, para la cobertura de la vacante actualmente existente en el puesto. Clasificación: El puesto de trabajo de Secretario está clasificado como Grupo A, Subgrupo A1, nivel de complemento de destino 30.

Sistema de selección: Concurso.

La interinidad se extinguirá por la incorporación de funcionario de administración local con habilitación nacional, como expresa el artículo 10.3 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Derechos de examen: 30 euros. Los inscritos en los correspondientes Servicios Públicos de Empleo sin percibir ningún tipo de prestación económica (previa acreditación de dicha circunstancia) quedarán exentos de los derechos de examen. El abono se efectuará en la cuenta abierta en la entidad LIBERBANK, número: ES25 2048 2059 3734 00000012.

Clasificación del tribunal: Primera categoría.

#### Segunda.

Estas bases se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convoquen se harán públicos en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

#### Tercera.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o estar en posesión de la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de una de estas titulaciones: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en

Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o el título de grado correspondiente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de sus funciones.

e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse por los aspirantes al momento de formular su solicitud y, en todo caso, al momento de terminar el plazo de presentación de instancias.

El régimen de incompatibilidades será el establecido en la Ley 53/84.

Cuarta.

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán, según el modelo ANEXO I, en el Registro General del Ayuntamiento de Reocín, de 9 a 14.30 horas, durante el plazo de 7 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial Cantabria. También se podrán presentar de conformidad con el art.16.4 de la Ley 3/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando las ofertas se presenten por medio de alguna de las formas previstas en el art.16.4, el remitente lo habrá de comunicar por correo electrónico a la dirección [info@ayto-reocin.com](mailto:info@ayto-reocin.com) al Ayuntamiento de Reocín en el mismo día que se efectúe la imposición del envío en la oficina correspondiente.

Se presentará junto a la solicitud:

- 1) Fotocopia compulsada del DNI.
- 2) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- 3) Fotocopia debidamente compulsada de los méritos alegados.

Quinta.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará las listas de admitidos y excluidos, publicándose en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento con un plazo de 2 días hábiles para reclamaciones y señalándose, igualmente, la composición del Tribunal.

Para el caso en que la lista provisional no hubiera ningún solicitante excluido, la misma actuará como lista definitiva, señalándose además de la composición del tribunal, la fecha y lugar de celebración de la entrevista curricular.

Sexta.

El Tribunal Calificador será nombrado por la Alcaldía y estará compuesto por 5 miembros: Un Presidente, 3 vocales, y un Secretario, con voz y voto.

La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo. La pertenencia al mismo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

Presidente: Un funcionario de la Administración Local de Habilitación Nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaria-Intervención o Subescala de Secretaría, designados por el Alcalde.

Secretario: La Técnico de Administración General del ayuntamiento de Reocín, o funcionario de carrera en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios de la Administración Local de Habilitación Nacional, designados por el Alcalde.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

La designación de los miembros del Tribunal se hará por Resolución de la Alcaldía en la que así mismo se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos y se convocará a los mismos los aspirantes a la entrevista curricular. Dicha Resolución se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de suplentes que sustituirán a los respectivos titulares, en su caso. Los miembros del Tribunal deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a la exigida en las bases. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y tomas de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y del secretario o quienes les sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del Tribunal. El Tribunal resolverá por la mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en las bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal continuará constituido en tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que se puedan derivar del procedimiento selectivo. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Reocín, sito en el Paseo de la Robleda s/n de Puente San Miguel. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de conformidad con el artículo 13.4 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo. Asimismo, los aspirantes podrán recusarles si concurriese alguna de aquellas circunstancias. Serán de aplicación a dicho órgano las normas sobre constitución de órganos colegiados previstas en los artículos 22 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima.

La convocatoria para la celebración se realizará en llamamiento único, quedando eliminados quienes no comparecieran, salvo causa de fuerza mayor acreditada que se apreciará por el Tribunal. Todos los aspirantes deberán ir provistos del DNI, que deberán conservar durante el desarrollo de todas las pruebas a disposición del Tribunal.

A los efectos de fijar la actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Q" en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Q", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "R", y así sucesivamente, según la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. (BOE núm. 6, de 18 de marzo de 2019). Una vez comenzadas las pruebas selectivas, la publicación de los sucesivos anuncios se hará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web municipal con 12 horas, al menos, de antelación si se trata del mismo ejercicio, y 72 horas si se trata de ejercicios diferentes.

Octava.

Fase de Concurso y valoración.

La fase de concurso consistirá en lo siguiente:

A) Valoración de méritos.

B) Entrevista curricular.

A) Méritos a valorar.

Se valorarán únicamente los siguientes méritos y será anterior a la entrevista curricular.

A.1) Licenciatura en Derecho: 1,00 puntos.

A.2) Prestación de servicios como Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, subescala Secretaria-Intervención o Secretaría de Entrada: 0,10 puntos por mes completo.

Otras experiencias laborales en material relacionadas con el Derecho Administrativo, en puestos clasificados en el grupo A1 de cualquier administración pública: 0,05 puntos por mes completo, o servicios prestados en la empresa privada relacionados con servicios jurídicos: 0,02 puntos por mes completo.

El cómputo global por prestación de servicios no podrá superar el máximo de 2,00 puntos.

A.3) Asistencia a cursos, postgrados o masters en materia de Administración Local y/o Derecho Administrativo (hasta un máximo total de 2,00 puntos):

- Entre 15 y 29 horas lectivas: 0,10 puntos por curso, hasta un máximo de 0,40 puntos.

- De entre 30 y 99 horas lectivas: 0,15 puntos por curso, hasta un máximo de 0,60 puntos.

- De más de 100 horas lectivas: 0,50 puntos por curso, hasta un máximo de 1,00 puntos.

A.4) Por haber superado exámenes de las oposiciones a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría de entrada.

0,5 puntos por cada examen superado en los últimos 3 años, hasta un máximo de 1 puntos. (No se computará la superación del mismo examen en distintas convocatorias).

Únicamente se valorarán aquellos méritos relacionados anteriormente, siempre que se hayan indicado por el aspirante en el currículum en el que se adjunte la documentación acreditativa de los mismos (certificados de servicios, diplomas de asistencia, etc.), mediante documento original o fotocopia debidamente compulsada. Los méritos declarados habrán de poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cualquier mérito de los anteriores que no se haya invocado por el aspirante o del que no se aporte la documentación acreditativa en los términos anteriormente señalados, no será tomado en consideración y, por tanto no será puntuado.

Los méritos alegados habrán de poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán acreditarse mediante fotocopias compulsadas o fotocopias acompañadas de original para su compulsada, de la siguiente forma:

A) La posesión del título de Licenciatura en Derecho: mediante copia debidamente compulsada del título.

B) Acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas: certificado de los servicios prestados expedido por el Secretario de la Entidad donde se hubieren prestado, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el grupo, escala o categoría profesional, el tiempo y el tipo de funciones desempeñadas.

C) En el supuesto de servicios prestados en el sector privado, deberá presentarse necesariamente contratos de trabajo (alta y baja) en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con expresión del grupo de cotización de los períodos cotizados (Grupo cotización 1 para servicios como Técnico o categoría análoga).

D) Para el caso de asistencia a cursos, postgrados o masters, la acreditación de las mismas así como las horas de asistencia, se realizará mediante la aportación de diplomas de asistencia, certificados expedidos por el organismo convocante, etc., mediante documento original o debidamente compulsado.

E) Para la superación de exámenes de las oposiciones a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría de entrada o Secretaría-intervención, certificación emitida por el órgano competente de la Entidad convocante.

En caso de contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral. En caso de omitirse la categoría laboral en el contrato se estará al grupo de cotización que figure en el informe de vida laboral. En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todas y cada una de los sucesivos escritos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo, valorándose exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalmente respecto de los que exista solución de continuidad desde su inicio. En el caso de imposibilidad de aportar la documentación acreditativa de las prórrogas y sucesiones de contratos, deberá aportarse certificado de la empresa en la que se acrediten los periodos de sucesión, con expresión de la categoría e, inexcusablemente, hoja de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social ni cuando no se aporte en el expediente esta certificación (hoja de vida laboral) junto con los contratos correspondientes a los méritos que se alegan.

En ningún caso se valorarán los méritos no acreditados documentalmente en la forma establecida en las presentes bases. El Tribunal podrá solicitar aclaración respecto de documentación que ofrezca duda, sin que se permita la presentación de nueva documentación para subsanar el defecto de acreditación. La puntuación de esta Fase A, será la suma de puntos obtenidos con la aplicación de los criterios anteriormente señalados.

La puntuación de esta Fase A, será la suma de puntos obtenidos con la aplicación de los criterios anteriormente señalados.

B).- Entrevista curricular.

Los aspirantes que hayan obtenido un mínimo de 3 puntos en la valoración de méritos, pasarán a la celebración de una entrevista curricular ante el Tribunal Calificador. Los restantes aspirantes se entenderán eliminados de la convocatoria.

La entrevista tendrá por objeto concretar aspectos que determinen la idoneidad del aspirante para el desempeño del puesto objeto de la convocatoria, en relación a su currículum o méritos aportados, así mismo el tribunal podrá efectuarle una o varias preguntas relacionadas con la materia propia del puesto de trabajo objeto de valoración. La entrevista curricular, tendrá una puntuación máxima de 4 puntos.

Novena.

La puntuación de cada aspirante en la entrevista curricular será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del tribunal, asistentes a la sesión, eliminándose aquellas puntuaciones que difieran en más de dos puntos por exceso o por defecto, de la media aritmética de la otorgada por el tribunal.

En el sistema de concurso, el orden de clasificación definitiva resultará de sumar a las puntuaciones obtenidas en la fase A, la puntuación obtenida en la fase B, entrevista curricular.

En el caso de empate en la puntuación final entre varios aspirantes con opción a plaza se dará preferencia a quien haya obtenido mejor puntuación en la entrevista curricular. De persistir el empate, se atenderá a la puntuación obtenida respecto de los méritos por servicios prestados (A1), todo ello conforme determine el Tribunal. Si persiste el empate se clasificará por sorteo público.

Décima.

Concluidas las pruebas, los tribunales publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación de aprobados por orden de puntuación y calificación, con propuesta concreta de aspirantes seleccionados para nombramiento, por el orden de clasificación establecido. En ningún caso la propuesta podrá rebasar el número de plazas convocadas. La mencionada relación será elevada a la Alcaldía con el expediente y actas del Tribunal.

La superación de las pruebas selectivas no originará derecho alguno a favor de los aspirantes no incluidos en la propuesta de nombramiento que formule el tribunal; no obstante, la selección se elevará con el total de aprobados a los efectos de nombrar al siguiente de la lista en el caso de que alguno de los propuestos renuncie, no presente los documentos o no cumpla todos los requisitos exigidos en el convocatoria.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento de Reocín, dentro del plazo de 3 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y anexos correspondientes, así como la documentación complementaria que se le señale. Quienes a través de certificación del organismo público de procedencia, acrediten su condición de funcionario, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento.

Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación necesaria, salvo causa de fuerza mayor razonadamente apreciada por la Alcaldía no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

Cuando no concurra el suficiente número de aspirantes y/o estos no alcancen los mínimos establecidos para considerarlos aptos, el tribunal formulará propuesta a la Alcaldía para que se declaren desiertas las plazas no cubiertas.

Concluido el proceso mencionado en la Base anterior, y acreditado dentro de plazo por el aspirante propuesto el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, el Sr. Alcalde, propondrá al órgano competente de la Comunidad Autónoma, el nombramiento del mismo como Secretario interino, cuando concurra cualquiera de las causas señaladas en la Base Primera, para el desempeño del puesto. Efectuado dicho nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión del puesto en un plazo máximo de 3 días naturales desde que le fuere notificado.

En el supuesto de renuncia a la toma de posesión del aspirante aprobado se procederá a la propuesta de nombramiento del aspirante que obtuvo la segunda mejor puntuación, y en su defecto al que obtuvo la tercera mejor puntuación, y así sucesivamente.

Undécima.

Cuantos actos y trámites se deriven de la presente convocatoria, se impugnarán de conformidad con lo previsto en la vigente ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Reocín, 24 de junio de 2020.

El alcalde,  
Pablo Diestro Eguren.

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

## ANEXO I

### INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE SECRETARIO COMO FUNCIONARIO INTERINO

#### DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

Localidad:

Provincia:

#### EXPONE

1º.- Que desea tomar parte en la convocatoria para la cobertura de la vacante de Secretario del ayuntamiento de Reocín, por el procedimiento de concurso libre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

2º.- Que reúno, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 3ª de la convocatoria.

3º.- Que adjunto los siguientes documentos:

a).- Fotocopia compulsada del DNI.

b).- Fotocopia del título académico requerido.

c).- Justificante de haber abonado los derechos de examen o justificante que acredite la exención del abono de los mismos en su caso.

d).- Original o Fotocopia debidamente compulsada de los méritos alegados.

DECLARACIÓN JURADA.- Tengo reconocida una minusvalía igual o superior al 33% (Se adjunta certificado acreditativo).

SOLICITA.- Se tenga por presentada esta solicitud en tiempo y forma a los efectos de ser admitido/a a participar en el expresado proceso selectivo.

En Reocín, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Firma:

2020/4263

CVE-2020-4263

## AYUNTAMIENTO DE RUENTE

**CVE-2020-4237** *Bases y convocatoria para la creación de una bolsa de empleo de Operario de Oficios Múltiples.*

Esta Alcaldía por Resolución de fecha 19 de junio de 2020 ha aprobado las bases y convocatoria, que se indican a continuación, para la creación de una bolsa de empleo de operario de oficios múltiples.

### **BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE OPERARIO DE OFICIOS MÚLTIPLES**

#### **Primera. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de empleo que permita la provisión de personal cuando surja la necesidad de contrataciones temporales, para la sustitución transitoria del titular del Operario de Oficios Múltiples, ya sea con ocasión de bajas por I.T., vacaciones, licencias o circunstancias análogas hasta la reincorporación del titular o en caso excepcional de necesidad temporal de personal ante cualquier otra circunstancia eventual.

Las presentes bases de la convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://ruente.sedelectronica.es>)

#### **Segunda. Funciones a desarrollar**

Las funciones a realizar son las propias de la categoría de Operario de Oficios múltiples, de las cuales las más habituales son:

- Limpieza y conservación de calles y espacios públicos (incluye segar parques, limpieza de cunetas, caminos, imbornales y alcantarillas).
- Ayuda en los trabajos de albañilería (incluye trabajos en encofrados, pintura, tejados),
- Jardinería (plantación, poda y tareas de conservación);
- Mantenimiento de instalaciones y edificios municipales.
- Montaje y desmontaje de instalaciones para actos públicos y colaboración en su organización.
- Colocación de bandos e información pública en los tablones.
- Mantenimiento, conservación, vigilancia y control del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento.

#### **Tercera. Modalidad de contrato, jornada laboral y retribuciones**

La contratación laboral será de jornada completa, duración determinada y con carácter temporal para atender la situación de baja I.T., vacaciones, licencias o

circunstancias análogas hasta la reincorporación del titular o cualquier otra circunstancia eventual.

El período de prueba, regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, será de un mes.

Las retribuciones son las que corresponden a la plaza en el Presupuesto General del Ayuntamiento de cada anualidad.

#### **Cuarta. Condiciones de los aspirantes**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Poseer la titulación de Certificado de escolaridad o Graduado Escolar o académica equivalente.

Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general deberán justificarse por el interesado. Igualmente en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. La posesión de una titulación superior justifica la titulación exigida.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

**Quinta. Presentación de solicitudes**

1. Las instancias debidamente cumplimentadas solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las cuales los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se formularán por escrito conforme al modelo que se adjunta como Anexo I a las presentes bases, se dirigirá al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ruate y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Ruate dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en el Registro electrónico general de este Ayuntamiento (<https://ruente.sedelectronica.es/>)

En el caso de presentación de solicitudes por conducto distinto al Registro General o electrónico del Ayuntamiento de Ruate, deberá remitirse dentro del plazo de presentación de instancias al correo electrónico [ruente@ruente.es](mailto:ruente@ruente.es) copia íntegra de la solicitud con acreditación fehaciente de la presentación en plazo en cualquiera de las otras formas determinadas por el art 16 de la Ley 39/2015, teniendo meros efectos informativos en orden a permitir dar continuidad al procedimiento, pero carecerá de valor definitivo en tanto no tuviera entrada en el Ayuntamiento la solicitud original.

2. El impreso de solicitud se ajustará al modelo oficial, Anexo I de esta convocatoria.

A la solicitud se acompañará con carácter imprescindible:

1º. Copia del DNI. en vigor.

2º. Copia de la titulación exigida (será válida la presentación de una titulación superior a la exigida).

3º. En su caso, copia de los documentos que acredite los méritos objeto de este proceso de selección, (conforme cláusula décima)

4º. Justificante del ingreso en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Ruate (ES96 2048-2081-91-3400000032, ES53-0049-4861-59-2810000817 ó ES98 0182-6033-51-0200390471) la cantidad de 12,00 euros por tasas por derechos de examen, figurando en el concepto el nombre del interesado.

**Sexta. Admisión de los aspirantes y publicaciones**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://ruente.sedelectronica.es/>), concediéndose a los excluidos un plazo de 5 días

hábiles para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, no resultando subsanables la no presentación o defectos de los documentos que deben acompañar a la instancia.

Terminado el plazo anterior, el Alcalde dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubiera existido modificaciones como consecuencia de las alegaciones formuladas. Esta resolución será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://ruente.sedelectronica.es>).

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el acto previo de presentación o, en el caso de que este acto no se vaya a realizar, el primer ejercicio, y la designación nominal del tribunal.

Las publicaciones del llamamiento para posteriores ejercicios, de otros actos o notificaciones de desarrollo del proceso se harán mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://ruente.sedelectronica.es>).

#### **Séptima. Tribunal calificador**

El tribunal calificador, órgano colegiado de selección, será designado por el Alcalde, y estará constituido por el Presidente, dos vocales y un secretario sin derecho a voto. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, así mismo a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://ruente.sedelectronica.es>).

La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

Los componentes del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los órganos de selección.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

El órgano de selección está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

En todo caso, el órgano de selección podrá ser asistido, si así lo estima oportuno, de algún profesional especialista de cualesquiera ámbitos que tengan relación con las materias.

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria lo dispuesto en la normativa de aplicación sobre indemnizaciones previstas en la legislación vigente (Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

#### **Octava. Comienzo y desarrollo de las pruebas**

Con carácter previo a la realización de los ejercicios de la convocatoria, los aspirantes podrán ser convocados, en sesión pública, a un acto previo de presentación y llamamiento de modo tal que únicamente los aspirantes que hayan concurrido al mismo podrán comparecer a la realización de los ejercicios de la fase de oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o permiso de conducir.

#### **Novena. Proceso selectivo**

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición.

- **Fase de concurso:** Será posterior a la fase de oposición, procediéndose a la valoración de los méritos aportados por los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición.

El Tribunal calificará los siguientes méritos acreditados documentalmente:

**1. Experiencia profesional.** Puntuación máxima 20 puntos:

-Por trabajos desarrollados en cualquier puesto de trabajo relacionado con las funciones del puesto. A razón de 0,84 puntos por mes.

**2. Permiso de conducir B,** 10 puntos

**-Fase de oposición.** Puntuación máxima 70 puntos

Los ejercicios de la oposición, de carácter obligatorio y eliminatorio, serán los siguientes:

**a) Primer ejercicio**

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de veinte preguntas tipo test sobre el temario del Anexo II, durante un tiempo máximo de 20 minutos. El Tribunal podrá introducir preguntas de reserva que en su caso sustituirían a aquellas preguntas que pudieran ser anuladas, para contestar a estas preguntas se dispondrá de un tiempo extra.

Se valorará sobre un máximo de 40 puntos.

Cada pregunta acertada se puntuará con 2,00 puntos. Las preguntas incorrectas restarán 0,66 puntos. Las preguntas en blanco o no contestadas restarán 0.

**b) Segundo ejercicio**

Consistirá en el desarrollo de uno o varios ejercicios prácticos o teórico-prácticos, a determinar por el Tribunal, sobre de las actividades propias de las tareas y funciones del puesto. El Tribunal podrá pedir explicaciones o aclaraciones a los aspirantes.

Se calificará sobre un máximo de 30 puntos.

Serán eliminados quienes no obtuvieran entre los dos ejercicios un mínimo 35 puntos.

**Décima. Documentación de los méritos a valorar**

-Experiencia profesional:-Copia de los contratos de trabajo e informe de vida laboral de la Seguridad Social.

-Permiso de conducir B: Copia del mismo.

**Undécima. Puntuación total y definitiva.**

La calificación definitiva de este proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición, haciéndose igualmente pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://ruente.sedelectronica.es>).

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición. De mantenerse el empate se

resolverá con el resultado de una entrevista curricular o con nuevos ejercicios prácticos o teóricos- prácticos que el Tribunal realizará entre los empatados. En la entrevista el Tribunal valorará la trayectoria profesional, disponibilidad, conocimiento del entorno de trabajo, conocimiento del puesto de trabajo a desempeñar y aptitud profesional para el desempeño del puesto de trabajo.

**Duodécima. Elaboración de las bolsas de empleo.**

1. Se constituirá la bolsa de empleo con las personas que hayan superado el proceso de selección. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.
2. La bolsa será utilizada cuando proceda realizar las contrataciones temporales previstas en la base primera, atendiendo a los siguientes criterios:

A. El llamamiento se llevará a cabo según el orden de puntuación de la bolsa de empleo, mediante llamada telefónica o correo electrónico, a cuyos efectos los aspirantes facilitarán un número de teléfono y una dirección de correo electrónico.

B. Los aspirantes que cambien de número de teléfono o correo electrónico deberán comunicarlo al Ayuntamiento. Si efectuada la llamada o enviado el correo electrónico transcurriera un plazo de veinticuatro horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación del mismo tras haberle dejado aviso, se pasará al siguiente de la lista sin más trámite.

C. Tendrán preferencia para la contratación los integrantes de las bolsas de empleo por orden de puntuación, con independencia de que hubieran estado contratados anteriormente durante la vigencia de la respectiva bolsa de empleo.

E. Cuando un aspirante fuera requerido para su contratación y la rechazará sin causa justificada perderá su posición y pasará al último lugar de la bolsa. A tal efecto se consideran causas justificadas la situación de enfermedad o asimilación a ILT para el desempeño del trabajo, con presentación del parte de baja; y/o la situación de alta o desempeño de puestos de trabajo en otras administraciones o empresas, acreditada con presentación del contrato de trabajo.

En estos casos será requerido el siguiente de la lista, sin que pierda su lugar quien rechazó la contratación por causa justificada.

F. Además de las causas previstas en la legislación reguladora de los correspondientes contratos, perderá su condición de integrante de la bolsa de empleo el aspirante que hubiera sido objeto de sanción disciplinaria de despido o suspensión para el puesto objeto de la bolsa, o fuera condenado mediante sentencia judicial firme a la pena de inhabilitación absoluta o especial o procediera la suspensión por cumplimiento de pena.

3. En todo caso los integrantes de la bolsa de empleo son titulares exclusivamente de una expectativa de derecho a ser contratados temporalmente en los términos regulados en estas bases.

4. Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de cuatro años.

#### **Decimotercera. Presentación de documentos y nombramiento.**

El llamamiento se llevará a efecto cuando surja la situación para las que está prevista la Bolsa, debiendo la persona propuesta aportar ante la Administración, en un plazo máximo de dos días, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hayan aportado, concretamente los siguientes:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Originales de la documentación aportada en el momento de presentación de instancias.

El aspirante propuesto deberá someterse, con carácter obligatorio e inexcusable, a la realización por parte de los Servicios Médicos designados por el Ayuntamiento de Ruate de un reconocimiento médico previo que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria a cuyos efectos deberá ser declarado "apto" o "no apto". Aquel aspirante que se negara a someterse a citado reconocimiento médico o que fuera declarado "no apto" decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su contratación como personal laboral temporal del Ayuntamiento de Ruate.

Si no presentara dicha documentación en el plazo señalado, salvo causa justificada, se considerará que rechaza la oferta y pasará al último lugar de la bolsa. A continuación se procederá al llamamiento del siguiente aspirante con más puntuación.

Una vez aportada la documentación requerida, se procederá a la contratación.

#### **Decimocuarta. Incidencias y régimen jurídico.**

La presentación de la instancia solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen la consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

#### **Decimoquinta. Protección de datos de carácter personal.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Ruate informa a las personas interesadas en participar en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria, que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, dirigido a la Alcaldía que podrá ser presentado por registro o enviado al Ayuntamiento de Ruate, 39513 Ruate.

Los interesados autorizan al Ayuntamiento de Ruate a proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos, así como a la publicación de los

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

datos identificativos y de los resultados de la convocatoria en los Diarios o Boletines Oficiales correspondientes y en los tabloneros de anuncios o en la página web municipal.

Ruente, 19 de junio de 2020.

El alcalde,

Jaime Díaz Villegas.

CVE-2020-4237

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

**ANEXO I****SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO PARA DE BOLSA DE EMPLEO DE  
OPERARIO DE OFICIOS MÚLTIPLES.**

## DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

|                      |  |
|----------------------|--|
| D./D <sup>a</sup>    |  |
| DNI/NIE              |  |
| Domicilio            |  |
| C. Postal            |  |
| Municipio- Provincia |  |
| Provincia            |  |
| Teléfono/Tfno. Móvil |  |
| Correo electrónico   |  |

EXPONE: Que enterado/a de la publicación del anuncio de la convocatoria para la formación de una BOLSA DE EMPLEO contrataciones temporales de Operario de Oficios Múltiples

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialidades señaladas en las Bases de la convocatoria.

ADJUNTA: 1º. Copia del DNI.

2º. Copia de la titulación exigida

3º Justificante del ingreso en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Ruate la cantidad de 12,00 euros por derechos de examen, figurando en el concepto el nombre del interesado.

4º. En su caso, copia de los documentos que acredite los méritos establecidos en la fase de concurso.

Y SOLICITA: Ser admitido/a a las pruebas selectivas para la Bolsa de Empleo de Operario de Oficios Múltiples.

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

SR. ALCALDE DE RUENTE

CVE-2020-4237

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

## ANEXO II

- Tema 1. El municipio de Ruate. Núcleos de población, accidentes geográficos, Vías de comunicación.
- Tema 2. Nociones básicas de matemáticas y geometría.
- Tema 3. Conceptos generales sobre albañilería: Materiales. Cálculo sencillos albañilería y construcción,
- Tema 4. Conceptos generales de movimientos de tierra. Maquinaria de movimientos de tierra.
- Tema 5. Conceptos generales sobre pintura, materiales y herramientas necesarias.
- Tema 6. Normas básicas de limpieza viaria y mobiliario urbano.
- Tema 7. Condiciones generales de seguridad en la carga y transporte de materiales
- Tema 8. Conceptos generales sobre jardinería, materiales y herramientas necesarias.
- Tema 9. Nociones básicas sobre abastecimiento de agua. Depósitos, conducciones. Cálculos básicos a partir de la sección de conducciones. El mantenimiento de la calidad sanitaria del agua.
- Tema 10. La seguridad y salud en el trabajo. Elementos de seguridad. Medidas de prevención de riesgos laborales en la construcción y disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Ruate, 23 de junio de 2020.

El alcalde,

Jaime Díaz Villegas.

2020/4237

CVE-2020-4237

### 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

#### AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

**CVE-2020-4259** *Anuncio de licitación para la adjudicación de cinco permisos de caza de venado y un permiso de caza de rebeco.*

Por Resolución de la Alcaldía del día 25 de mayo de 2020, se ha acordado sacar a licitación, la adjudicación de los siguientes permisos de caza:

- Cinco permisos de caza de venado, correspondientes a un macho trofeo, dos machos no medallables y dos machos selectivos.
- Un permiso de caza de rebeco, correspondiente a una hembra no medallable.

1. Entidad Adjudicadora: Ayuntamiento de Lamasón.

2. Presupuesto base de licitación:

Permiso para caza de venado (macho trofeo): 1.900,00 euros, más I.V.A.

Permiso para caza de venado (macho no medallable): 900,00 euros, más I.V.A.

Permiso para caza de venado (macho selectivo): 400,00 euros, más I.V.A.

Permiso para caza de rebeco (hembra no medallable): 700,00 euros, más I.V.A.

3. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 14:00 horas del decimoquinto día natural posterior al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Lamasón.

4. Apertura de ofertas:

a) Ayuntamiento de Lamasón.

b) Fecha y hora: A las catorce horas del quinto día posterior al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. Modelo de Proposición:

Ajustado al modelo recogido en el artículo 8º del pliego de condiciones.

Lamasón, 25 de mayo de 2020.

El alcalde,

Marcos Agüeros Sánchez.

2020/4259

CVE-2020-4259

## CONCEJO ABIERTO DE NAVAMUEL

**CVE-2020-4162** *Aprobación y exposición pública del pliego de cláusulas económico-administrativas y anuncio de subasta de aprovechamiento cinegético del Monte de Utilidad Pública número 274, Secada.*

La Entidad Local Menor de Navamuel ha dispuesto la aprobación y exposición pública del pliego de condiciones económico-administrativas por el que ha de regirse la adjudicación del contrato mencionado, disponiendo su exposición al público mediante la publicación en el BOC del anuncio y simultáneamente la licitación, para que en el plazo de ocho días puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

### 1º Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública nº 274 del C.U.P. (Secada) bien de dominio público conforme al art.12,1 a) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y varias fincas rústicas privadas de la pedanía, de acuerdo con el siguiente cuadro:

- Aprovechamientos: No maderables
- Monte: Secada nº 274 C.U.P.
- Lugar: Todo el monte.
- Plazo de adjudicación: Por diez años.
- Precio base: Canon anual de 5.000 euros.
- Plazo de ejecución: Temporada cinegética de 2020 a 2030.

### 2º Régimen Jurídico del contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y la contratación se regirá por lo establecido en este Pliego y, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (artículo 106 y siguientes), el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y normas complementarias.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato.

### 3º Procedimiento y forma de adjudicación

El contrato se adjudicará mediante licitación por procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1382/1986, de 13 de junio.

### 4º. Garantías:

- Provisional: Se exige a los licitadores de la obligación de constituir fianza provisional.
- Definitiva: Quien resulte adjudicatario deberá depositar, en el plazo de siete, (7), días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación, una garantía definitiva 2.000€ en la cuenta de la entidad local, El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al interesado, dará lugar a la resolución del contrato.

### 5º. Gastos:

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e Impuestos que procedan.

Serán de cuenta del adjudicatario todas las tasas y gastos que se hayan de satisfacer para la obtención de la Licencia de Aprovechamiento del Servicio de Montes, así como también los gastos de constitución de coto de caza, cualquiera que sea la clasificación de los mismos y el Organismo al que hayan de satisfacerse.

Asimismo, serán de su cuenta los gastos notariales en el caso que desee formalizar el contrato en escritura pública.

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

**6º. Obligaciones del adjudicatario:**

- 1: El adjudicatario responderá de toda clase de daños que causen las especies cinegéticas en los terrenos objeto de aprovechamiento, tanto a animales, cultivos, fincas, suelos, etc.
- 2: El adjudicatario, como titular del acotado de caza que se forme, queda obligado a la señalización del mismo conforme a la normativa y condiciones que le sean de aplicación.
- 3: El adjudicatario queda obligado a controlar el desarrollo de las batidas de caza, especialmente en lo que respecta al uso de las armas.
- 4: El adjudicatario queda obligado a la contratación de un seguro de responsabilidad civil con una cobertura no inferior a 600.000,00 euros, que responda de las obligaciones derivadas de la titularidad del acotado de caza y del ejercicio de la misma en los terrenos citados.

El incumplimiento de las condiciones arriba expuestas será causa de anulación inmediata del contrato de aprovechamiento con pérdida de la fianza depositada y sin tener derecho a indemnización alguna.

**7º Lugar y plazo de presentación de proposiciones:**

Las proposiciones se presentarán ante la Entidad Local Menor de Navamuel de Valderredible a través de correo certificado que se enviará a la siguiente dirección.

JUNTA VECINAL DE NAVAMUEL DE VALDERREDIBLE

LG NAVAMUEL S/N

39419 NAVAMUEL (VALDERREDIBLE)

CANTABRIA

Durante el plazo de quince días naturales a contar a partir del siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOC.

Si el último día de la presentación de plicas fuera sábado o domingo, se retrasará a todos los efectos al siguiente día hábil.

**8º Proposiciones:**

Las proposiciones para tomar parte en ésta licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación en el exterior del nombre y domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para tomar parte en la subasta de aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública nº 274 del C.U.P. (Secada). Entidad Local Menor de NAVAMUEL.»

La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación administrativa.

— Sobre «B»: Proposición económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirá una relación numerada de los documentos que se aportan y los siguientes documentos:

**SOBRE «A»**

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

1. º Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.

a) Si el licitador fuese persona física, deberán presentar copia compulsada del documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

b) Si el licitador fuese persona jurídica, la personalidad se acreditará mediante la escritura ó documento de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Oficial correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad.

Deberá acreditarse, en su caso, justificación de la representación del firmante de la proposición.

Se acompañará fotocopia compulsada del documento de identidad del representante.

Se acompañará asimismo fotocopia compulsada del documento acreditativo del Código de Identificación Fiscal (CIF).

2.º: Declaración responsable de no estar incurso el licitador en los supuestos de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con la administración pública de los artículos 71 al 73 de la LCSP.

Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de no estar incurso el licitador en los supuestos de incapacidad, incompatibilidad o prohibición, conforme a los artículos 71 al 73 de la LCSP.

#### **SOBRE «B» PROPOSICIÓN**

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, los datos que la mesa de contratación estime fundamentales para considerar la oferta.

Se formulará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación propia ó de  
\_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, en calidad  
de \_\_\_\_\_ enterado de la licitación por Procedimiento Abierto del  
APROVECHAMIENTO DE CAZA MAYOR / MENOR, en el monte de utilidad pública nº 274 del  
C.U.P. (Secada) manifiesta que conoce y acepta el Pliego de Cláusulas Administrativas y de  
Condiciones Técnico-Facultativas Particulares y sus anexos que rige la misma y formula la  
siguiente proposición:

Ofrece por el aprovechamiento la cantidad de \_\_\_\_\_ euros  
(\_\_\_\_\_ eur)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20....

El Proponente,

Fdo. \_\_\_\_\_».

#### **9º.- Composición de la Mesa y Apertura de Proposiciones:**

1. La apertura de proposiciones tendrá lugar en los locales de la ENTIDAD LOCAL MENOR DE NAVAMUEL el segundo jueves desde la conclusión del plazo de presentación de ofertas.

2. La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

Presidente:

— El Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

— El Secretario de la Entidad.

— Un vecino designado de entre los empadronados en el pueblo.

CVE-2020-4162

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique provisionalmente el contrato al postor que oferte el precio más alto.

**10º.- Adjudicación definitiva:**

El órgano de contratación realizará las adjudicaciones definitivas dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde la adjudicación provisional.

**11º.- Formalización del contrato:**

El contrato se formalizará dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación.

**12º.- Pago:**

El plazo de pago del canon anual será hasta el 31 de marzo de cada año, excepto el primer año de adjudicación que se abonará a los veinte días de que la adjudicación sea definitiva.

**13º.- Causas de Resolución:**

Serán causa de resolución del Contrato las siguientes:

- No efectuar el pago anual del aprovechamiento dentro de plazo.
- No obtener la licencia de aprovechamiento de la Dirección General competente.

**14º.- Pliego de condiciones técnicas:**

Condiciones generales: Regirán las dispuestas por el pliego general de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA ("Boletín Oficial del Estado" 21 de agosto de 1975) y por el pliego de normas y condiciones para regular la ejecución y enajenación de caza mayor y menor en los montes de utilidad pública (BOPS 11 de marzo de 1974).

Condiciones específicas: Cualquiera que sea el adjudicatario tendrá expresamente prohibida la venta, bien por separado, bien en conjunto, del aprovechamiento de ninguna de las especies cinegéticas del terreno cuyo aprovechamiento cinegético se enajena, en ninguna de las modalidades cinegéticas legalmente permitidas.

Cualquiera que sea el adjudicatario estará obligado a estar registrado una vez efectuada la adjudicación, como Asociación o Sociedad de Cazadores ante los organismos correspondientes.

Queda prohibida sueltas de caza extensiva.

**15º.** La dirección e inspección del aprovechamiento corresponde a la Entidad Local Menor de Navamuel y al agente del medio de la zona.

**16º.** Las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativo de Cantabria para los litigios que pudieran surgir del contrato a que se refiere este pliego.

**APROBACIÓN**

Este PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS PARTICULARES, para el APROVECHAMIENTO DE CAZA MAYOR Y MENOR en el Monte Secada (nº 274 del CUP), mediante licitación por Procedimiento Abierto, ha sido aprobado por el Concejo Abierto de Navamuel en el pleno celebrado el día 13 de mayo de 2020.

Navamuel, 13 de mayo de 2020.

El presidente,  
Paulino Barrio Puente.

2020/4162

CVE-2020-4162

## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

**CVE-2020-4185** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Anievas para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

|          | Estado de Gastos                          |                   |
|----------|-------------------------------------------|-------------------|
| Capítulo | Descripción                               | 2020              |
| 1        | GASTOS DE PERSONAL                        | 79.528,56         |
| 2        | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS   | 167.502,44        |
| 3        | GASTOS FINANCIEROS                        | 2.292,21          |
| 4        | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                 | 12.900,00         |
| 5        | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 0,00              |
| 6        | INVERSIONES REALES                        | 42.500,00         |
| 7        | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                 | 0,00              |
| 8        | ACTIVOS FINANCIEROS                       | 0,00              |
| 9        | PASIVOS FINANCIEROS                       | 0,00              |
|          | <b>Total Gastos</b>                       | <b>304.723,21</b> |

|          | Estado de Ingresos                       |                   |
|----------|------------------------------------------|-------------------|
| Capítulo | Descripción                              | 2020              |
| 1        | IMPUESTOS DIRECTOS                       | 118.186,07        |
| 2        | IMPUESTOS INDIRECTOS                     | 2.500,00          |
| 3        | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 32.857,52         |
| 4        | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                | 140.196,90        |
| 5        | INGRESOS PATRIMONIALES                   | 10.982,72         |
| 6        | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES        | 0,00              |
| 7        | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                | 0,00              |
| 8        | ACTIVOS FINANCIEROS                      | 0,00              |
| 9        | PASIVOS FINANCIEROS                      | 0,00              |
|          | <b>Total Ingresos</b>                    | <b>304.723,21</b> |

CVE-2020-4185

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

Se publica asimismo la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD  
(art.168.1.c) del TRLRHL)

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1. Con Habilidad Nacional (Acumulación de funciones):

1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza.

Grupo A: Subgrupos A1.

Nivel Complemento Destino: 26.

2. Escala Administración General:

2.1. Subescala: Auxiliar: 1 plaza.

Grupo C: Subgrupo C2.

Nivel Complemento Destino: 10.

b) MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN PARCIAL:

1. Alcalde, acuerdo Pleno 05/09/2019.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, con arreglo a los motivos de su número 2, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cotillo de Anievas, 22 de junio de 2020.

El alcalde,

Agustín Pernía Vaca.

2020/4185

CVE-2020-4185

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2020-4192** *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2020. Expediente 537/2020.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2020, aprobó inicialmente el expediente nº 2 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Comillas para el ejercicio 2020 (transferencia de créditos y crédito extraordinario).

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el citado Acuerdo plenario, que se hace público con el siguiente resumen:

### Transferencia de créditos:

| Bajas en aplicaciones de gastos |           |                                           |                       |                              |                     |
|---------------------------------|-----------|-------------------------------------------|-----------------------|------------------------------|---------------------|
| Aplicación                      |           | Descripción                               | Créditos<br>iniciales | Modificaciones de<br>crédito | Créditos<br>finales |
| Progr.                          | Económica |                                           |                       |                              |                     |
| 1300                            | 22600     | PROTECCIÓN CIVIL                          | 2.000                 | 673,80                       | 1.326,20            |
| 1340                            | 22600     | ACTUACIONES MOVILIDAD                     | 8.000                 | 8.000                        | 0                   |
| 2310                            | 22600     | GASTOS 3ª EDAD                            | 7.500                 | 4.500                        | 3.000               |
| 3110                            | 22600     | PROTECCIÓN SANITARIA                      | 2.000                 | 2.000                        | 0                   |
| 3260                            | 22600     | PLAN INFANCIA Y FAMILIA                   | 26.000                | 3.000                        | 23.000              |
| 4910                            | 22600     | PLAN COMILLAS TERRIT<br>INTELIG           | 10.500                | 7.500                        | 3.000               |
| 3360                            | 22609     | PUESTA EN VALOR DEL<br>PATRIMONIO         | 7.000                 | 7.000                        | 0                   |
| 3380                            | 22609     | GASTOS FESTEJOS                           | 79.000                | 67.000                       | 12.000              |
| 3400                            | 22609     | GASTOS DEPORTES                           | 39.000                | 27.000                       | 12.000              |
| 3270                            | 22610     | PLAN IGUALDAD                             | 2.000                 | 673,80                       | 1.326,20            |
| 3300                            | 22610     | GASTOS CULTURALES                         | 18.000                | 10.064,20                    | 7.935,80            |
| 4320                            | 22610     | PROMOCIÓN Y<br>COMUNICACIÓN               | 6.000                 | 4.000                        | 2.000               |
| 4910                            | 22610     | GASTOS PROYECTOS VARIOS                   | 25.000                | 8.422,50                     | 16.577,50           |
| 4300                            | 22611     | GASTOS TURISMO                            | 27.000                | 17.000                       | 10.000              |
| 3300                            | 22612     | ESCUELAS CULTURALES                       | 3.000                 | 3.000                        | 0                   |
| 3300                            | 22614     | CAPRICHOS MUSICALES                       | 37.000                | 37.000                       | 0                   |
| 3300                            | 22616     | GASTOS JUVENTUD                           | 19.500                | 5.000                        | 14.500              |
| 3321                            | 22617     | GASTOS DIVERSOS<br>BIBLIOTECA             | 4.000                 | 2.000                        | 2.000               |
| 3300                            | 22618     | GASTOS CARNAVAL                           | 3.500                 | 500                          | 3.000               |
| 3420                            | 21200     | MANTENIMIENTO<br>INFRAESTRUCT. DEPORTIVAS | 12.000                | 4.000                        | 8.000               |

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

| Aplicación                             |           | Descripción                                                                  | Créditos<br>iniciales | Modificaciones de<br>crédito | Créditos<br>finales |
|----------------------------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------|---------------------|
| Progr.                                 | Económica |                                                                              |                       |                              |                     |
| 3300                                   | 22619     | PLAN JUVENTUD                                                                | 10.000                | 5.000                        | 5.000               |
| 4300                                   | 22619     | GASTOS COMERCIO                                                              | 8.000                 | 2695,20                      | 5.304,80            |
| 3200                                   | 22630     | GASTOS EDUCACION                                                             | 20.000                | 9.000                        | 11.000              |
| 3300                                   | 22630     | EXPOSICIONES CULTURALES                                                      | 3.000                 | 3.000                        | 0                   |
| 3300                                   | 22650     | FOLKOMILLAS                                                                  | 10.000                | 10.000                       | 0                   |
| 3300                                   | 22680     | DÍA DEL INDIANO                                                              | 6.000                 | 6.000                        | 0                   |
| 1720                                   | 22700     | SENSIBILIZACION Y TRABAJO<br>AMBIENTALES                                     | 15.000                | 10.000                       | 5.000               |
| 3260                                   | 22710     | CURSOS VERANO<br>UNIVERSIDAD CANTABRIA                                       | 4.000                 | 2.000                        | 2.000               |
| 3300                                   | 22710     | BELTANE FEST                                                                 | 11.500                | 11.500                       | 0                   |
| 3120                                   | 22799     | TRANSPORTE PACIENTES<br>HOSPITAL                                             | 40.000                | 13.476                       | 26.524              |
| 4100                                   | 22799     | FERIA ARRASTRE                                                               | 10.000                | 10.000                       | 0                   |
| 3400                                   | 48000     | SUBVENCIONES DEPORTES                                                        | 40.000                | 3.500                        | 36.500              |
| 3300                                   | 48010     | SUBVENCIONES CULTURA                                                         | 8.000                 | 2.700                        | 5.300               |
| 3260                                   | 48020     | SUBVENCIONES JUVENTUD                                                        | 7.000                 | 2.500                        | 4.500               |
| 3200                                   | 48030     | SUBVENCIONES EDUCACION                                                       | 24.000                | 4.000                        | 20.000              |
| 3400                                   | 48010     | SUBVENCION LOS TILARES                                                       | 85.000                | 10.000                       | 75.000              |
| 1510                                   | 22710     | PLAN GENERAL ORDENACION<br>URBANA                                            | 30.000                | 27.000                       | 3.000               |
| 1621                                   | 22710     | RECOGIDA RESIDUOS<br>SÓLIDOS URBANOS                                         | 340.000               | 20.000                       | 320.000             |
| 3110                                   | 22799     | CONTROL PLAGAS FELINAS Y<br>AVISPAS VELUTINAS                                | 10.000                | 4.000                        | 6.000               |
|                                        |           | <b>TOTAL</b>                                                                 |                       | <b>374.705,50 €</b>          |                     |
| <b>Altas en Aplicaciones de Gastos</b> |           |                                                                              |                       |                              |                     |
| Aplicación                             |           | Descripción                                                                  | Créditos<br>iniciales | Crédito<br>extraordinario    | Créditos<br>finales |
| Progr.                                 | Económica |                                                                              |                       |                              |                     |
| 9200                                   | 21400     | MANTENIMIENTO VEHÍCULOS<br>MUNICIPALES                                       | 3.300                 | 3.000                        | 6.300               |
| 2310                                   | 48000     | PLAN DE AYUDAS<br>EMERGENCIA SOCIAL                                          | 0                     | 20.000                       | 20.000              |
| 2310                                   | 47900     | PLAN DE AYUDAS PARA<br>REACTIVACIÓN ECONÓMICA                                | 0                     | 164.216                      | 164.216             |
| 2410                                   | 11000     | PROGRAMA EMPLEO<br>TEMPORAL LIMPIEZA Y<br>MANTENIMIENTO.<br>RETRIBUCIONES    | 0                     | 45.000                       | 45.000              |
| 2410                                   | 16001     | PROGRAMA EMPLEO<br>TEMPORAL LIMPIEZA Y<br>MANTENIMIENTO. SEGURIDAD<br>SOCIAL | 0                     | 15.000                       | 15.000              |
| 1630                                   | 22700     | APOYO LIMPIEZA VIARIA<br>VERANO                                              | 6.000                 | 20.000                       | 26.000              |
|                                        |           | <b>TOTAL</b>                                                                 |                       | <b>267.216€</b>              |                     |

CVE-2020-4192

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

Se produce una diferencia entre la cantidad total que suman las bajas en las partidas (374.705,50 €) y entre la cantidad total que suman las altas en las partidas (267.216 €) por importe de 107.489,50 €, que corresponden al ajuste necesario para el cumplimiento del Plan Económico Financiero aprobado por el Pleno de forma simultánea a esta modificación presupuestaria.

**Crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería:**

| Aplicación |           | Descripción                                                                  | Créditos<br>iniciales | Crédito<br>extraordinario | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------|---------------------|
| Progr.     | Económica |                                                                              |                       |                           |                     |
| 1610       | 61900     | INVERSIONES REPOSICION<br>INFRAESTRUCT SERVICIO DE<br>AGUAS Y ALCANTARILLADO | 31.302,93             | 100.086,49                | 131.389,42          |
| 1532       | 61900     | PAVIMENTACIÓN DE VIALES                                                      | 20.000                | 108.000                   | 128.000             |
| 1650       | 61900     | REPARACIÓN ALUMBRADO<br>PÚBLICO                                              | 0                     | 34.500                    | 34.500              |
| 1621       | 61900     | CONTENEDORES<br>SOTERRADOS                                                   | 4.307,60              | 40.000                    | 44.307,60           |
| 3420       | 61910     | INFRAESTRUCTURAS<br>DEPORTIVAS                                               | 0                     | 55.101                    | 55.101              |
| 1623       | 62400     | ADQUISICIÓN TRACTOR<br>TRATAMIENTO RESIDUOS<br>ORGÁNICOS                     | 0                     | 105.000                   | 105.000             |
| 1330       | 62500     | SEÑALIZACIÓN DE VIALES                                                       | 0                     | 25.000                    | 25.000              |
| 1500       | 62500     | MOBILIARIO URBANO                                                            | 0                     | 36.000                    | 36.000              |
| 1720       | 62200     | CREACIÓN PLANTA DE<br>COMPOSTAJE                                             | 0                     | 9.000                     | 9.000               |
| 3300       | 62900     | ADQUISICIÓN TOLDO<br>ESCENARIO                                               | 0                     | 3.000                     | 3.000               |
| 4300       | 60900     | PLANEAMIENTO Y GESTIÓN<br>POLÍGONO INDUSTRIAL                                | 0                     | 8.600                     | 8.600               |
| 3330       | 62900     | EQUIPAMIENTO CULTURAL                                                        | 0                     | 5.000                     | 5.000               |
| 3400       | 61900     | ADQUISICIÓN CÉSPED CAMPO<br>DE FÚTBOL                                        | 0                     | 220.000                   | 220.000             |
| 1500       | 62900     | APLICACIÓN "LÍNEA VERDE"                                                     | 0                     | 1.600                     | 1.600               |
| 1720       | 62300     | ADQUISICIÓN<br>DESBROZADORAS Y<br>SOPLADOR                                   | 0                     | 2.000                     | 2.000               |
| 1500       | 62400     | ADQUISICIÓN CAMIÓN CON<br>CAJA ABIERTA                                       | 0                     | 20.000                    | 20.000              |
| 4300       | 61900     | OBRAS Y EQUIPAMIENTOS<br>BANDERA AZUL PLAYA                                  | 0                     | 40.000                    | 40.000              |
| 1510       | 60000     | EXPROPIACIONES<br>/CONVENIOS ADQUISICIÓN DE<br>TERRENOS                      | 0                     | 70.000                    | 70.000              |
| 1340       | 62400     | ADQUISICIÓN CAJONERA<br>VEHÍCULO PROTECCIÓN CIVIL                            | 0                     | 2.500                     | 2.500               |
| 2310       | 62200     | ADQUISICIÓN LOCAL PARA<br>HOGAR DEL JUBILADO Y<br>ALMACENES MUNICIPALES      | 0                     | 100.000                   | 100.000             |
| 1610       | 63200     | REFORMA EDIFICIO CASETA<br>DE BOMBAS EL POTRO                                | 0                     | 60.000                    | 60.000              |
|            |           | TOTAL                                                                        |                       | <b>1.045.387,49</b>       |                     |

CVE-2020-4192

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

Contra esta Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Comillas, 22 de junio de 2020.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda.

[2020/4192](#)

CVE-2020-4192

**AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS**

**CVE-2020-4230** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020 y plantilla de personal.*

Transcurrido el plazo de exposición pública del presupuesto general, bases de ejecución, plantilla de personal y demás documentos que lo integran, del Ayuntamiento de Herrerías para el ejercicio 2020, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2020, sin que se haya presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública, iniciado tras la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria número 103, de fecha 1 de junio de 2020, se considera definitivamente aprobado de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, y conforme lo establecido en el artículo 169.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos, así como la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

|                   | ESTADO DE GASTOS                          |                     |
|-------------------|-------------------------------------------|---------------------|
| Capítulo          | Descripción                               | Importe Consolidado |
| 1                 | GASTOS DE PERSONAL                        | 294.450,00          |
| 2                 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS   | 330.232,59          |
| 3                 | GASTOS FINANCIEROS                        | 500,00              |
| 4                 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                 | 39.300,00           |
| 5                 | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 0,00                |
| 6                 | INVERSIONES REALES                        | 81.300,00           |
| 7                 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                 | 0,00                |
| 8                 | ACTIVOS FINANCIEROS                       | 0,00                |
| 9                 | PASIVOS FINANCIEROS                       | 63.672,06           |
| Total Presupuesto |                                           | 809.454,65          |

|                   | ESTADO DE INGRESOS                       |                     |
|-------------------|------------------------------------------|---------------------|
| Capítulo          | Descripción                              | Importe Consolidado |
| 1                 | IMPUESTOS DIRECTOS                       | 277.392,99          |
| 2                 | IMPUESTOS INDIRECTOS                     | 20.000,00           |
| 3                 | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 82.000,00           |
| 4                 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                | 342.600,00          |
| 5                 | INGRESOS PATRIMONIALES                   | 2.300,00            |
| 6                 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES        | 0,00                |
| 7                 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                | 85.161,66           |
| 8                 | ACTIVOS FINANCIEROS                      | 0,00                |
| 9                 | PASIVOS FINANCIEROS                      | 0,00                |
| Total Presupuesto |                                          | 809.454,65          |

CVE-2020-4230

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

## PLANTILLA DE PERSONAL DE AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

## A) Funcionario de Carrera

- Secretaría-Intervención. Grupo: A1/A2. Nº de plazas: 1. Cubierta.

## B) Personal Laboral Fijo

- Auxiliar Administrativo. Nº de plazas: 1. Cubierta.

## C) Personal Laboral Indefinido

- Operario de Servicios múltiples. Nº de plazas: 1. Cubierta.

- Auxiliar administrativo. Nº de plazas: 1. Cubierta.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Puente El Arrudo, 23 de junio de 2020.

El alcalde,

Juan Francisco Linares Buenaga.

2020/4230

CVE-2020-4230

## AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

**CVE-2020-4219** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

El Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 17 de junio de 2020, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pesquera para el ejercicio de 2020. De conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se abre un período de información pública por espacio de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que por parte de los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de la citada norma puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas (tasadas en el artículo 170.2). En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, no entrando en vigor hasta que se lleve a cabo la publicación en la forma señalada en el artículo 169.3.

El expediente: 35/2020, podrá ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento ([ayuntamientodepesquera.sedelectronica.es](http://ayuntamientodepesquera.sedelectronica.es)) concretamente en el Portal de Transparencia, económica, presupuestos.

Pesquera, 22 de junio de 2020.

El alcalde,

Rubén Ruiz Fernández.

2020/4219

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA****CVE-2020-4105** *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

San Roque de Riomiera, 15 de junio de 2020.

El alcalde,

Antonio Fernández Diego.

2020/4105

CVE-2020-4105

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2020-4213** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020 y plantilla de personal.*

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera para el ejercicio 2020, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada en fecha 11 de marzo de 2020, se considera definitivamente aprobado. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta resumido por capítulos en el Boletín Oficial de Cantabria y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del R.D.L. 781/1986, se publica la plantilla de personal.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

### ESTADO DE GASTOS

| CAPÍTULOS                          | DENOMINACIÓN                            | IMPORTE          |
|------------------------------------|-----------------------------------------|------------------|
|                                    | <b><u>A) OPERACIONES CORRIENTES</u></b> |                  |
| 1                                  | GASTOS DE PERSONAL                      | 1.400.684,08     |
| 2                                  | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 2.107.114,00     |
| 3                                  | GASTOS FINANCIEROS                      | 8.060,00         |
| 4                                  | TRANSFERENCIAS CORRIENTES               | 345.903,00       |
|                                    | <b><u>B) OPERACIONES DE CAPITAL</u></b> |                  |
| 6                                  | INVERSIONES REALES                      | 382.238,92       |
| 7                                  | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL               | 1.000,00         |
| 9                                  | PASIVOS FINANCIEROS                     | 0                |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b> |                                         | <b>4.245.000</b> |

### ESTADO DE INGRESOS

| CAPÍTULOS                            | DENOMINACIÓN                            | IMPORTE          |
|--------------------------------------|-----------------------------------------|------------------|
|                                      | <b><u>A) OPERACIONES CORRIENTES</u></b> |                  |
| 1                                    | IMPUESTOS DIRECTOS                      | 1.863.000,00     |
| 2                                    | IMPUESTOS INDIRECTOS                    | 120.000,00       |
| 3                                    | TASAS, PRECIOS PUBL. Y OTROS INGRESOS   | 490.398,00       |
| 4                                    | TRANSFERENCIAS CORRIENTES               | 1.173.800,00     |
| 5                                    | INGRESOS PATRIMONIALES                  | 493.300,00       |
|                                      | <b><u>B) OPERACIONES DE CAPITAL</u></b> |                  |
| 7                                    | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL               | 192.502,00       |
| 8                                    | ACTIVOS FINANCIEROS                     | 0                |
| 9                                    | PASIVOS FINANCIEROS                     | 0                |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b> |                                         | <b>4.333.000</b> |

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

*PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA  
EJERCICIO 2020.*

**I.- FUNCIONARIOS DE CARRERA**

| DENOMINACIÓN PUESTO                          | Nº PLAZAS | GRUPO | ESCALA                | SUBESCALA              | CLASE         | OBSERVACIONES                                                                                            |
|----------------------------------------------|-----------|-------|-----------------------|------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Secretaria General                           | 1         | A1    | Habilitación Nacional | Secretaria             | Entrada       |                                                                                                          |
| Interventor                                  | 1         | A1    | Habilitación Nacional | Intervención Tesorería | Entrada       | Prov/Vacante Agrupación San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente y Mancomunidad Valles San Vicente |
| Técnico Economista                           | 1         | A1    | Ad. Especial          | Técnica                | Superior      | Agrupación San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente y Mancomunidad Valles San Vicente              |
| Cabo                                         | 1         | C1    | Ad. Especial          | Servicios Especiales   | Policía Local |                                                                                                          |
| Agentes                                      | 4         | C1    | Ad. Especial          | Servicios Especiales   | Policía Local | 1 Vacante                                                                                                |
| Administrativo Contabilidad                  | 1         | C1    | Ad. General           | Administrativa         |               |                                                                                                          |
| Administrativo Recaudación                   | 1         | C1    | Ad. General           | Administrativa         |               | Interina/Vacante                                                                                         |
| Administrativo Cultura, Turismo y Desarrollo | 1         | C1    | Ad. General           | Administrativa         |               |                                                                                                          |
| Administrativo personal y catastro           | 1         | C1    | Ad. General           | Administrativa         |               | Interina/Vacante                                                                                         |
| Administrativo Secretaría                    | 1         | C1    | Ad. General           | Administrativa         |               |                                                                                                          |
| Auxiliar administrativo                      | 1         | C2    | Ad. General           | Auxiliar               |               |                                                                                                          |
| <b>Total funcionarios</b>                    | <b>14</b> |       |                       |                        |               |                                                                                                          |

**II.- PERSONAL LABORAL FIJO**

| DENOMINACIÓN PUESTO                                          | Nº PLAZAS | GRUPO DE TITULACIÓN EXIGIDA | OBSERVACIONES                      |
|--------------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------|------------------------------------|
| Arquitecto Técnico                                           | 1         | A2                          |                                    |
| Jefa servicio de biblioteca y oficina de información juvenil | 1         | A2                          |                                    |
| Profesora de Adultos                                         | 1         | A2                          | Interina / vacante                 |
| Auxiliares turismo                                           | 2         | C2                          |                                    |
| Encargado de servicio y obras                                | 1         | C2                          |                                    |
| Operario de Servicios Múltiples                              | 2         | Sin requisito de titulación | 1 Interina/ Vacante<br>1 Propiedad |
| Coordinador limpieza viaria                                  | 1         | Sin requisito de titulación |                                    |
| Barrenderos                                                  | 4         | Sin requisito de titulación | 1 Interina/Vacante<br>3 Propiedad  |
| Jardineros                                                   | 2         | Sin requisito de titulación |                                    |
| Conserje Polideportivo                                       | 1         | Sin requisito de titulación |                                    |
| Limpiadoras                                                  | 2         | Sin requisito de titulación |                                    |
| Conserje Colegio                                             | 1         | Sin requisito de titulación | Interina/Vacante                   |
| <b>Total personal laboral</b>                                | <b>19</b> |                             |                                    |

San Vicente de la Barquera, 23 de junio de 2020.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2020/4213

CVE-2020-4213

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**CVE-2020-4233** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito extraordinario 24/2020.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito extraordinario nº 24/2020 en el presupuesto municipal de 2020 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación en base al acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2020 y se hace público el siguiente resumen por capítulos:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN        | ALTAS GASTOS      | ALTAS INGRESOS    |
|----------|---------------------|-------------------|-------------------|
| 6        | INVERSIONES REALES  | 254.210,21        |                   |
| 8        | ACTIVOS FINANCIEROS |                   | 254.210,21        |
|          |                     |                   |                   |
|          | <b>TOTAL</b>        | <b>254.210,21</b> | <b>254.210,21</b> |

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por si solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Santander, 22 de junio de 2020.  
El concejal delegado de Hacienda,  
Victoriano González Huergo.

2020/4233

CVE-2020-4233

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**CVE-2020-4234** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de suplemento de crédito 23/2020.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de suplemento de crédito nº 23/2020 en el presupuesto municipal de 2020 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación en base al acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2020 y se hace público el siguiente resumen por capítulos:

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN                            | ALTAS GASTOS        | ALTAS INGRESOS      |
|----------|-----------------------------------------|---------------------|---------------------|
| 2        | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 5.834.788,41        |                     |
| 3        | GASTOS FINANCIEROS                      | 1.049,91            |                     |
| 6        | INVERSIONES REALES                      | 906.366,85          |                     |
| 8        | ACTIVOS FINANCIEROS                     |                     | 6.742.205,17        |
|          | <b>TOTAL</b>                            | <b>6.742.205,17</b> | <b>6.742.205,17</b> |

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por si solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Santander, 22 de junio de 2020.  
El concejal delegado de Hacienda,  
Victoriano González Huergo.

2020/4234

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

## AYUNTAMIENTO DE VOTO

**CVE-2020-4204** *Aprobación y exposición pública del Plan Económico Financiero.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan Económico Financiero, por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 5 de junio de 2020 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Voto, 15 de junio de 2020.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

2020/4204

CVE-2020-4204

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

## CONCEJO ABIERTO DE BUSTILLO DEL MONTE

**CVE-2020-4117** *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2019 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 2 de marzo de 2020, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bustillo del Monte, 2 de marzo de 2020.

El presidente,

Miguel Antonio Gutiérrez Gutiérrez.

2020/4117

CVE-2020-4117

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

## JUNTA VECINAL DE GIBAJA

**CVE-2020-4138** *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Junta Vecinal con fecha 18 de junio de 2020, la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2019, quedan expuestas al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, se podrán formular por los interesados los reparos y observaciones reclamaciones que se consideren oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Gibaja- Ramales de la Victoria, 19 de junio de 2020.

El presidente,

Lorenzo Santos Llamosas Pardo.

2020/4138

CVE-2020-4138

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

**CONCEJO ABIERTO DE NAVAMUEL****CVE-2020-4115** *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2019 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 13 de mayo de 2020 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Navamuel, 13 de mayo de 2020.

El presidente,

Paulino Barrio Puente.

[2020/4115](#)

CVE-2020-4115

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

## CONCEJO ABIERTO DE PEDROSO

**CVE-2020-4122** *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2019 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 1 de marzo de 2020 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pedroso, 1 de marzo de 2020.

La presidenta,  
Mónica Ruiz Herrero.

[2020/4122](#)

CVE-2020-4122

## JUNTA VECINAL DE QUIJANO

**CVE-2020-4158** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Quijano en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2020, el expediente de modificación de créditos número 01/2019 conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Quijano, 20 de junio de 2020.

El presidente,

Jesús Gómez García.

2020/4158

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

## CONCEJO ABIERTO DE RIOPANERO

**CVE-2020-4118** *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2019 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 6 de marzo de 2020 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Riopanero, 6 de marzo de 2020.

El presidente,

Miguel Ángel Herbosa Peña.

[2020/4118](#)

CVE-2020-4118

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

## CONCEJO ABIERTO DE RUANALES

**CVE-2020-4119** *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Formulada y rendida la Cuenta General del ejercicio 2019 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 15 de mayo de 2020, dicha Cuenta General se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ruanales, 15 de mayo de 2020.

El presidente,  
Rubén Saiz Peña.

2020/4119

CVE-2020-4119

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

## JUNTA VECINAL DE TEZANOS

**CVE-2020-4125** *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2019 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 6 de marzo de 2020 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tezanos, 6 de marzo de 2020.

El presidente,  
Ramón Cobo Guitián.

[2020/4125](#)

CVE-2020-4125

## 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2020-4157** *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Aguas, Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de pago.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria, se notifica que el padrón fiscal correspondiente al primer trimestre del ejercicio económico 2020 de las Tasas de Aguas, Basuras, Alcantarillado y el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria estará expuesto al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de comprobación y alegaciones por los legítimos interesados, por una plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo de ingreso en período voluntario: Del 1 de julio al 31 de agosto de 2020 (ambos incluidos) o inmediato día hábil posterior si el último día fuera inhábil. Si la publicación de este edicto se realizara con posterioridad al 1 de julio de 2020, el período de pago será de dos meses contándose a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Las liquidaciones podrán abonarse en los plazos señalados, mediante domiciliación bancaria o en las Oficinas de las Entidades Bancarias colaboradoras.

Período ejecutivo: Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo correspondientes, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: A los efectos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, frente al Sr. alcalde-presidente, en el plazo de un mes computado desde el siguiente día al de la finalización del período de exposición pública, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que entienda más conveniente a su derecho o interés.

Colindres, 19 de junio de 2020.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2020/4157

CVE-2020-4157

## AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

**CVE-2020-4182** *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 2020 y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 575/2020.*

Una vez aprobado por Resolución de la Alcaldía de 22 de junio de 2020, el padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, ejercicio 2020, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes, los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y el 5 de noviembre de 2020.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de alegaciones.

Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank y Banco Santander, con el recibo emitido por la Recaudación Municipal. En caso de no recibir el mismo, se personará en la Oficina de Recaudación, sita en Plaza mayor, n.º 1, de Santillana del Mar, desde las 10:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes y durante dicho plazo.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de crédito según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D.939/2005, de 29 de julio.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición del correspondiente padrón.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo en período voluntario se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Santillana del Mar, 22 de junio de 2020.

El alcalde,

Ángel Rodríguez Uzquiza.

2020/4182

CVE-2020-4182

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2020-4150** *Extracto de la Resolución del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte de fecha 17 de junio, por la que se convocan los Premios a la Excelencia Deportiva para deportistas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 511789.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

1. Requisitos de los deportistas:

Tener como mínimo 16 años a fecha 31 de diciembre del año en que el deportista obtuvo los resultados por los que se presenta como interesado.

Tener licencia de una Federación Deportiva de Cantabria en el momento en que obtuvo los resultados por los que se le propone y al menos con seis meses de antelación a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Excepcionalmente, y por razones de interés deportivo debidamente justificadas, se podrán considerar las solicitudes de aquellos deportistas que no cumplan uno de los requisitos establecidos en los apartados a o b de este artículo. Para valorar dichas solicitudes será necesario haber obtenido en la disciplina correspondiente, a nivel mundial, europeo o nacional, el resultado más sobresaliente o la valoración más alta en los acontecimientos deportivos publicados en esta convocatoria.

En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios:

Los deportistas que compitan en ligas y/o circuitos de carácter profesional, ya sean estos nacionales o internacionales, así como aquellos que hayan obtenido los resultados en competiciones de categorías de edades por encima de las absolutas.

Los deportistas cuyos resultados hayan sido obtenidos al margen de las correspondientes federaciones nacionales e internacionales oficialmente reconocidas.

Los deportistas sancionados por resolución firme por infracción a la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de Protección de la Salud del Deportista y Lucha contra el Dopaje en la Actividad Deportiva.

Los deportistas que se hallaren en alguna de las circunstancias del artículo 12, apartado 2, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Segundo. Objeto:

Convocar los "Premios a la excelencia deportiva para deportistas de la Comunidad Autónoma de Cantabria", con el fin de elevar con carácter general su nivel técnico, contribuir a la progresión del rendimiento deportivo, así como a la consolidación del deporte de alto nivel y de competición nacional e internacional.

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

## Tercero. Bases reguladoras:

Orden UIC/21/2020, de 29 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios a la excelencia deportiva para deportistas de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 22 de mayo).

## Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima asciende a 70.000 €.

El criterio para la determinación de la cuantía individualizada de los premios será la puntuación obtenida en cada caso según las tablas de valoración fijadas en la resolución de convocatoria. Para ello se obtendrá el valor en euros por cada punto mediante la división del crédito total consignado entre los puntos totales atribuidos a todos los candidatos con derecho a ello (70.000 puntos totales). Conocido dicho valor, la cuantía individualizada resultará de multiplicar el valor del punto así obtenido por los puntos obtenidos por cada candidato.

## Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

## Sexto. Documentación:

La solicitud de subvención, incluida la correspondiente declaración responsable, se formulará en el modelo oficial que figura como el Anexo I de la Resolución de convocatoria, dirigida al consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, que irá firmado por el interesado y su representante legal en el caso de solicitante menor de edad y se acompañará de la documentación señalada en el apartado quinto, puntos 4 y 5 de la Resolución de convocatoria.

Santander, 17 de junio de 2020.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,  
Pablo Zuloaga Martínez.

2020/4150

CVE-2020-4150

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2020-4240** *Normas reguladoras de las ayudas extraordinarias a conceder para paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 sobre las microempresas, autónomos y profesionales liberales.*

La situación extraordinaria generada por la evolución del coronavirus COVID-19 ha determinado que el Gobierno de España aprobara el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la Gestión de la situación de Crisis Sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableciendo las medidas imprescindibles para proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Sin duda las medidas adoptadas al declararse el Estado de Alarma inexorablemente tienen un impacto inmediato tanto en la demanda como en la oferta, y afectan tanto a empresas como a empleados. Uno de los efectos más inmediatos que el brote de COVID-19 supone para las empresas y por ello a sus empleados, debido a su falta de ingresos en estos momentos por las medidas instauradas, es una grave falta de liquidez, afectando seriamente a su situación económica a corto y medio plazo, pero también esta falta de liquidez puede tener efectos más duraderos al poner en peligro su supervivencia.

Serán las microempresas y los autónomos los que especialmente sufran con mayor dureza esta falta de liquidez, por lo que desde el Ayuntamiento de Piélagos se considera imprescindible un apoyo público bien dirigido para contribuir a que haya suficiente liquidez disponible para este tipo de empresas, que permita contrarrestar el daño infligido a empresas sanas y para preservar la continuidad de su actividad después del brote de COVID-19.

Por este motivo, el Ayuntamiento de Piélagos, pone en marcha estas ayudas, como medida urgente para paliar, en la medida de lo posible, las afecciones económicas que va a tener la pandemia del COVID-19 en las microempresas y los autónomos de Piélagos.

Por ello, en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos y en la Ley de Cantabria 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el procedimiento de urgencia que la situación demanda previsto en el artículo 26.3.3.2.b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2020, y asegurando el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia, se aprueban las siguientes Normas:

### **Artículo 1. Objeto y finalidad.**

1. El presente acuerdo tiene por objeto establecer las Normas reguladoras de las ayudas a conceder por el Ayuntamiento de Piélagos destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 sobre los autónomos y microempresas de Piélagos, tras la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
2. La finalidad del presente programa es la concesión de ayudas como medida de soporte al tejido productivo y social de Piélagos para lograr que, una vez finalizado el periodo de cierre obligatorio dictado por el Gobierno de España, se produzca lo antes posible una reactivación de la actividad económica de Piélagos y contribuir a aliviar los gastos estructurales asociados al

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

cierre de sus actividades y establecimientos por la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el Estado de Alarma así como por la normativa dictada al efecto por las autoridades competentes.

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

1. La convocatoria correspondiente va dirigida a las personas físicas o jurídicas que reúnan la condición de beneficiarios según lo previsto en el artículo 3 de estas Normas y que pertenezcan a los sectores de actividad que, exclusivamente con carácter enumerativo pero no limitativo, a continuación se relacionan de acuerdo con su Código Nacional de Actividades Económicas (CNAE):

- 451 Venta de vehículos de motor
- 452 Mantenimiento y reparación de vehículos de motor
- 453 Comercio de repuestos y accesorios de vehículos de motor
- 454 Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus repuestos y accesorios
- 471 Comercio al por menor en establecimientos no especializados
- 4719 Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados
- 475 Comercio al por menor de otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados
- 4751 Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados
- 4752 Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados
- 4753 Comercio al por menor de alfombras, moquetas y revestimientos de paredes y suelos en establecimientos especializados
- 4754 Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos especializados
- 4759 Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados
- 476 Comercio al por menor de artículos culturales y recreativos en establecimientos especializados
- 4761 Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados
- 4763 Comercio al por menor de grabaciones de música y vídeo en establecimientos especializados
- 4764 Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados
- 4765 Comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos especializados
- 477 Comercio al por menor de otros artículos en establecimientos especializados
- 4771 Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados
- 4772 Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados
- 4777 Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados
- 4778 Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados
- 4779 Comercio al por menor de artículos de segunda mano en establecimientos
- 478 Comercio al por menor en puestos de venta y en mercadillos

CVE-2020-4240

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

- 4782 Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos
- 4789 Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos
- 479 Comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos
- 4799 Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos
- 551 Hoteles y alojamientos similares
- 5510 Hoteles y alojamientos similares
- 552 Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia
- 5520 Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia
- 553 Campings y aparcamientos para caravanas
- 5530 Campings y aparcamientos para caravanas
- 559 Otros alojamientos
- 5590 Otros alojamientos
- 561 Restaurantes y puestos de comidas
- 5610 Restaurantes y puestos de comidas
- 563 Establecimientos de bebidas
- 5630 Establecimientos de bebidas
- 851 Educación preprimaria
- 8510 Educación preprimaria 855 Otra educación
- 8551 Educación deportiva y recreativa
- 8552 Educación cultural
- 8553 Actividades de las escuelas de conducción y pilotaje
- 8559 Otra educación n.c.o.p. 856 Actividades auxiliares a la educación
- 8560 Actividades auxiliares a la educación
- 900 Actividades de creación, artísticas y espectáculos
- 9001 Artes escénicas
- 9002 Actividades auxiliares a las artes escénicas
- 920 Actividades de juegos de azar y apuestas
- 9200 Actividades de juegos de azar y apuestas
- 931 Actividades deportivas
- 9312 Actividades de los clubes deportivos
- 9313 Actividades de los gimnasios
- 9319 Otras actividades deportivas
- 932 Actividades recreativas y de entretenimiento
- 9321 Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos
- 9329 Otras actividades recreativas y de entretenimiento 960 Otros servicios personales
- 9602 Peluquería y otros tratamientos de belleza

Podrán igualmente acogerse a estas ayudas aquellas microempresas, autónomos y profesionales liberales que sin figurar en la anterior relación, su actividad se corresponda con las obligadas a la suspensión de la actividad presencial o de apertura al público según el Real

CVE-2020-4240

Decreto 463/2020 y sus posteriores modificaciones, y que no estén incluidas en el listado de CNAE recogido en el apartado anterior.

### **Artículo 3. Beneficiarios.**

1. Podrán tener la condición de beneficiario de estas ayudas los autónomos, profesionales liberales y las microempresas, cualquiera que sea su forma jurídica, válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud y que ejerzan una actividad económica en Piélagos con anterioridad a la entrada en vigor del Estado de Alarma en los ámbitos de actividad enumerados en el artículo anterior ó que, sin figurar en alguno de esos ámbitos, se hayan visto obligados a la suspensión de la actividad presencial o de apertura al público como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sus sucesivas modificaciones y prórrogas.
2. Las microempresas, autónomos y profesionales liberales solicitantes deben tener el domicilio social y fiscal en Piélagos y estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. En particular, las personas beneficiarias de estas ayudas deberán cumplir las obligaciones previstas en el artículo 11 de estas Normas.
3. Quedan expresamente excluidas de las presentes ayudas las asociaciones, las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal, organismos públicos, las congregaciones e instituciones religiosas, las Uniones Temporales de Empresas, así como las comunidades de bienes, herencias yacentes y demás entidades carentes de personalidad jurídica.
4. A los efectos de estas Normas, tendrán la consideración de microempresa aquellas empresas que ocupan a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocio anual o balance general anual no excedan de 2 millones de euros.
5. No podrán obtener la condición de personas beneficiarias las microempresas, autónomos y profesionales liberales que incurran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12, apartado 2, de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
6. Asimismo, no podrán adquirir la condición de beneficiarios aquellas microempresas, autónomos y profesionales liberales que hayan sido objeto de sanción firme en los dos últimos años por falta grave o muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo o por infracciones laborales graves o muy graves en materia de transgresión de la normativa laboral sobre modalidades contractuales.

### **Artículo 4. Destino de la ayuda.**

La ayuda deberá destinarse a paliar el impacto económico por la suspensión de su actividad presencial o de apertura al público durante el periodo que haya durado el cierre obligatorio dictado por el Gobierno de España o cualesquiera de sus prórrogas conforme a los importes determinados en el artículo 6 de estas Normas.

**Artículo 5. Procedimiento de concesión.**

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el previsto en el artículo 5.b) punto 2, de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos, así como en el artículo 26.3.3.b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2020.
2. La subvención se concederá a las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en estas Normas y en la convocatoria correspondiente, atendiendo a su prelación temporal y hasta el agotamiento de la financiación disponible en la correspondiente convocatoria.
3. A efectos de determinar la prelación temporal entre las solicitudes se considerará, por este Orden, fecha y hora de presentación de la solicitud firmada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Piélagos por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 3/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de no estar completa, se considerará el mismo Orden, una vez completada tras el requerimiento del Ayuntamiento.

**Artículo 6. Intensidad y compatibilidad de las subvenciones.**

1. Las ayudas previstas en estas Normas se financiarán con cargo a la partida 433.479.00.01 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el año 2020, hasta su agotamiento
2. El importe de la ayuda será fijo, atendiendo a la prelación temporal conforme a los siguientes tramos dependiendo del número de trabajadores del solicitante:
  - a) Empresario autónomo individual, profesional liberal y microempresas con un solo trabajador: 200 €.
  - b) Empresario autónomo, profesional liberal o microempresas con trabajadores comprendidos entre 2 y 10: 225 €
3. Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones o entes, públicos o privados, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**Artículo 7. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.**

1. La admisión a trámite de una solicitud no generará compromiso alguno de concesión de aquella.
2. Sólo será objeto de ayuda una solicitud por autónomo, profesional liberal ó empresa con independencia del número de actividades económicas suspendidas.
3. El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación a presentar será la indicada en la correspondiente convocatoria.
4. La solicitud deberá ir firmada por el propio autónomo, profesional liberal ó, en el caso de microempresas, por el representante legal o apoderado de la entidad, siendo los firmantes los responsable de reunir toda la documentación requerida y de que esta sea presentada en los

plazos y forma señalados. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las Normas de estas ayudas.

5. En el caso de que dicho documento de solicitud no se presente en el plazo previsto en la correspondiente convocatoria se procederá a su desestimación.

#### **Artículo 8. Instrucción del procedimiento de concesión.**

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Concejalía de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico del Ayuntamiento de Piélagos. Recibidas las solicitudes, dicho órgano competente instruirá los procedimientos comprobando el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas Normas y en la convocatoria correspondiente y, en su caso, requiriendo a los solicitantes para que aporten cuanta documentación e información complementaria se estime oportuna para fundamentar su solicitud, así como para que se proceda a la subsanación de los defectos apreciados en la solicitud, todo ello en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la notificación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin haber cumplido lo anteriormente dispuesto se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución correspondiente.

2. A su vez dicha Concejalía verificará el cumplimiento de las condiciones exigidas para ser beneficiario en estas Normas y en la convocatoria correspondiente, y emitirá un informe al respecto que servirá de base para la propuesta de resolución.

3. Una vez realizado este procedimiento, la Concejalía procederá a formular la propuesta de resolución.

4. El Ayuntamiento de Piélagos se reserva el derecho a realizar antes, durante y después de la instrucción del expediente cuantas comprobaciones e inspecciones considere oportunas para garantizar el objeto y el correcto cumplimiento de las condiciones de las presentes Normas.

#### **Artículo 9. Resolución.**

1. La resolución del expediente será adoptada por la Alcaldía. Dicha resolución no agota la vía administrativa al ser susceptible de recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a su notificación.

2. La Resolución de Alcaldía se notificará en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha en que haya sido dictada, con indicación del importe de la ayuda, y las condiciones a que se sujeta.

3. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

4. El plazo de resolución del procedimiento será de un mes desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes que se establezca en la convocatoria correspondiente. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa podrá entenderse desestimada la solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

**Artículo 10. Devengo y forma de pago.**

1. La justificación de estas subvenciones y el cumplimiento de su finalidad se considerarán realizadas mediante la presentación de toda la documentación exigida en estas Normas y en la convocatoria correspondiente, por lo que una vez resuelta la concesión de la subvención se tramitará el pago de la misma al beneficiario.

Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo siguiente de estas Normas en relación con las obligaciones de reinicio de actividad.

2. No podrá realizarse el pago de la ayuda en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el propio Ayuntamiento, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público.

**Artículo 11. Obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas.**

1. Los beneficiarios de las ayudas deberán haber reiniciado la actividad suspendida en un plazo máximo de 30 días naturales tras la finalización del periodo de cierre obligatorio dictado por el Gobierno de España, salvo por motivos de salud debidamente probados, circunstancia que se acreditará en la documentación a aportar con la solicitud.

2. El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de reinicio de la actividad suspendida será de dos meses desde la finalización del periodo de cierre obligatorio dictado por el Gobierno.

3. El incumplimiento de las obligaciones a que se refieren los apartados anteriores o la justificación insuficiente en los términos establecidos en estas Normas o en la convocatoria correspondiente será causa de revocación total y reintegro de la ayuda de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de estas Normas.

4. El Ayuntamiento de Piélagos podrá efectuar cuantas comprobaciones e inspecciones considere necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en las presentes Normas.

A tal fin, el beneficiario de la ayuda facilitará las comprobaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la misma y la correcta aplicación de los fondos percibidos.

Asimismo, estará obligado a facilitar cuanta información relacionada con la ayuda le sea requerida por la Intervención General del Ayuntamiento de Piélagos u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa sobre protección de datos.

**Artículo 12. Revocación y reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en los artículos 37.4 y 38, entre otros de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de dicha Ley.

**Artículo 13. Responsabilidad y régimen sancionador.**

Los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones se establecen en el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

**Artículo 14. Obligación de colaboración.**

1. Los beneficiarios y los terceros relacionados con el objeto de la ayuda y su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuantas evidencias sean requeridas en el ejercicio de las funciones de control que correspondan al Ayuntamiento de Piélagos, al Servicio de Intervención General, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa aplicable, tengan atribuidas funciones de control financiero.

2. Los beneficiarios y los terceros relacionados con el objeto de la ayuda y su justificación, con la presentación de la solicitud de ayuda, autorizan expresamente al Ayuntamiento de Piélagos a solicitar y/o facilitar información a otras administraciones y empresas públicas con el objeto de realizar las labores de comprobación y control de la misma en cualquiera de sus fases.

**Artículo 15. Confidencialidad y protección de datos.**

1. Las tareas desarrolladas como consecuencia de la ejecución de las presentes Normas reguladoras, así como la documentación generada por las mismas, se entenderán en todo momento de exclusiva propiedad de la parte que la proporciona, garantizándose por parte del Ayuntamiento de Piélagos la total confidencialidad de la información, trabajos y demás actividades que se realicen, de las que solo ambas partes tendrán conocimiento.

2. El Ayuntamiento de Piélagos se compromete a tratar de modo confidencial cualesquiera datos o informaciones que le sean proporcionados y adoptará las medidas precisas para garantizar la confidencialidad de dichos datos e informaciones.

3. Los datos personales que faciliten los interesados serán objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de Piélagos con la única finalidad de gestionar la ayuda solicitada.

4. Si los interesados consideraran que sus derechos no se han respetado podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, [www.agpd.es](http://www.agpd.es), Calle Jorge Juan, 6, 28001 – Madrid, como Autoridad Independiente de Control en materia de protección de datos de carácter personal.

**Artículo 16. Régimen supletorio.**

En lo no previsto en las presentes Normas regirá lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos, así como en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Piélagos, 18 de mayo de 2020.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2020/4240

CVE-2020-4240

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2020-4241** *Normas reguladoras de las ayudas extraordinarias a conceder para paliar el impacto derivado por la paralización de vehículos industriales derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 sobre empresas, autónomos y profesionales liberales.*

La situación extraordinaria generada por la evolución del coronavirus COVID-19 ha determinado que el Gobierno de España aprobara el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la Gestión de la situación de Crisis Sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableciendo las medidas imprescindibles para proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

El Estado de Alarma instaurado supone una serie de medidas de distanciamiento social, restricciones de movilidad, cuarentenas y bloqueos, que tienen por objeto garantizar que el choque sea lo más breve y limitado posible. La naturaleza excepcional del brote de COVID-19 significa que dichos daños no podrían haberse previsto, son de una escala significativa y, por lo tanto, ponen a las empresas en condiciones muy diferentes de las condiciones del mercado en las que normalmente operan. Incluso las empresas sanas, bien preparadas para los riesgos inherentes al curso normal de los negocios, deben luchar en estas circunstancias excepcionales, ya que su viabilidad puede verse socavada.

Sin duda las medidas adoptadas al declararse el Estado de Alarma inexorablemente tienen un impacto inmediato en la paralización de determinadas actividades que están ligadas al empleo de vehículos industriales de tracción mecánica, bien porque su actividad sea directamente de transporte por carretera, tanto de mercancías como de viajeros, como de forma indirecta en actividades que precisen de la utilización de vehículos industriales para su desarrollo.

Por este motivo, el Ayuntamiento de Piélagos, pone en marcha estas ayudas, como medida para paliar, en la medida de lo posible, las afecciones económicas derivadas de la paralización de la circulación de vehículos industriales ligados a actividades empresariales de autónomos, profesionales liberales y empresas de Piélagos como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

Por ello, en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos y en la Ley de Cantabria 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el procedimiento de urgencia que la situación demanda previsto en el artículo 26.3.3.2.b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2020, y asegurando el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia, se aprueban las siguientes Normas:

### Artículo 1. Objeto y finalidad.

- 1.El presente acuerdo tiene por objeto establecer las Normas reguladoras de las ayudas a conceder por el Ayuntamiento de Piélagos destinadas a paliar el impacto derivado de la paralización del uso de vehículos industriales afectos a actividades económicas de autónomos, profesionales liberales y empresas radicadas en Piélagos tras la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma en todo el territorio nacional como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.
2. La finalidad del presente programa es la concesión de ayudas como medida de soporte al tejido productivo y social de Piélagos para lograr que, una vez finalizado el periodo de cierre

obligatorio dictado por el Gobierno, se produzca lo antes posible una reactivación de la actividad económica y contribuir a aliviar los gastos estructurales asociados al cierre de actividades y establecimientos.

## **Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

1. La convocatoria correspondiente va dirigida a las personas físicas o jurídicas que reúnan la condición de beneficiarios según lo previsto en el artículo 3 de estas Normas y que pertenezcan a los sectores de actividad que, exclusivamente con carácter enumerativo pero no limitativo, a continuación se relacionan de acuerdo con su Impuesto de Actividades Económicas (IAE):

- 721.1 Transporte Urbano Colectivo
- 721.2 Transporte por Autotaxis
- 721.3 Transporte de Viajeros por Carretera
- 722 Transporte de Mercancías por Carretera

Igualmente podrán acogerse a estas ayudas aquellas microempresas, autónomos y profesionales liberales cuya actividad precise la utilización de vehículos afectos a la misma, siempre que los mismos estén dados de alta en el padrón municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) como “Vehículo Industrial”.

## **Artículo 3. Beneficiarios.**

1. Podrán tener la condición de beneficiario de estas ayudas los autónomos, profesionales liberales y las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud y que ejerzan su actividad económica en Piélagos con anterioridad a la entrada en vigor del Estado de Alarma en los ámbitos comprendidos en el artículo anterior y que se hayan visto obligados a la suspensión de la actividad como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sus sucesivas modificaciones y prórrogas.

2. Las empresas, autónomos y profesionales liberales solicitantes deben tener el domicilio social y fiscal en Piélagos y estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. En particular, las personas beneficiarias de estas ayudas deberán cumplir las obligaciones previstas en el artículo 10 de estas Normas.

3. No podrán obtener la condición de personas beneficiarias las empresas, autónomos y profesionales liberales que incurran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 11, apartado 2, de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

## **Artículo 4. Procedimiento de concesión.**

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el previsto en el artículo 5.b) punto 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos en concordancia con

lo establecido en el artículo 26.3.3.b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento 2020.

2. Las ayudas se concederá a las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en estas Normas y en la convocatoria correspondiente, atendiendo a su prelación temporal y hasta el agotamiento de la financiación disponible en la correspondiente convocatoria.

3. A efectos de determinar la prelación temporal entre las solicitudes se considerará, por este Orden, fecha y hora de presentación de la solicitud firmada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Piélagos por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 3/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de no estar completa, se considerará el mismo Orden, una vez completada tras el requerimiento del Ayuntamiento.

#### **Artículo 5. Intensidad y compatibilidad de las subvenciones.**

1. Las ayudas previstas en estas Normas se financiarán con cargo a la partida 433.479.00.02 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el año 2020, hasta su agotamiento.

2. El importe de la ayuda será equivalente al importe de un trimestre del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en cada caso.

#### **Artículo 6. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.**

1. La admisión a trámite de una solicitud no generará compromiso alguno de concesión de la ayuda.

2. Sólo deberá presentarse una solicitud por autónomo, profesional liberal ó empresa con independencia de que en la misma se incluya cada uno de los vehículos industriales afectados por las actividades económicas suspendidas.

3. El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación a presentar será la indicada en la correspondiente convocatoria.

4. La solicitud deberá ir firmada por los propios autónomos, profesionales liberales ó, en el caso de empresas, por el representante legal o apoderado de la entidad, siendo los firmantes los responsable de reunir toda la documentación requerida y de que ésta sea presentada en los plazos y forma señalados. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las Normas de estas ayudas.

5. En el caso de que dicho documento de solicitud no se presente en el plazo previsto en la correspondiente convocatoria se procederá a su desestimación.

#### **Artículo 7. Instrucción del procedimiento de concesión.**

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la concejalía de Hacienda, Patrimonio y Recaudación del Ayuntamiento de Piélagos. Recibidas las solicitudes, dicho órgano competente instruirá los procedimientos, comprobando el cumplimiento de los

requisitos exigidos en estas Normas y en la convocatoria correspondiente y, en su caso, requiriendo a los solicitantes para que aporten cuanta documentación e información complementaria se estime oportuna para fundamentar su solicitud, así como para que se proceda a la subsanación de los defectos apreciados en la solicitud, todo ello en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la notificación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin haber cumplido lo anteriormente dispuesto se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución correspondiente.

2. A su vez, dicha Concejalía verificará el cumplimiento de las condiciones exigidas para ser beneficiario en estas Normas y en la convocatoria correspondiente y emitirá un informe al respecto, que servirá de base para la propuesta de resolución.

3. Una vez realizado este procedimiento, la Concejalía procederá a formular la propuesta de resolución

4. El Ayuntamiento de Piélagos se reserva el derecho a realizar antes, durante y después de la instrucción del expediente cuantas comprobaciones e inspecciones considere oportunas para garantizar el objeto y el correcto cumplimiento de las condiciones de las presentes Normas.

#### **Artículo 8. Resolución.**

1. La resolución del expediente será adoptada por la Alcaldía, que no agota la vía administrativa y es susceptible de recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a su notificación.

2. La Resolución de Alcaldía se notificará en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha en que haya sido dictada, con indicación del importe de la subvención, y las condiciones a que se sujeta.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

3. El plazo de resolución del procedimiento será de un mes desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes que se establezca en la convocatoria correspondiente.

Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa podrá entenderse desestimada la solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

#### **Artículo 9. Devengo y forma de pago.**

1. La justificación de estas subvenciones y el cumplimiento de su finalidad se considerarán realizadas mediante la presentación de toda la documentación exigida en estas Normas y en la convocatoria correspondiente, por lo que una vez resuelta la concesión de la subvención se tramitará el pago de la misma a la persona beneficiaria.

2. No podrá realizarse el pago de las Ayudas en tanto los beneficiarios no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el propio Ayuntamiento, con la Agencia

Estatual de Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público.

#### **Artículo 10. Obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas.**

1. Los beneficiarios de las ayudas deberán haber reiniciado la actividad suspendida en un plazo máximo de 30 días naturales tras la finalización del periodo de cierre obligatorio dictado por el Gobierno de España, salvo por motivos de salud debidamente probados, circunstancia que se acreditará en la documentación a aportar con la solicitud.
2. El plazo para la presentación de la documentación justificativa de reinicio de la actividad suspendida será de dos meses desde la finalización del periodo de cierre obligatorio dictado por el Gobierno.
3. El incumplimiento de las obligaciones a que se refieren los apartados anteriores o la justificación insuficiente en los términos establecidos en estas Normas o en la convocatoria correspondiente será causa de revocación total y reintegro de la ayuda de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de estas Normas.
4. El Ayuntamiento de Piélagos podrá efectuar cuantas comprobaciones e inspecciones considere necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en las presentes Normas.

A tal fin, los beneficiarios de la ayuda facilitará las comprobaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la misma y la correcta aplicación de los fondos percibidos.

Asimismo, estará obligado a facilitar cuanta información relacionada con la ayuda le sea requerida por la Intervención General del Ayuntamiento de Piélagos u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa sobre protección de datos.

#### **Artículo 11. Revocación y reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en los artículos 37.4 y 38, entre otros de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de dicha Ley.

#### **Artículo 12. Responsabilidad y régimen sancionador.**

Los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones se establecen en el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

**Artículo 13. Obligación de colaboración.**

1. Los beneficiarios y los terceros relacionados con el objeto de la ayuda y su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuantas evidencias sean requeridas en el ejercicio de las funciones de control que correspondan al Ayuntamiento de Piélagos, al Servicio de Intervención General, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa aplicable, tengan atribuidas funciones de control financiero.
2. Los beneficiarios y los terceros relacionados con el objeto de la subvención y su justificación, con la presentación de la solicitud de ayuda, autorizan expresamente al Ayuntamiento de Piélagos a solicitar y/o facilitar información a otras administraciones y empresas públicas con el objeto de realizar las labores de comprobación y control de la misma en cualquiera de sus fases.

**Artículo 14. Confidencialidad y protección de datos.**

1. Las tareas desarrolladas como consecuencia de la ejecución de las presentes Normas reguladoras, así como la documentación generada por las mismas, se entenderán en todo momento de exclusiva propiedad de la parte que la proporciona, garantizándose por parte del Ayuntamiento de Piélagos la total confidencialidad de la información, trabajos y demás actividades que se realicen, de las que solo ambas partes tendrán conocimiento.
2. El Ayuntamiento de Piélagos se compromete a tratar de modo confidencial cualesquiera datos o informaciones que le sean proporcionados y adoptará las medidas precisas para garantizar la confidencialidad de dichos datos e informaciones.
3. Los datos personales que faciliten los interesados serán objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de Piélagos con la única finalidad de gestionar la ayuda solicitada.
4. Si los interesados consideraran que sus derechos no se han respetado podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, [www.agpd.es](http://www.agpd.es), Calle Jorge Juan, 6, 28001 – Madrid, como Autoridad Independiente de Control en materia de protección de datos de carácter personal.

**Artículo 15. Régimen supletorio.**

En lo no previsto en las presentes Normas regirá lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos, así como en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Piélagos, 18 de mayo de 2020.  
La alcaldesa,  
Verónica Samperio Mazorra.

2020/4241

CVE-2020-4241

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2020-4152** *Extracto de la convocatoria de subvenciones para actividades culturales diversas en el municipio de Santander para 2020.*

BDNS (Identif.): 511824.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones para actividades culturales diversas en el Municipio de Santander, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), convocatoria aprobada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión de 16 de marzo de 2020 y modificada por el mismo en sesión de 15 de junio de 2020.

Primera.-Beneficiarios: Asociaciones, empresas, autónomos dados de alta en el IAE en cualquiera de los epígrafes relativos a actividades culturales.

Segunda.- Objeto: Cobertura de los gastos originados en el desarrollo de las actividades incluidas en el proyecto.

Tercera.- Bases reguladoras: consultar bases completas en [www.santander.es](http://www.santander.es) así como en la página arriba citada de la BDNS.

Cuarta.- Cuantía: hasta un máximo de 13.000 euros por beneficiario.

Quinta.- Plazo de presentación de instancias: treinta días naturales desde la fecha de publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexta.- Pago de la subvención: Se realizará en el plazo de un mes desde la fecha de presentación de la justificación correcta.

Santander, 16 de junio de 2020.

La concejal de Cultura,  
M<sup>a</sup> Luisa Sanjuán Iriarte.

2020/4152

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

**CVE-2020-3889** *Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en Redo.*

Doña ISABEL SIERRA SÁNCHEZ, solicita autorización para construcción de vivienda unifamiliar en la parcela con referencia catastral 39015A002000270000S del Catastro de Rústica del Ayuntamiento de Camaleño, en suelo calificado como Rústico de Especial Protección.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según modificación de la Ley de Cantabria 2/2009 de 3 de julio, se somete a información pública por si se considera pertinente formular alegaciones o reparos sobre la referida instalación.

Estas deberán presentarse por escrito ante la Secretaria de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Camaleño, 12 de junio de 2020.

El alcalde-presidente,  
Óscar Casares Alonso.

2020/3889

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

## AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

**CVE-2020-4173** *Aprobación inicial y exposición pública de modificación del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2020, acordó aprobar inicialmente la ampliación del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del municipio de Escalante.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo los interesados podrán consultar el expediente en las oficinas municipales y formular sugerencias, observaciones y alegaciones que estimen procedentes.

Escalante, 19 de junio de 2020.

El alcalde,

Francisco Sarabia Lavín.

2020/4173

CVE-2020-4173

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

## AYUNTAMIENTO DE RASINES

**CVE-2020-4065** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de boxes para caballos en parcela 61 del polígono 18.*

Por D. Víctor M. Mazo Somarriba se solicita autorización para construcción de boxes para caballos en Suelo Rústico de Especial Protección, localizado en parcela 61 del polígono 18 de este Municipio de Rasines.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días contado a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Aplicable a este suelo en virtud de la Disposición Transitoria 2ª.5 de dicha Ley.

Rasines, 17 de junio de 2020.

El alcalde,

Sergio Castro González.

2020/4065

CVE-2020-4065

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

**AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO**

**CVE-2020-3810** *Concesión de licencia de primera ocupación de una vivienda unifamiliar y garaje, en avenida de Los Escolapios.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación, cuyos datos se consignan a continuación:

Promotores: Dña. M.<sup>a</sup> Teresa Sainz Fernández y D. Jesús Fernández Villegas.

Descripción de la obra: Vivienda unifamiliar y garaje.

Ubicación: Parcela catastral 4568012VN3846N0001XW en la Avda. de Los Escolapios de Villacarriedo.

Fecha de la concesión: 29 de mayo de 2020.

Órgano: Junta de Gobierno.

Recursos: Si se desea impugnar el acuerdo precedente, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Villacarriedo, 10 de junio de 2020.

El alcalde,  
Angel Sainz Ruiz.

2020/3810

CVE-2020-3810

## 7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

**CVE-2020-4113** *Resolución por la que se otorga a la empresa Ned España Distribución Gas, S.A.U., autorización administrativa previa para la construcción de instalaciones, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de la utilidad pública de: Red de distribución de gas natural para consumo en instalaciones domésticas, comerciales e industriales, en el núcleo y Polígono Industrial de Heras (Fase III), en el término municipal de Medio Cudeyo. Expediente IGN-57/18.*

La empresa "NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S. A.U.", con domicilio social en Santander, C/ Reina Victoria, 2-4, solicitó en fecha 15 de noviembre de 2018, la autorización administrativa previa para la construcción de instalaciones, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de la utilidad pública de: "RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA CONSUMO EN INSTALACIONES DOMÉSTICAS, COMERCIALES E INDUSTRIALES, EN EL NÚCLEO Y POLÍGONO INDUSTRIAL DE HERAS (FASE III), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MEDIO CUDEYO", de acuerdo con lo que dispone el artículo 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y los artículos 75 y 83 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

La solicitud fue sometida al trámite de Información Pública mediante anuncio publicado en el BOC número 20, de 29 de enero de 2019, en el «Boletín Oficial del Estado» número 15, de 17 de enero de 2019 y en los diarios Alerta y El Diario Montañés, de 29 de enero de 2019.

Paralelamente se comunicó al Ayuntamiento de Medio Cudeyo, a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, a la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos, a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y al Servicio de Carreteras Autonómicas de la Dirección General de Obras Públicas, al objeto de que informaran lo que estimasen conveniente, y establecieran los condicionados técnicos procedentes.

Durante el periodo de Información Pública no se han formulado alegaciones y se han establecido condicionados por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, por la Demarcación de Carreteras del Estado y por ADIF. Dichos condicionados, han sido aceptados por Ned España Distribución Gas, S. A.U. Así mismo, consta en el expediente autorización para realizar cinco cruces de calzada y canalización paralela de 70 metros de longitud otorgada por el Servicio de Carreteras Autonómicas de la Dirección General de Obras Públicas.

Cumplidos los trámites previstos en los artículos 55.1.b) y 73 de la Ley 34/1998, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), la Ley 8/2015, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 22 mayo de 2015), así como las obligaciones y derechos establecidos en los artículos 74 y 75 de la misma Ley, desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 1434/2002; la Ley 8/2015, de 21 de mayo que modifica la Ley 34/1998 («Boletín Oficial del Estado» de 22/05/2015); el Real Decreto 919/2006 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11; el Decreto 7/2001, de 26 de enero,

por el que se regula el procedimiento de autorización y puesta en servicio de instalaciones destinadas al suministro de gases combustibles por canalización (BOC de 5 de febrero); la Orden de 31 de octubre de 2001 de la Consejería de Industria que lo desarrolla (BOC de 13 de noviembre de 2001); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas de aplicación; esta Dirección General, teniendo en cuenta la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía, ha resuelto otorgar a la empresa "NED ESPAÑA DISTRIBUCION GAS, S. A.U.", la autorización administrativa previa para la construcción de instalaciones, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de la utilidad pública de: "Red de distribución de gas natural para consumo en instalaciones domésticas, comerciales e industriales, en el núcleo y Polígono Industrial de Heras (Fase III), en el término municipal de Medio Cudeyo", al amparo de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 34/1998 citada.

La autorización se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la precitada Ley 34/1998, la Ley 12/2007, el Real Decreto 1434/2002, y el Real Decreto 919/2006, y bajo las condiciones especiales siguientes:

Primera.- Las instalaciones objeto de la autorización se realizarán de acuerdo con el proyecto técnico denominado: "RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA CONSUMO EN INSTALACIONES DOMÉSTICAS, COMERCIALES E INDUSTRIALES, EN EL NÚCLEO Y POLÍGONO INDUSTRIAL DE HERAS (FASE III), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MEDIO CUDEYO", firmado por el Ingeniero Industrial, D. Ángel Casas Bachiller, número de colegiado MA9735, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria, el 15 de octubre de 2018 y con número de visado e854-2018. Las principales características básicas de las instalaciones previstas en el proyecto son las que se indican a continuación:

Situación: El trazado de la red principal parte del final de la red de distribución de la fase II en las proximidades de centro educativo CIFP "La Granja".

Gas a utilizar: Gas natural, clasificado por la norma UNE 60.002-95 como gas de la segunda familia.

Instalaciones comprendidas: Red de distribución, compuesta de red principal, red secundaria, derivaciones y acometidas, para dar servicio a consumo doméstico, comercial e industrial en el núcleo urbano y Polígono Industrial de Heras, en el término municipal de Medio Cudeyo. Se realizarán cruzamientos con: línea ferrocarril Santander-Bilbao, autovía A-8, autovía del agua, arroyo y carretera N-635; y cruce y paralelismo con la carretera CA-145.

Presión máxima de operación: MOP 5 bar, según norma UNE 60311.

Presión mínima en el punto de consumo: 0,6 bar.

Presión de prueba: 7 bar mínimo, según la norma UNE 60311.

Longitud total del trazado: 2.500 metros.

Material: Polietileno de media densidad PE 100 SDR 17,6, en diámetros 160 y 110 mm., con espesores de 9,1 y 6,3 mm., respectivamente y SDR 11, en diámetros 63 y 32 mm., con espesores de 5,8 y 3,0 mm., respectivamente, según normas UNE-EN 1555, UNE 60311 y UNE-EN 12007-2.

Presupuesto de las instalaciones: Doscientos treinta mil cincuenta y siete euros con veintín céntimos (230.057,21 €).

La afección a fincas particulares, derivada de la construcción de la red de distribución de gas natural en el núcleo y Polígono Industrial de Heras (fase III), se concreta en la siguiente forma:

#### SERVIDUMBRES DE PASO

En base a la normativa citada y con el fin de dotar de la correspondiente protección a la infraestructura gasista, la instalación de la red de distribución conlleva la imposición de una servidumbre permanente de paso subterráneo de instalación de gas en una franja de 2 metros de ancho (1 metro a cada lado del eje de la canalización), por donde discurre enterrada la

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

tubería de la conducción de gas, según queda detallado en el Plano Tipo anexo número SG-MP-01 (Servidumbre de la conducción hasta 5 bar) y comprenderá:

La ocupación del subsuelo por la canalización a la profundidad y con las demás características que señala la normativa técnica y urbanística aplicable.

El establecimiento de los elementos de protección, control, comunicación y dispositivos auxiliares necesarios para las instalaciones de distribución de gas.

El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de las instalaciones de distribución y sus instalaciones accesorias.

La ocupación temporal de los terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados, o a los de modificación o reparación de la Red.

Además, la constitución de la servidumbre llevará aparejadas las siguientes limitaciones de dominio:

a) Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 cm., así como la de plantar árboles o arbustos, o implantar algún tipo de instalación auxiliar (arquetas, válvulas, etc.) y efectuar movimientos de tierras en la franja de 4 metros, dos metros a cada lado de la conducción.

b) Prohibición de efectuar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiere dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a 2 metros del eje del trazado de la conducción, a uno y otro lado del mismo, sin el consentimiento expreso de NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S. A.U. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

c) Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

d) Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

e) Y, en general, el respeto a las condiciones y limitaciones que se impongan en cada momento por la normativa vigente por razones de seguridad.

#### OCUPACIÓN TEMPORAL.

La ocupación temporal se aplicará sobre los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, cubriendo la franja de 8 metros definida como pista normal en el Plano Tipo anexo número SP-PO-01 (Sección Tipo de Pista conducción de Polietileno).

En esta zona de ocupación temporal se podrán realizar las obras de canalización objeto del proyecto, eliminando temporalmente cualquier obstáculo y principalmente se efectuarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando todos los trabajos u operaciones precisas para dichos fines, procediendo a la reparación de los terrenos a sus condiciones originales.

Segunda.- La empresa "NED ESPAÑA DISTRIBUCION GAS, S. A.U.", deberá cumplir en todo momento, en relación con las instalaciones comprendidas en el proyecto técnico presentado, cuanto se establece en el Real Decreto 919/2006, y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-ICG 01 a 11, y más concretamente en la ITC-ICG 01.

Tercera.- El plazo máximo para la presentación, ante esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, de toda la documentación técnica de las obras efectivamente realizadas y de la fecha de puesta en servicio de cada una de ellas, será hasta el 31 de marzo de 2021. Según lo indicado en el apartado 2 de la ITC-ICG 01 del Real Decreto 919/2006.

CVE-2020-4113

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

Cuarta.- Para introducir modificaciones en las instalaciones cuya construcción se autoriza, que afecten a lo previsto en el proyecto técnico presentado, será necesario obtener la autorización administrativa correspondiente, de esta Dirección General, conforme determina el artículo 73 de la Ley 34/1998.

Quinta.- La Dirección General de Industria, Energía y Minas a través del Servicio de Energía, podrá realizar durante la ejecución de las obras, las inspecciones que estime oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas y de las disposiciones y normativa de aplicación. A tal fin, "NED ESPAÑA DISTRIBUCION GAS, S. A.U.", deberá comunicar las fechas de iniciación de las obras, de realización de los ensayos y pruebas a efectuar, de conformidad con las especificaciones, normas y reglamentaciones de aplicación al proyecto.

Sexta.- Los cruces especiales y otras afecciones a bienes de dominio público se realizarán de conformidad con las condiciones impuestas por las Administraciones u organismos competentes afectados.

Séptima.- La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Octava.- "NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S. A.U.", comunicará a la Dirección General de Industria, Energía y Minas la terminación de las instalaciones, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio. A tal efecto, deberá acompañar, certificado final de obra, firmado por técnico competente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado por la petitionaria, en las normas y especificaciones que se hayan aplicado y en la normativa técnica y de seguridad vigente de aplicación. A este certificado se adjuntarán las actas de pruebas y controles reglamentarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1434/02 y Orden de 31 de octubre de 2001 de la Consejería de Industria que desarrolla el Decreto 7/2001 de 26 de enero.

Novena.- La Administración podrá dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Décima.- Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros, y no exime de las demás autorizaciones, licencias o permisos que sean necesarias para la válida ejecución del proyecto, de conformidad con la legislación vigente.

Undécima.- La empresa titular de las instalaciones será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de las mismas, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente, así como de mantener un correcto suministro.

Duodécima.- En cumplimiento del artículo 67.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre y el artículo 82 del Real Decreto 1434/02, de 27 de diciembre, el titular de la instalación deberá constituir una garantía del 2 por 100 del presupuesto de las instalaciones, es decir de 4.601,14 euros, a depositar según instrucciones que se le indicarán en la notificación de la Resolución.

Decimotercera.- Se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación de distribución de gas natural que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes del Título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y su modificación según Ley 8/2015, de 21 de mayo, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupa-

CVE-2020-4113

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

ción de los bienes o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no haya llegado a un acuerdo, e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre.

Contra esta Resolución de autorización, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 8 de junio de 2020.  
El director general de Industria, Energía y Minas.  
Raúl Pelayo Pardo.

2020/4113

CVE-2020-4113

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2020-4038** *Información pública de solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,13 l/s de agua del río Belondio en Las Borias, Mogrovejo, término municipal de Camaleño, con destino a riego. Expediente A/39/12875.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionarios: Miguel Ángel Dobarganes Alonso, Ángela Salceda Sánchez.

Nombre del río o corriente: Río Belondio.

Caudal solicitado: 0,13 l/seg.

Punto de emplazamiento: Las Borias, Mogrovejo.

Término municipal y provincia: Camaleño (Cantabria).

Destino: Riego.

### BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,13 l/s de agua del río Belondio en Las Borias, Mogrovejo, término municipal de Camaleño (Cantabria), con destino a riego por aspersión de 0,5748 ha en la parcela 6 del polígono 3, durante los meses de junio a septiembre.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 17 de junio de 2020.

El secretario general,

PD, el jefe de Servicio

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017)

Jesús Carasa Antón.

2020/4038

CVE-2020-4038

## 7.5. VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

**CVE-2020-4179** *Resolución de 19 de junio de 2020, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 129.5 y 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 51 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el director general de Formación Profesional y Educación Permanente.

#### RESUELVE

Someter al trámite de información pública, por un período de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el proyecto de Orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El texto completo del citado proyecto puede ser consultado en la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente (calle Vargas 53, 8ª planta, 39010 Santander), en el portal educativo de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria ([www.educantabria.es](http://www.educantabria.es)) y en el portal de transparencia.

Dentro del plazo señalado, cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas con respecto al contenido del proyecto mencionado.

Las alegaciones u observaciones se dirigirán a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente presentándose a través de la dirección de correo electrónico [unidadtecnica.fpep@educantabria.es](mailto:unidadtecnica.fpep@educantabria.es), en el Registro de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria (calle Vargas, 53, 7.ª planta, Santander 39010) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 19 de junio de 2020.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,  
Ricardo Lombra Helguera.

2020/4179

CVE-2020-4179

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2020-4169** *Resolución de 17 de junio de 2020, por la que se somete a trámite de consulta pública previa el Proyecto de Decreto por el que se regula la prestación ortoprotésica en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud.*

De conformidad con el artículo 51 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

### RESUELVO

Someter al trámite de consulta pública previa la información relativa al Proyecto de Decreto por el que se regula la prestación ortoprotésica en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud.

Las aportaciones podrán presentarse durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, disponiendo a tales efectos de la siguiente dirección de correo electrónico: [participacantabria@scsalud.es](mailto:participacantabria@scsalud.es).

Al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre la futura norma:

a) Problemas que se pretende solucionar con la iniciativa:

En el ámbito del Servicio Cántabro de Salud no se dispone de desarrollo normativo específico relativo a las prestaciones sanitarias de carácter ortoprotésico. El catálogo propio de prestaciones ortoprotésicas es de fecha 10 de enero de 2020 (BOC CVE-2020-128). Hasta esa fecha, la prestación ortoprotésica se ha realizado conforme al catálogo aprobado por el INSALUD en julio 2001. En base a lo anterior, se hace necesario regular esta prestación en la Comunidad Autónoma de Cantabria y adaptarla al nuevo marco normativo estatal, con el fin de mejorar la calidad y asegurar la equidad de estas prestaciones.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

El pasado 25 de enero se publicó en el Boletín Oficial del Estado («Boletín Oficial del Estado») la Orden SCB/45/2019, de 22 de enero, por la que se modifica el anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, se regula el procedimiento de inclusión, alteración y exclusión de la oferta de productos ortoprotésicos y se determinan los coeficientes de corrección. A su vez, el pasado 27 de abril, se publicó la Orden SCB/489/2019, de 26 de abril, por la que se modifican los anexos I, III y VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización. Ambas normas entraron en vigor el 1 de julio de 2019 y, según señaló el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (MSCBS), las Comunidades Autónomas, Ceuta, Melilla y las mutualidades de funcionarios "tendrán seis meses a partir de esa fecha para adaptar sus catálogos a lo dispuesto en la orden y adecuarse a la actualización de la cartera de servicios comunes".

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

## c) Objetivos de la norma:

Regular las condiciones para la prescripción, dispensación, abono y reintegro de gastos en relación con la prestación ortoprotésica en relación con los productos recogidos en los apartados 7, 8, 9 y 10 del anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización. Asimismo, se aborda la relación de las autoridades sanitarias con los proveedores de productos y servicios involucrados en ella.

## d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

Considerando que la Ley 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria en su artículo 58, atribuye al Consejo de Gobierno dictar disposiciones de carácter general en materia de protección de la salud y de la asistencia sanitaria, no se contempla alternativa no regulatoria de las materias de referencia.

Santander, 17 de junio de 2020.

La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
Celia Gómez González.

2020/4169

CVE-2020-4169

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2020-4178** *Resolución de 17 de junio de 2020, por la que se somete a trámite de audiencia e información pública el Proyecto de Orden de la Consejería de Sanidad por la que se modifica la Orden SAN/35/2017, de 15 de diciembre, por la que se fijan las cuantías de los precios públicos de los servicios sanitarios prestados por el Servicio Cántabro de Salud.*

De conformidad con el artículo 51 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### RESUELVO

PRIMERO.- Someter al trámite conjunto de audiencia e información pública, por un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el "Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden SAN/35/2017, de 15 de diciembre, por la que se fijan las cuantías de los precios públicos de los servicios sanitarios prestados por el Servicio Cántabro de Salud".

SEGUNDO.- El texto del proyecto podrá consultarse a través de la web <http://participacion.cantabria.es>. Asimismo, estará a disposición del público en las dependencias de la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud (Avda. Cardenal Herrera Oria, s/n; 39011 Santander).

TERCERO.- Las alegaciones o sugerencias al citado proyecto de orden deberán realizarse por escrito y, a tales efectos, se dispone de la siguiente dirección de correo electrónico: [participacantabria@scsalud.es](mailto:participacantabria@scsalud.es). Asimismo, se podrán dirigir a la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, organismo público dependiente de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria, pudiendo ser presentadas en su Registro General, así como en los Registros u oficinas establecidos en el artículo 16, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 17 de junio de 2020.

La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud,

Celia Gómez González.

2020/4178

CVE-2020-4178

## AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

**CVE-2020-4170** *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de la Instalación de Terrazas en Espacios de Uso Público.*

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de "LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS EN ESPACIOS DE USO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ESCALANTE", por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de junio de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://escalante.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Escalante, 19 de junio de 2020.

El alcalde,

Francisco Sarabia Lavín.

[2020/4170](#)

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

**CVE-2020-4168** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para la instalación de una industria artesanal de maduración y precocinado de carnes en calle Balbino Pascual, s/n, Naves Nido - nave 4. Expediente 2020/3483F (C.A. 02/20).*

Por parte de la entidad Cárnicas DP&FT, S. L., se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica de control ambiental de comprobación ambiental, para la instalación de una Industria artesanal de maduración y precocinado de carnes, emplazada en la c/ Balbino Pascual, s/n (Naves Nido - nave 4) de Torrelavega, la cual se tramita como expediente nº 2020/00003483F (C.A. 02/20),

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los VEINTE (20) DÍAS siguientes a la publicación de este Edicto en el B.O.C. y en el tablón de edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado -LCAI-.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la c/ Serafín Escalante, nº 3 (Plaza de Abastos, planta superior).

Torrelavega, 18 de junio de 2020.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2020/4168

CVE-2020-4168

## JUNTA VECINAL DE CARANDÍA

**CVE-2020-4174** *Decreto de la Presidencia sobre la investigación de bienes relacionados con parte del monte comunal de titularidad de la Junta Vecinal. Expediente 4/2020.*

Posesión de doña María del Rosario Liaño Herrera y cualesquiera otras personas y empresas con ella relacionadas.

Se pone en conocimiento público que la Presidencia de esta Entidad Local, en uso de las facultades delegadas legalmente conferidas, ha RESUELTO:

1º.- Incoar el procedimiento de investigación de bienes y derechos a que se refieren los arts. 45 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, para decidir si los terrenos del monte que actual y presuntamente se usan y ocupan por doña M<sup>a</sup> DEL ROSARIO LIAÑO HERRERA (y quienes con ella se relacionen) forman o no parte del monte comunal que son titularidad y pertenecen a esta Junta Vecinal y, si en consecuencia, su plena posesión debe en tal caso ser recuperada y reintegrada al patrimonio del pueblo.

2º.- Nombrar Instructor del procedimiento al vocal delegado de Montes de esta Junta Vecinal, don José Antonio Peña Cuartas.

3º.- Notificar directamente a la persona mencionada la incoación del procedimiento, advirtiéndola que dispone de un plazo de cuarenta y cinco días desde que la reciba para formular cuantas alegaciones considere oportunas, presentar toda la documentación que las respalde y proponer la práctica de medios adicionales de prueba en defensa de sus intereses.

4º.- Requerir a la misma persona para, en plazo de diez días, facilitar a esta Entidad Local la identificación de las terceras personas o empresas que actualmente tengan algún derecho de uso, aprovechamiento, posesión o disposición sobre los terrenos en cuestión y/o sus plantaciones, entregando al mismo tiempo copia auténtica e íntegra de la documentación que lo justifique.

5º.- Requerirla para que, en lo sucesivo y mientras se resuelve el procedimiento, se abstenga de realizar, bien directamente o bien mediante terceros contratados o subcontratados, nuevos actos y contratos de cualquier naturaleza que puedan afectar a dichos terrenos y su masa forestal, sin la intervención o consentimiento previos de esta Junta Vecinal, debiendo someter cualquier actuación a lo dispuesto en nuestras Ordenanzas de Montes y de Caminos.

6º.- Se publicará la parte dispositiva y en extracto sustancial de este Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria para conocimiento de los particulares interesados y del público en general, así como por separado y un tiempo de quince días en el Tablón de Anuncios de la Junta Vecinal, en el del Ayuntamiento de Piélagos y en la Sede Electrónica Municipal, terminados los cuales habrá un plazo adicional de un mes para que quien resulte interesado pueda presentar documentación y hacer cuantas alegaciones considere oportunas, dirigiéndolas a esta Junta Vecinal de Carandía de Piélagos y presentándolas dentro del plazo en los registros administrativos previstos legalmente.

Carandía de Piélagos, 5 de junio de 2020.

El presidente,  
Antonio Gómez Mirones.

2020/4174

CVE-2020-4174

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2020-4116** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 76/2019.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000076/2019 a instancia de MÓNICA GUTIÉRREZ UDÍAS frente a FITNESS CENTER OLIMPIA, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 16/06/2020, del tenor literal siguiente,

#### DECRETO

SR. LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,  
D. Emiliano del Vigo García.

En Santander, a 16 de junio de 2020.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27/02/2020, se dictó diligencia de ordenación en el presente procedimiento.

SEGUNDO.- Con fecha de 4/03/2020, por MÓNICA GUTIÉRREZ UDÍAS, interpuso recurso de reposición contra la anterior resolución.

TERCERO.- Admitido a trámite el recurso, se dio traslado del mismo a las demás partes personadas por plazo común de tres días, con el resultado que obra en las actuaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Ha de darse la razón al recurrente en cuanto no nos hallamos en el momento procesal oportuno para proceder a una eventual compensación de la suma debida al Ejecutante en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la de extinción de la relación laboral, por lo que habrá de fijarse el importe de la ampliación de la ejecución en el del salario bruto debido por dicho concepto (5.368,95 euros), que se sumarán a la cantidad por la que se despachó ejecución en concepto de Indemnización.

Extinguida la relación laboral así como cesada la actividad de la empresa ejecutada, será en los expedientes administrativos correspondiente donde deberá valorarse la procedencia de su pago y subrogación, así como una eventual compensación de las sumas que hubieran podido percibirse en dicho periodo.

CVE-2020-4116

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

## PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Estimar el recurso de reposición interpuesto por MÓNICA GUTIÉRREZ UDÍAS, contra la diligencia de ordenación de 27/02/2020 dictada en estos autos, en lo que se refiere al acuerdo de "requerir al ejecutante a fin de reformular su solicitud de ampliación de ejecución en base a la eventual compensación referida en la misma".

Así, procede fijar definitivamente el importe de la ampliación de la ejecución acordada en virtud de diligencia de ordenación de 26/02/2020 en la suma de 5.368,95 euros en concepto de el principal por salarios dejados de percibir conforme a los términos de la Sentencia, debiendo extender a la misma todas las medidas de apremio y aseguramiento acordadas en el procedimiento así como la declaración de Insolvencia Total de la parte ejecutada acordada por Decreto 30/07/2019.

Se fija, así, definitivamente la suma TOTAL por la que se despacha ejecución en el procedimiento en concepto de Principal a 22.042,52 euros, debiendo tomarse oportuna nota en el mismo.

Continúe la causa en el estado en que se encuentra.

Notifíquese esta resolución a las partes en el procedimiento y al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, a los efectos que a derecho procedieran, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de reproducir la cuestión al recurrir la resolución definitiva, si fuere procedente.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FITNESS CENTER OLIMPIA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de junio de 2020.

El letrado de la Administración de Justicia,  
Emiliano del Vigo García.

2020/4116

CVE-2020-4116

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
Nº 2 DE CASTRO URDIALES****CVE-2020-3672** *Notificación de sentencia 26/2020 en juicio verbal 240/2016.*

Don Fernando Pérez Tuero, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Castro Urdiales,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de SALUS INVERSIONES Y RECUPERACIONES, S. L., frente a RICARDO GARRIGA ARTOLA, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 9 de marzo de 2020 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000026/2020

En CASTRO URDIALES, a 9 de marzo de 2020.

Vistos por mí, D.ª Irene Rodríguez del Nozal, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Castro Urdiales y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad seguidos con el número 240/2016 entre las partes, como demandante, SALUS INVERSIONES Y RECUPERACIONES, S. L., representado por el procurador D. Fernando Cuevas Íñigo y defendido por el letrado D. julio José Henche Morillas, y como demandado, D. RICARDO GARRIGA ARTOLA, que compareció en su propio nombre y derecho.

**FALLO**

Que ESTIMO ÍNTEGRAMENTE la demanda formulada por SALUS INVERSIONES Y RECUPERACIONES, S. L., contra D. RICARDO GARRIGA ARTOLA, y, en su virtud, DEBO CONDENAR y CONDENO a este último a abonar a la actora la cantidad de TRESCIENTOS CATORCE euros CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (314,40 euros), más los intereses legales que procedan conforme al fundamento jurídico cuarto, y con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución no cabe recurso ordinario alguno al tratarse de una Sentencia dictada en juicio verbal por razón de la cuantía, siendo la misma inferior a 3.000 euros (artículo 455.1 de la LEC según la modificación introducida por la Ley 37/2011, de 10 de octubre).

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/La magistrado-juez.

PUBLICACIÓN.- De conformidad con lo que se dispone en el artículo 212 de la LEC, firmada la sentencia por el juez que la dictó, se acuerda por el Letrado/a de la Admón. de Justicia su notificación a las partes del procedimiento y el archivo de la misma en la oficina judicial, dejando testimonio en los autos, de lo que yo el/la letrado/a de la Administración de Justicia doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a RICARDO GARRIGA ARTOLA, en ignorado paradero, libro el presente.

Castro Urdiales, 9 de marzo de 2020.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Fernando Pérez Tuero.

2020/3672

CVE-2020-3672

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 123

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
Nº 1 DE MEDIO CUDEYO****CVE-2020-4100** *Notificación de sentencia 169/2017 en procedimiento verbal 392/2016.*

Doña Carmen Gracia Sotos, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Medio Cudeyo,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de JAIME GÓMEZ GIL, frente a DARÍO DUARTE BARRERA y NATALIA GARCÍA LÓPEZ, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 25 de octubre de 2017, contra la que no cabe recurso ordinario alguno.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DARÍO DUARTE BARRERA y NATALIA GARCÍA LÓPEZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Medio Cudeyo, 18 de junio de 2020.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Carmen Gracia Sotos.

2020/4100

CVE-2020-4100